Hoja de Vida

IVONN STEPHANI REVELO BULLA

Mujer indígena nativa de Suba, heredera de las tradiciones y prácticas culturales del pueblo Muisca, con una sólida formación académica y profesional en el campo de las artes y ciencias humanas. Es licenciada en Artes Visuales por la Universidad Pedagógica Nacional y actualmente se encuentra cursando la Maestría en Estudios Culturales en la Pontificia Universidad Javeriana.

Desde 2014, ha estado comprometida con el trabajo comunitario y barrial, participando activamente en procesos transdisciplinares a través de la investigación-acción participativa. Como artista e investigadora, se especializa en performance y lenguaje audiovisual, explorando temas de identidad e interculturalidad.

En su experiencia como docente artista, ha desarrollado talleres de mediación y curaduría, lo que le ha permitido llevar a cabo exposiciones comunitarias y enseñar conceptos básicos del arte, así como curaduría y mediación comunitaria. Su labor pedagógica se caracteriza por un enfoque diferencial y territorial, diseñando herramientas pedagógicas y didácticas adaptadas a poblaciones de diversas edades y condiciones sociales. Este enfoque interseccional considera el contexto específico de cada comunidad, promoviendo un aprendizaje inclusivo y significativo.



FORMACIÓN ACADÉMICA

Maestría en Estudios Culturales
Pontificia Universidad Javeriana
IV semestre
En curso
2025
Bogotá

Diplomado en Fotografía Documental Indígena
Universidad Nacional de Colombia
2018
Bogotá

Licenciada en Artes Visuales
Universidad Pedagógica Nacional
2015
Bogotá

Formación en realización audiovisual documental
Proyecto Patrimonio Cultural Bogotano:
Miradas Documentales de la Fundación Cultural Waja,
Apoyo concertado del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
IDPC
2013
Bogotá

Comunicación comunitaria con énfasis en Fotografía Análoga
Corporación para la comunicación y educación Suba al Aire
2012
Bogotá

PONENCIAS Y CONVERSATORIOS

Foro Educativo Institucional
¨Del taparrabo a la escuela: imaginarios de lo indígena en la escuela¨
I.E.D Colegio Floridablanca
2018
Bogotá

Conversatorio
“Reconociendo territorio”
Prácticas nativas en un territorio urbanizado (en el marco de Construyamos País)
Cámara y comercio de Bogotá
2017
Bogotá

Conversatorio
Escuela de mediación Red Galería Santa Fe Encuentro de mediación: “¡Así somos!”
NC- Arte
2017
Bogotá

Participación en el VI Encuentro de Investigaciones Emergentes
Ponencia: “Experiencias pedagógicas en establecimientos carcelarios y centros penitenciarios en Bogotá”
Idartes y Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
2016
Bogotá

Producción audiovisual documental
“Cartografías de Santa Fe”
https://youtu.be/E2KKHsiTW7Q
Proyecto Patrimonio Cultural Bogotano
Miradas Documentales
Fundación Cultural Waja
2013
Bogotá

EXPERIENCIA LABORAL

Contrato prestación de servicios profesiones con renovación anual
Desde el 25 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2024
Gerencia de Artes Plásticas y Visuales Subdirección de las Artes - Idartes
Coordinadora de formación e investigación Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Durante la ejecución del contrato, se implementaron diversas estrategias de investigación y formación con un enfoque diferencial. Esta coordinación incluyó la redacción y ejecución de proyectos de investigación comunitaria, como la caracterización y sistematización en el marco de la estrategia de laboratorios de cocreación, así como la creación, implementación y seguimiento de estrategias pedagógicas y material didáctico (cartillas, plegables, piezas de sala) del *Museo Abierto de Bogotá* y la programación de la *Galería Santa Fe*.

Dentro de las actividades desarrolladas, se llevaron a cabo procesos de sensibilización sobre Grafiti con la Policía Nacional y atención pedagógica a grupos específicos, incluyendo barras de fútbol, víctimas del conflicto, personas en situación de calle, migrantes, trabajadoras y trabajadores sexuales, personas privadas de la libertad y comunidades rurales como la de Sumapaz. Estas iniciativas buscan investigar, diseñar y ejecutar actividades artísticas y culturales que promuevan el derecho a la participación y el acceso a la recreación, el arte y la cultura para personas con diferentes discapacidades, así como para otros grupos poblacionales priorizados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Asimismo, se ha realizado el diseño y supervisión de ejecución de las becas incluidas en el portafolio distrital de estímulos: Beca para Proyectos Editoriales Independientes, Beca de Investigación en Artes Plásticas y el Premio Ensayo de Arte en Colombia.

Idartes
Bogotá

Contrato prestación de servicios profesionales
Del 3 al 18 de diciembre del 2024
Diseño y desarrollo de un taller de formación dirigido a artistas autodidactas del espacio público, en el marco del programa Arte a la KY “Arte en Espacio Público”. Este proyecto se enfocó en implementar estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes, con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales en la ciudad.
Corporación Topofilia
Bogotá

Contrato prestación de servicios profesionales
Del 16 al 30 de noviembre del 2024
Diseño y desarrollo de visitas guiadas a población con discapacidad visual y auditiva por las exposiciones e instalaciones de la Biblioteca Nacional.
Fundación Arteria
Bogotá

Contrato prestación de servicios profesionales
Del 9 de agosto al 28 de noviembre de 2023
Diseño e implementación de procesos formativos en el marco del convenio 1797-2023 del Idartes en medicación artística comunitaria en el Castillo de las artes.
Corporación El eje creatividades
Bogotá

Contrato prestación de servicios profesiones
Del 17 al 25 de agosto de 2022.
Diseño y desarrollo de talleres de artes para artistas de espacio público en el marco del contrato 1755-2022 del Idartes para la Escuela Arte a la KY.
Corporación El eje creatividades
Bogotá

Docente Cátedra Artes Visuales- Expresarte Lab.
Departamento de Cultura
09 marzo a 15 de diciembre del 2018
Creación, planeación y desarrollo de estrategias pedagógicas, para la sensibilización de los diferentes enfoques (Dibujo, pintura, escultura, fotografía y video) de las artes visuales con niños y niñas de básica primaria y educación media de colegios distritales de Bogotá.
Colsubsidio
Bogotá

Profesional licenciada con experiencia en investigación
Pedagoga investigadora en el marco del Contrato Interadministrativo 2614 de 2017 entre secretaria de Educación Distrital y el Cabildo Indígena Ambiká – Pijao.
15 de diciembre del 2017 a 11 de mayo del 2018
Realizando actividades de investigación donde el objetivo fue identificar la situación actual de la educación propia e intercultural de los pueblos indígenas, mediante la generación de procesos educativos participativos con las comunidades indígenas en Bogotá.
Cabildo Ambika Pijao
Bogotá

Contrato prestación de servicios profesiones durante los años 2016 y 2017
Gerencia de Artes Plásticas Subdirección de las Artes – Idartes
Coordinadora de formación e investigación Gerencia de artes plásticas Gestión, seguimiento y evaluación de las actividades de intercambio de saberes y prácticas de formación para el desarrollo humano, con los diferentes grupos poblacionales, sociales y etarios que se priorizan desde el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, desarrollando metodologías pedagógicas, materiales didácticos y actividades orientadas al intercambio de saberes y prácticas de formación de públicos con enfoque de género y diferencial. Diseño de lineamientos metodológicos del convenio de intervenciones artístico pedagógicos en Instituciones Educativas Distritales realizado en acuerdo con la secretaria de educación.
Idartes
Bogotá

Coordinadora de formación
“Relatos cotidianos”
Abril 29 al 29 julio de 2016
Desarrollo e implementación de estrategias pedagógicas y circulación de procesos desde las artes plásticas en el fortalecimiento de la memoria y el tejido social en comunidades indígenas y personas mayores de las localidades de Bosa, Suba Y San Cristóbal.
Fundación Arteria.
Bogotá

Coordinadora académica
Laboratorio Experimental de Performance (LEP)
Abril 25 y agosto 30 del año 2016
Desarrollo de la ruta metodológica para la implementación de herramientas artísticas a procesos pedagógicos del contexto específico de Quibdó.
Fundación Waja
Chocó, Quibdó

Mediadora
Septiembre 07 al 15 de diciembre del 2015
Desarrollo de estrategias y herramientas pedagógicas para la implementación de recorridos en proyectos como VII Versión del Premio Luis Caballero, recorridos por intervenciones en el espacio público, (grafiti) de Bogotá en el marco del proyecto “Travesías del Arte”.
Fundación Arteria
Bogotá
Mediadora

Escuela de Mediación Red Galería Santa Fe
Desarrollo de procesos pedagógicos con énfasis en artes plásticas en diversas poblaciones con enfoque de género y diferencial: Personas privadas de la libertad, plazas de mercado, comunidades indígenas, personas mayores, madres cabeza de familia y primera infancia.
Dimensión: formación-investigación, Gerencia de Artes Plásticas - Idartes 2014- 2015
Fundación Arteria
Bogotá

Docente en Filosofía y Religión
Julio 18 a 10 de diciembre del 2013
Liceo Siglo XXI `Todos unidos por un futuro mejor`.
Bogotá

REFERENCIAS PERSONALES

Jenny Pijao
Licenciada en Biología
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Referente de Política Pública indígena
Secretaria Distrital de Integración Social
314 2679763

Rubiela del Pilar Luengas
Maestra en Artes Plásticas
Universidad Nacional de Colombia
Profesional Especializado
Instituto Distrital de las Artes Idartes
317 4832122



IVONN STEPHANI REVELO BULLA
CC. 1.015.435.130
316 533 97 00
Ivonn.revelo@gmail.com

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

República de Colombia

Creada mediante Decreto 0197 del 1° de febrero de 1955

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Ivonn Stephani Revelo Bulla

C.C. 1.015.435.130 de Bogotá D.C.

Cumplió los requisitos reglamentarios, le confiere el título de

Licenciada

en

Artes Visuales

Bogotá D.C. a los 26 días del mes de marzo de 2015

Rector

Vicerrectora Académica

Decano (E)

Secretario General

Anotado al folio 258 del libro de diplomas No. 4
Bogotá D.C., 26 de marzo de 2015
Registro No. 11839

2804

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

ACTA DE GRADUACIÓN NÚMERO 537

REGISTRO DE DIPLOMA NÚMERO 11839

EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL OTORGÓ EL TÍTULO DE LICENCIADO (A) EN ARTES VISUALES A REVELO BULLA IVONN STEPHANI IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1015435130 Y CÓDIGO 2010172030, QUIEN APROBÓ LA TOTALIDAD DE LAS ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES SEGÚN RESOLUCION 14573 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y DIO CUMPLIMIENTO A LOS DEMÁS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD.

EN CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES INTERVINIERON EN ELLA.

(FDO.)
ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ
RECTOR

(FDO.)
MIGUEL ALFONSO PEÑA
DECANO (E)

(FDO.)
HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

BOGOTÁ D.C., 26 DE MARZO DE 2015.

HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Liceo Siglo XXI

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.
según Licencia 1662 del 23 de septiembre de 1991
Resolución Nº 537 del 23 de Febrero de 2000 y
Resolución 3408 del 24 de octubre de 2002

Confiere a:

Juonn Stephani Revelo Bulla

Identificado (a) con TI. No. 92110856514

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, Según los planes y programas vigentes.

LICEO SIGLO XXI

Esperanza Ballén Motoya
C.C. 39.688.397
Rectora

José Galindo Cadena
C.C. 19.424.642 de Bogotá
Secretario

Dado en Bogota D.C. a los 28 días del mes de Noviembre de 2009.

Anotado al Folio No. 06 del libro para el control interno de diplomas No. 20

No requiere registro, autenticaciones de firmas ni uso de sellos de la I.E.D. según

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

Código de Verificación: J298562704367

CERTIFICACIÓN HISTÓRICA DE CALIFICACIONES

El Director de la Oficina de Admisiones y Registro Académico certifica que el (la) estudiante: **Revelo Bulla Ivonn Stephani** con identificación **CC 1015435130** ha obtenido las siguientes calificaciones durante sus estudios de **Posgrado**:

Asignatura	Créditos	Calificación
Primer Período de 2016		
Programa: Maestría Estudios Culturales		
Inscritas:		
Introdu. a los Estudios Cultu.	3	4.1
Transdisciplinariedad	3	4.3
Promedio del Periodo:	**4,20**	
Promedio Acumulado:	**4,20**	

Asignatura	Créditos	Calificación
Tercer Período de 2016		
Programa: Maestría Estudios Culturales		
Inscritas:		
Teor. de Cultura y Polí. Cultu	3	4.2
Metodo. de la Investigación	3	4.0
Promedio del Periodo:	**4,10**	
Promedio Acumulado:	**4,15**	

Asignatura	Créditos	Calificación
Primer Período de 2017		
Programa: Maestría Estudios Culturales		
Inscritas:		
Trabajo de Grado I	3	3.0
Seminario Opción I	3	4.0
Promedio del Periodo:	**3,50**	
Promedio Acumulado:	**3,93**	

Asignatura	Créditos	Calificación
Primer Período de 2018		
Programa: Maestría Estudios Culturales		
Inscritas:		
Estud. Cultu. en América Lati.	3	4.0

Carrera 7ª # 40B-36 Piso 0. PBX: 3208320 Ext. 2054. Nit. 860.013.720-1, Bogotá D.C., Colombia
Personería Jurídica: Resolución 73 del 12 de Diciembre de 1933 – Ministerio de Gobierno.
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Investi. en Estudi. Cultura. I	3	4.2

Promedio del Periodo: **4,10**
Promedio Acumulado: **3,98**

Asignatura	Créditos	Calificación

Tercer Período de 2018

Programa: Maestría Estudios Culturales

Inscritas:

Est. Cultu. y Teor. Soci. Cont	3	Pendiente
Seminario Opción II	3	Pendiente

Promedio del Periodo: Pendiente
Promedio Acumulado: **3,98**



JOSÉ FERNANDO MURILLO ZULUAGA

Nota máxima (5.0) Nota mínima aprobatoria (3.0)
AP: Asignatura aprobada anteriormente, no válida para promedios.
HO, TR: Homologación, no válida para promedios.
Reconocimiento, válida para promedios.
(+): Reinicia cálculo del Promedio Ponderado Acumulado.
Si en el historial académico del estudiante existe(n) asignatura(s) con calificación(es) pendiente(s), tener en cuenta que una vez se incorporen dichas calificaciones se afectarán los promedios ponderados tanto de periodo como acumulado.
La validez de la certificación se puede verificar, a través de la Página de la Universidad usando el código de Verificación: J298562704367.
El presente certificado ha sido generado y firmado de forma electrónica, cuenta con el aval del Director de Admisiones y Registro Académico de la Pontificia Universidad Javeriana y tiene la misma validez que los certificados emitidos directamente por la Universidad. Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través de la página web de la Universidad en la siguiente ruta *Servicios* > *Verificación de Certificados Digitales*, usando el código de verificación ubicado en la parte superior derecha del mismo. La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en el certificado impreso, confirma la autenticidad del certificado emitido.

Expedido en Bogotá, el 09 de Octubre de 2018 a las 18:45:52 PM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ESCUELA DE DISEÑO GRÁFICO
FACULTAD DE ARTES
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICAN QUE

Ivonn Stephani Revelo Bulla

IDENTIFICADO CON C.C.1015435130

ASISTIÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN DESARROLLO DE PROYECTOS FOTOGRÁFICOS DOCUMENTALES DE AUTOREPRESENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NARRATIVAS PROPIAS

REALIZADO DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 30 DEL NOVIEMBRE DE 2018 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CON UNA INTENSIDAD DE 120 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 06 DE DICIEMBRE DE 2018.

Daira Yamith Hernandez Romero
SECRETARIO(A) ACADÉMICO(A)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN CULTURAL WAJA
NIT 830.126.013-9

CERTIFICA QUE:
STEPHANI REVELO
C.C. 1.015.435.130

Realizó el curso ***"Formación en realización audiovisual documental"***, con una duración de 69 horas, y creo el documental ***"Cartografías de Santa Fe"***, en el marco del proyecto Patrimonio Cultural Bogotano: Miradas Documentales de la Fundación Cultural Waja con el apoyo concertado del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Este certificado se expide a los tres (03) días del mes de diciembre del año 2013.

Gustavo Gutiérrez Martínez
Director
Fundación Cultural Waja

Paola Andrea Correa Acero
Directora Proyecto

Calle 21 No. 5-90 apto 704 - Teléfono 7 521714 Celular 315 8053697
Correo electrónico: fundacionwaja@yahoo.com
www.laboratorioexperimentalperformance.blogspot.com
Bogotá, Colombia

Fundación Cultural Waja

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN Y LA EDUCACIÓN SUBA AL AIRE

Certifican

Que **Stephanie Revelo**

En el marco del **Proyecto de Comunicación Radio, Video y Fotografía.** Contrato 151 de 2011.

Curso y aprobó 80 horas de comunicación comunitaria con énfasis en Fotografía Análoga.

Proyecto financiado por el Fondo de Desarrollo Local de Suba. Dado en Bogotá a los 9 días de junio de 2012.

Andrea Echeverry
Tallerista

Eder Cuadrado Rodríguez
Representante Legal Corp. Suba Al Aire

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SUBA

BOGOTÁ HUMANA

SUBA al aire

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURíDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: IVONN STEPHANI REVELO BULLA

CÉDULA CIUDADANIA: 1015435130

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1766-2024

OBJETO: Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales para el desarrollo de actividades de orden misional orientadas hacia la planeación, implementación y seguimiento de estrategias y acciones relacionadas con las dimensiones de formación e investigación de la dependencia, acorde con los procesos y procedimientos de la entidad.

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 59.166.667)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 de Abril del 2024

FECHA DE INICIO: 30 de Abril del 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre del 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Proponer un plan de trabajo y cronograma de las actividades para desarrollar con la Escuela de mediación de la Red Galería Santa Fe, según se coordine con la supervisión del contrato.
2. Realizar en conjunto con los integrantes de la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe el material pedagógico físico y/o virtual como piezas de sala y cartillas orientadas al intercambio de saberes según se coordine con la supervisión del contrato.
3. Realizar los procesos de capacitación y seguimiento a las actividades realizadas por los integrantes de la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe, según se coordine con la supervisión del contrato.
4. Realizar las acciones asociadas al seguimiento y evaluación del Programa Distrital de Estímulos en los componentes de formación o investigación de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de acuerdo con los lineamientos de la entidad.

5. Realizar el seguimiento y evaluación de los laboratorios, mediaciones, recorridos, intercambio de saberes y demás actividades realizadas en el marco de la línea de formación e investigación, así como las actividades de la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe.
6. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual, elaborando o adjuntando las actas y/o memorias respectivas, efectuando seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos.
7. Realizar el reporte cuantitativo y cualitativo de metas de los proyectos de inversión a cargo de la unidad de gestión en los tiempos y los aplicativos dispuestos por la entidad para tal fin.
8. Asistir a las capacitaciones de cualificación en manejo de aplicativos, Sistema Integrado de Gestión de la entidad, y otras que sean convocadas por la Subdirección de las Artes.
9. Consolidar la información necesaria para dar respuesta a las diferentes solicitudes internas y/o externas, de acuerdo a los tiempos y parámetros establecidos por la Subdirección de las Artes.
10. Realizar las acciones y actividades establecidas de acuerdo con los lineamientos de la entidad en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de Marzo de 2025, acorde con la información contenida en el aplicativo de contratación de la entidad.

HEIDY YOBANNA MORENO MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Radicado: **20251100172853**
Fecha 18-03-2025 13:50

Documento 20251100172853 firmado electrónicamente por:

HEIDY YOBANNA MORENO MORENO, , Oficina Asesora Jurídica, Fecha de Firma: 18-03-2025 18:18:32

Revisó: NOHEMY SALDARRIAGA MORALES - Auxiliar Administrativo - Oficina Asesora Jurídica

c36005fc80457321a6716e6b27af32dea131e4be13f110f1c022e60697f7f42d

LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS – NIT 900361203-1

CERTIFICA QUE:

Que la señora **IVONN STEPHANI REVELO BULLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.435.130** de Bogotá D.C, prestó sus servicios a la Corporación El Eje Creatividades Corporativas como contratista en diseño e implementación de procesos formativos por valor de cuatro millones quinientos mil pesos M/cte ($4.500.000).

- Laboratorista en el marco del convenio 1797-2023 del Idartes en medicación artística comunitaria en el Castillo de las artes del 9 de agosto al 28 de noviembre de 2023.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En constancia firma,

SANDY MORALES SERRATO

Representante Legal

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: IVONN STEPHANI REVELO BULLA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.015.435.130

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 804-2023

OBJETO*: "Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del IDARTES en la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones relacionadas con las dimensiones de formación e investigación de la dependencia, acorde con los procesos y procedimientos de la entidad."*

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($70.350.000)

VALOR DEL CONTRATO SEGÚN ADICIÓN No. 1: NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($90.450.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 DE FEBRERO DE 2023

FECHA DE INICIO: 16 DE FEBRERO DE 2023 S

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar un plan de trabajo con cronograma de las actividades de la Escuela de mediación de la Red Galería Santa Fe, según se coordine con la supervisión del contrato. 2. Contribuir y colaborar con el diseño conjunto con la Escuela de mediación de la Red Galería Santa Fe, de las actividades y/o material pedagógico físico y/o virtual como piezas de sala y cartillas orientadas al intercambio de saberes según se coordine con la supervisión del contrato. 3. Realizar los procesos de capacitación y seguimiento a las actividades a realizadas por la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe, según se coordine con la supervisión del contrato. 4. Desarrollar las actividades de intercambio de saberes y prácticas que se realicen en la línea de formación e investigación. 5. Realizar las acciones asociadas al seguimiento y evaluación del Programa Distrital de Estímulos en el componente de formación y/o investigación de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de acuerdo con los lineamientos de la entidad. 6. Acompañar la construcción de los informes de gestión cualitativos y cuantitativos de los proyectos asignados de acuerdo con las directrices de la entidad. 7. Apoyar la supervisión de los contratos que se le asignen por la ordenación del gasto. 8. Asistir a las reuniones o

actividades que le sean asignadas por el Instituto Distrital de las Artes o por la supervisora del contrato. 9. Garantizar la programación, reprogramación y seguimiento al Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales. 10. Realizar el reporte cuantitativo de metas de los proyectos de inversión a cargo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales en los tiempos y los aplicativos dispuestos por la entidad para tal fin. 11. Realizar el reporte cualitativo de metas de los proyectos de inversión a cargo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales en los tiempos y los aplicativos dispuestos por la entidad para tal fin. 12. Asistir a las capacitaciones de cualificación en manejo de aplicativos, Sistema Integrado de Gestión de la entidad, y otras que sean convocadas por la Subdirección de las Artes. 13. Garantizar el diligenciamiento oportuno de las matrices para el manejo de información de carácter administrativo y misional que sean solicitados por la Subdirección de las Artes. 14. Consolidar la información necesaria para dar respuesta a las diferentes solicitudes internas y/o externas, de acuerdo a los tiempos y parámetros establecidos por la Subdirección de las Artes.

FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No. 1: 26 DE MARZO DE 2024

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2023, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

Contrato No. 804-2023

URL en la cual se verifica información:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3987926&isFromPublicArea=True&isModal=False

SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: Erika Alexandra Molina Castillo	Fecha de elaboración: 28/11/2023	Nombre de quien Proyecta o elabora: Erika Alexandra Molina Castillo	Firma: Erika Molina
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 28-NOV-23	Nombre de quien revisa Cristian Camilo Correa Arenas	Firma:
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS – NIT 900361203-1

CERTIFICA QUE:

Que la señora **IVONN STEPHANI REVELO BULLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.435.130** de Bogotá D.C, prestó sus servicios a la Corporación El Eje Creatividades Corporativas como contratista en servicios profesionales como talleristas en artes plásticas y visuales por valor de un millón doscientos mil pesos M/cte ($1.200.000).

- Talleres artísticos en el marco del contrato 1755-2022 del Idartes para la Escuela Arte a la KY del 17 al 25 de agosto de 2022.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En constancia firma,

SANDY MORALES SERRATO

Representante Legal

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: IVONN STEPHANI REVELO BULLA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.015.435.130

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1197 2022

OBJETO: *"Prestar los servicios profesionales a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del IDARTES en la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones relacionadas con las dimensiones de formación e investigación de la dependencia, acorde con los procesos y procedimientos de la entidad."*

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte ($70.400.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 enero de 2022

FECHA DE INICIO: 01 de febrero de 2022

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar con la Escuela de mediación de la Red Galería Santa Fe, según se coordine con la supervisión del contrato. 2. Contribuir y colaborar con el diseño conjunto con la Escuela de mediación de la Red Galería Santa Fe, las actividades y/o material pedagógico físico y/o virtual como piezas de sala y cartillas orientadas al intercambio de saberes y prácticas de formación de públicos, según se coordine con la supervisión del contrato. 3. Realizar los procesos de capacitación y seguimiento a las actividades a realizadas por la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe, según se coordine con la supervisión del contrato. 4. Desarrollar las actividades de intercambio de saberes y prácticas, mediaciones, Encuentro de Investigaciones Emergentes, laboratorios conversatorios, recorridos, ciclos de formación, entre otros que se realicen en la línea de formación e investigación. 5. Realizar las acciones asociadas al seguimiento y evaluación del Programa Distrital de Estímulos en el componente de formación y/o investigación de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de acuerdo con los lineamientos de la entidad. 6. Acompañar la construcción de los informes de gestión cualitativos y cuantitativos de

los proyectos asignados de acuerdo con las directrices de la entidad. 7. Apoyar la supervisión de los contratos que se le asignen por la ordenación del gasto. 8. Asistir a las reuniones o actividades que le sean asignadas por el Instituto Distrital de las Artes o por la supervisora del contrato.

FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de diciembre de 2022

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2023, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

URL en la cual se verifica información:

Contrato No. 1197 2022

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3500471&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: (contratista o funcionario)	Fecha de elaboración: 18/01/2023	Nombre de quien Proyecta o elabora: Laura Hernandez A.	Firma:
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 20/01/2023	Nombre de quien revisa Jairo Moscoso	Firma:
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
IDARTES

20211100050861
Radicado:
20211100050861
Fecha: 13-08-2021
Pág. 1 de 6

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: IVONN STEPHANI REVELO BULLA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.015.435.130

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 853-2021

OBJETO: *"Prestar servicios profesionales al IDARTES - Gerencia de Artes Plásticas en el seguimiento de actividades asociadas con el programa de fomento en las dimensiones de formación e investigación de las Artes Plásticas y Visuales, de conformidad con las directrices y lineamientos de la entidad."*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($45.900.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 de marzo de 2021

FECHA DE INICIO: 09 de marzo de 2021

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Colaborar y contribuir en la estructuración de un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar de la Escuela de mediación de la Galería Santa Fe durante la ejecución del contrato, para visto bueno de la supervisión. **2.** Contribuir y acompañara la estructuración de la programación de los proyectos ganadores de las convocatorias 2021-2022, que tengan un componente de formación y/o investigación de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas, con el fin de llevar el seguimiento técnico de cada una de ellas. **3.** Desarrollar con los pasantes de la Escuela de mediación de la Galería Santa Fe, los materiales o actividades orientadas al intercambio de saberes y prácticas de formación de públicos de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **4.** Colaborar, contribuir y realizar los procesos de capacitación y seguimiento a las actividades realizadas por los mediadores de la Red Galería Santa Fe. **5.** Acompañar el desarrollo de actividades de intercambio de saberes y prácticas, mediaciones de la programación de la Galería Santa Fe, el Encuentro de Investigaciones Emergentes, Coloquios,

laboratorios y conversatorios, entre otros. **6.** Consolidar la información necesaria para la construcción de la memoria (textual, visual, y documental) y publicaciones impresas y virtuales relacionadas con las dimensiones de investigación y formación de la Gerencia de Artes Plásticas. **7.** Acompañar y colaborar con la Gerencia de Artes Plásticas en el desarrollo de acciones asociadas al seguimiento y evaluación del Programa Distrital de estímulos en el componente de formación y/o investigación de acuerdo con los lineamientos de la entidad. **8.** Colaborar con el desarrollo de los documentos requeridos para adelantar los procesos contractuales en el marco de las actividades de formación, investigación que adelante la Gerencia de Artes Plásticas. **9.** Recopilar y revisar la información necesaria para la construcción de los informes de gestión cualitativos y cuantitativos de los proyectos asignados de acuerdo con las directrices de la entidad. **10.** Apoyar la supervisión de los contratos o convenios que se le asignen. **11.** Asistir a las reuniones o actividades que le sean asignadas por el Instituto Distrital de las Artes o por la supervisora del contrato. **12.** Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas. **13.** Garantizar el recaudo y soporte necesario de las actividades realizadas, los cuales deberán poderse consultar por medio digital o físico, bien sea mediante actividades presenciales o no presenciales. **14.** Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad. **15.** Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **16.** Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato la información en materia de incapacidades o circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. **17.** Responder y reponer los bienes que le hayan sido asignados por inventario acorde con los procedimientos definidos por la entidad. **18.** Mantener actualizada la Hoja de Vida de la Función Pública y la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP y reportar o solicitar al personal asignado en la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes de acceso o solicitud de usuario para acceder al sistema. **19.** Las demás que sean asignadas acorde con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 06 de diciembre de 2021

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1139-2020

OBJETO: *"Prestar servicios profesionales al IDARTES - Gerencia de Artes Plásticas – Subdirección de las Artes en las actividades asociadas con las acciones de la dependencia en materia de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que se desarrollen en la línea de fomento en las dimensiones de formación e investigación de acuerdo con los lineamientos de la entidad"*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CNCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($45.000.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de mayo de 2020

FECHA DE INICIO: 14 de mayo de 2020

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Estructurar un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar de la Escuela de mediación de la Galería Santa Fe durante la ejecución del contrato, para visto bueno de la supervisión. **2.** Desarrollar con los pasantes de la Escuela de mediación de la Galería Santa Fe, los materiales o actividades orientadas al intercambio de saberes y prácticas de formación de públicos de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **3.** Colaborar, contribuir y realizar los procesos de capacitación y seguimiento a las actividades realizadas por los mediadores de la Red Galería Santa Fe. **4.** Acompañar y colaborar con la Gerencia de Artes Plásticas en el desarrollo de acciones asociadas a la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Distrital de estímulos en el componente de formación y/o investigación de acuerdo con los lineamientos de la entidad. **5.** Acompañar el desarrollo de actividades de intercambio de saberes y prácticas, mediaciones de la programación de la Galería Santa Fe, el Encuentro de Investigaciones Emergentes, Coloquios, laboratorios y conversatorios, entre otros. **6.** Consolidar la información necesaria para la construcción de la memoria (textual, visual, y documental) y publicaciones impresas y virtuales relacionadas con las dimensiones de investigación y formación de la Gerencia de Artes Plásticas. **7.** Recolectar, sistematizar y apoyar la divulgación de la información en las de las actividades realizadas por la Escuela de mediación de la GSF y en las dimensiones de formación e investigación. **8.** Mantener actualizada la información relacionada con las actividades de la Escuela de mediación de la GSF y las relacionadas con el fomento a las dimensiones de formación e investigación en los medios de divulgación de la gerencia (páginas web y redes sociales). **9.** Colaborar con el desarrollo de los documentos requeridos para adelantar los procesos contractuales en el marco de las actividades de formación, investigación que adelante la Gerencia de Artes Plásticas. **10.** Apoyar la realización de los trámites administrativos que se requieran para la elaboración y ejecución de los contratos de aprendizaje o pasantía con universidades de Bogotá que cuenten con programas formales en artes plásticas y visuales. **11.** Consolidar la información necesaria para la construcción de los informes de gestión y ejecución contractual relacionados con las dimensiones de formación, investigación para ser reportados los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo al formato suministrado por la Oficina Asesora de Planeación. **12.** Asistir a las reuniones o actividades que le sean asignadas por el Instituto Distrital de las Artes o por la supervisión del contrato. **13.** Apoyar la supervisión de los contratos o convenios que se le asignen. **14**. Realizar acciones orientadas al trabajo virtual o no presencial, según lo determine la persona que realiza la supervisión del contrato. **15.** Desarrollar acciones orientadas a la atención de la contingencia en la atención de la pandemia y la reactivación del trabajo institucional después del proceso. **16.** Realizar la ejecución del contrato por su cuenta y riesgo mediante el uso de herramientas virtuales y tecnológicas que le permitan entregar de manera oportuna los productos objeto del mismo. **17.** Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad. **18.** Subir

los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **19.** Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato la información en materia de incapacidades o circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. **20**. Responder y reponer los bienes que le hayan sido asignados por inventario acorde con los procedimientos definidos por la entidad. **21.** Mantener actualizada la Hoja de Vida de la Función Pública y la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP y reportar o solicitar al personal asignado en la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes de acceso o solicitud de usuario para acceder al sistema. **22.** Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de febrero de 2021

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 185-2019

OBJETO: *"Prestar servicios profesionales al IDARTES en la planeación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de fomento a las dimensiones de formación e investigación de la Gerencia de Artes Plásticas - Subdirección de las Artes."*

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($65.800.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 de enero de 2019

FECHA DE INICIO: 25 de enero de 2019

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Estructurar un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato. **2.** Gestionar y acompañar los contratos de aprendizaje o pasantía con universidades de Bogotá que cuenten con programa formal de artes plásticas con el fin de ser partícipes de la Escuela de Mediación. **3**. Realizar una propuesta de programación de los proyectos ganadores de las convocatorias 2019-2020, que tengan un componente de formación y/o investigación de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas, con el fin de llevar el seguimiento técnico de cada una de ellas. **4.** Recolectar, sistematizar y apoyar la divulgación de la información de las actividades realizadas en las dimensiones de formación, investigación, de acuerdo con los proyectos ganadores de las convocatorias 2018-2019, atendiendo los de otros espacios gestionados por la Gerencia de Artes Plásticas, para su publicación. **5.** Recolectar, sistematizar y consolidar la información necesaria para la construcción de la memoria (textual, visual, técnica y documental) y publicaciones impresas y virtuales relacionadas con las dimensiones de investigación y formación de la Gerencia de artes plásticas. **6.** Mantener e ir actualizando los medios de divulgación (página web y redes sociales), con el fin de difundir, fortalecer y apropiar todas las actividades y eventos de la gerencia de artes

plásticas enfocados con el área de formación e investigación además de verificar la presencia y el uso adecuado de las imágenes de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Red Galería Santa Fe y Escuela de Mediación. **7.** Proyectar, elaborar y tramitar los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales necesarios para el funcionamiento de las actividades de formación, investigación que adelante la Gerencia de Artes Plásticas, según lineamientos legales y los parámetros técnicos establecidos para tal fin. **8.** Recopilar, sistematizar y consolidar la información necesaria para la construcción de los informes de gestión y ejecución contractual relacionados con las dimensiones de formación, investigación para ser reportados los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo al formato suministrado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES a la oficina de planeación. **9.** Garantizar el desarrollo de la Escuela de mediación e investigación en sus actividades de intercambio de saberes y prácticas de acuerdo con los lineamientos de la gerencia de artes plásticas además de actividades como: Encuentro de Investigaciones Emergentes, Coloquios, laboratorios, ciclo de artistas empíricos entre otros. **10.** Acompañar la caracterización de los procesos de formación del IDARTES, atendiendo los requerimientos y lineamientos definidos por la Entidad. **11.** Convocar y asistir a las reuniones solicitadas por la entidad y a las que sea designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - y que estén relacionadas con el desarrollo del objeto del presente contrato. **12.** Hacer seguimiento a la construcción, ejecución y evaluación del Programa Distrital de Estímulos. **13.** Apoyar la implementación del proceso Gestión del Conocimiento del IDARTES en aspectos relacionados con levantamiento de información de procesos de investigación del área; diagnóstico y necesidades frente a recolección, organización, sistematización de datos e información; análisis, visualización y difusión de información y conocimientos a sus grupos de valor. **14.** Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo del IDARTES, durante todas las etapas del contrato. **15**. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad. **16.** Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **17.** Acceder a la plataforma transaccional SECOP II con el usuario asignado por el usuario administrador designado por el Instituto y reportar cualquier novedad o requerimiento a través del correo electrónico secopiiIdartes@idartes.gov.co. **18**. Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato la información en materia de incapacidades o circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. **19.** Responder y reponer los bienes que le hayan sido asignados por inventario acorde con los procedimientos definidos por la entidad. **20.** Mantener actualizada la Hoja de Vida de la Función Pública y la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP y reportar o solicitar al personal asignado en la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes de acceso o solicitud de usuario para acceder al sistema. **21.** Las demás relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de abril de 2020

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los trece (13) días del mes de agosto de 2021, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

URL en la cual se verifica información:

Contrato No. 853-2021
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2326436&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Contrato No. 1139-2020
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1546709&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Contrato No. 185-2019
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.764121&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: (contratista o funcionario)	Fecha de elaboración: 13/08/2021	Nombre de quien Proyecta o elabora: Nohemy Saldarriaga	Firma:
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión: 17/08/2021	Nombre de quien revisa: Jairo Moscoso	Firma:
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

Colsubsidio
NIT : 860.007.336-1

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR

"COLSUBSIDIO"

HACE CONSTAR:

Que IVONN STEPHANI REVELO BULLA identificada con la cédula de ciudadanía número 1015435130 trabaja al servicio de la Caja, desde el día 9 de Marzo del año 2018, con contrato a término fijo hasta el dia 15 de Diciembre del año 2018, desempeñando el cargo de DOCENTE CATEDRA en DEPARTAMENTO DE CULTURA, con una asignación por hora laborada de $25,736.00 pesos moneda corriente.

Se expide a solicitud de la interesada a los 11 dias del mes de Octubre del año 2018.

Atentamente,

LUIS JAVIER GOMEZ VASQUEZ
Jefe Sección Contratación y Nómina

Para confirmación de la información de este certificado por favor comunicarse a lo teléfono 7447575 opción 2.

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO INDÍGENA AMBIKÁ – ETNIA PIJAO – BOGOTA

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL

CERTIFICA QUE:

IVONNE STEPHANI REVELO BULLA identificada con Cedula de ciudadanía **No.1.015.435.130** de Bogotá D.C., participó como **PEDAGOGA** en el marco del Contrato Interadministrativo 2614 de 2017 entre Secretaria de Educación Distrital y el Cabildo Indígena Ambiká – Pijao durante el periodo del 15 de Diciembre de 2017 al 11 de mayo de 2018 desempeñando funciones como: identificar la situación actual de la educación propia e intercultural de los pueblos indígenas en la ciudad de Bogotá D.C., mediante la generación de procesos educativos participativos con las comunidades indígenas, sustentado en sus saberes, costumbres y tradiciones, consolidar espacios de socialización y construcción participativa mediante círculos de la palabra, espacios de construcción colectiva, mingas de pensamiento, bohío, entre otras formas propias de encuentro, tendientes a la visibilización de situaciones sociales y culturales que afectan la educación propia e intercultural de los pueblos indígenas en la ciudad de Bogotá, visitas pedagógicas a diez instituciones educativas, una por cada institución, en las que están escolarizados niños indígenas, diseño de instrumentos de recolección de información, Catorce Asambleas de Socialización, catorce Círculos de la Palabra y Catorce Grupos focales. Destacándose como una profesional responsable en integra en su labor pedagógica.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año Dos mil dieciocho (2018) Con una vigencia de un (1) año.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
Gobernador – Autoridad Tradicional
CC.79.485.748 de Bogotá
Cabildo indígena Ambika Etnia Pijao

Elaborada por: Omaira Camargo – Secretaria Autoridad

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: IVONN STEPHANI REVELO BULLA

CEDULA DE CIUDADANIA: 1015435130 expedida en Bogotá

1.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 147 DE 2017.

OBJETO: *"Prestar servicios profesionales al IDARTES - Gerencia de Artes Plásticas en aspectos relacionados con la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades dispuestas en la dimensión de formación propias del campo de las artes plásticas y Visuales en Bogotá"*

VALOR DEL CONTRATO: $35.400.000,00

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 DE ENERO DE 2017
FECHA DE INICIO: 31 DE ENERO DE 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1)** Acompañar los procesos de suscripción de contratos de aprendizaje o pasantía con universidades de Bogotá que cuenten con programa formal de artes plásticas y visuales. **2)** Elaborar un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **3)** Desarrollar, en unión con los pasantes de la Escuela de guías de la Galería Santa Fe, los materiales o actividades orientadas al intercambio de saberes y prácticas y de formación de públicos de acuerdo los lineamientos de la

Gerencia de Artes Plásticas. **4)**Realizar el proceso de capacitación y seguimiento a las labores realizadas por los guías de la Red Galería Santa Fe. **5)** Acompañar la realización del Encuentro de Investigaciones Emergentes. **6)** Producir los contenidos de comunicaciones para divulgación de las actividades de formación de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **7)** Realizar la programación, seguimiento y evaluación de las actividades de intercambio de saberes y prácticas y de formación para el desarrollo humano, con los diferentes grupos poblacionales, sociales y etarios que se prioricen desde el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES. **8)** Recolectar y sistematizar la información de las actividades realizadas en la dimensión de formación y reportarlos a la Gerencia de Artes Plásticas en los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo al formato suministrado por el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES. **9)** Proyectar los documentos que en desarrollo del plan de trabajo se requieran de acuerdo los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales. **10)** Asistir a las reuniones convocadas por la entidad y a las que sea designado por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- y que estén relacionadas con el desarrollo del objeto del presente contrato. **11)** Entregar informes de las actividades adelantadas durante el desarrollo del contrato. **12)** Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo del IDARTES, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato, según sea el caso. **13)** Elaborar y tramitar los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales que adelanta la Gerencia de Artes Plásticas según lineamientos legales y los parámetros técnicos para tal fin. **14)** Las demás relacionadas con el objeto contractual.

2.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2010 DE 2016.

OBJETO: ***"****Prestar servicios profesionales al IDARTES -Gerencia de Artes Plásticas en aspectos relacionados con la planeación, gestión y evaluación de las actividades de formación e intercambio de saberes y prácticas- Escuela de Mediadores GSF, para el fortalecimiento del campo de las artes plásticas y visuales en Bogotá."*

VALOR DEL CONTRATO: $13.200.000,00

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE INICIO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 22 DE ENERO DE 2017

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1)** Apoyar técnica y operativamente a la gestión en los procesos de suscripción de contratos de aprendizaje o pasantía con universidades de Bogotá que cuenten con programa formal de artes plásticas y visuales. **2)** Elaborar un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas, **3)** Apoyar el desarrollo de materiales o actividades orientadas al intercambio de saberes y prácticas y de formación de públicos de acuerdo los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **4)** Apoyar técnica y operativamente el proceso de capacitación y seguimiento a las labores realizadas por los guías de la Red Galería Santa Fe. **5)** Apoyar técnica y operativamente la realización del Encuentro de Investigaciones Emergentes. **6)** Apoyar técnica y operativamente las actividades de programación, seguimiento y evaluación de las actividades de intercambio de saberes y prácticas y de formación para el desarrollo humano, con los diferentes grupos poblacionales, sociales y atareos que se prioricen desde el Instituto Distrital de las Artes IDARTES. **7)** Apoyar la recolección y sistematización de la información de las actividades realizadas en la dimensión de formación y reportarlos a la Gerencia de Artes Plásticas en los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo al formato suministrado por el Instituto Distrital de las Artes _ IDARTES, **8)** Asistir a las reuniones convocadas por la entidad y a las que sea designado por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- y que estén relacionadas con el desarrollo del objeto del presente contrato. **9)** Entregar informes de las actividades adelantadas durante el desarrollo del contrato. **10)** Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo del IDARTES, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato, según sea el caso. **11)** Las demás relacionadas con el objeto contractual.

3.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 222 DE 2016.

OBJETO: *"Prestar los servicios de apoyo a la gestión al IDARTES en la programación de actividades de formación para los distintos públicos de conformidad con los lineamientos de la Gerencia de Artes plásticas"*

VALOR DEL CONTRATO: $12.037.500,00

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 DE FEBRERO DE 2016
FECHA DE INICIO: 04 DE FEBRERO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1)** Apoyar técnica y operativamente a la gestión en los procesos de suscripción de contratos de aprendizaje o pasantía con universidades de Bogotá que cuenten con programa formal de artes plásticas y visuales. **2)** Elaborar un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **3)** Apoyar el desarrollo de materiales o actividades orientadas al intercambio de saberes y prácticas y de formación de públicos de acuerdo los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **4)** Apoyar técnica y operativamente el proceso de capacitación y seguimiento a las labores realizadas por los guías de la Red Galería Santa Fe. **5)** Apoyar técnica y operativamente la realización del Encuentro de Investigaciones Emergentes. **6)** Apoyar técnica y operativamente las actividades de programación, seguimiento y evaluación de las actividades de intercambio de saberes y prácticas y de formación para el desarrollo humano, con los diferentes grupos poblacionales, sociales y atareos que se prioricen desde el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES. **7)** Apoyar la recolección y sistematización de la información de las actividades realizadas en la dimensión de formación y reportarlos a la Gerencia de Artes Plásticas en los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo al formato suministrado por el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES. **8)** Asistir a las reuniones convocadas por la entidad y a las que sea designado por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- y que estén relacionadas con el desarrollo del objeto del presente contrato. **9)** Entregar informes de las actividades adelantadas durante el desarrollo del contrato. **10)** Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo del ' IDARTES, durante

todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato, según sea el caso. **11)** Las demás actividades relacionadas con el objeto de este contrato que sean asignadas en forma debida por el supervisor.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2018, acorde con la información contenida en el expediente contractual y publicado en SECOP I.

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista OAJ

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964 - 9

CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.969-4 certifica que, **IVONN STEPHANI REVELO BULLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.435.130 de Bogotá, estuvo vinculada a nuestra organización desde el 29 de abril hasta el 29 de julio del 2016, desarollando las siguientes actividades:

- Coordinación, apoyo técnico, logístico y operativo y trabajo de campo para el desarrollo de 24 sesiones de talleres en artes plásticas que se llevaron acabo en las localidades de Suba, Bosa y San Cristóbal con una población de Adultos Mayores,. Los talleres fueron dirigidos a resaltar la importancia del adulto mayor en la sociedad y al mejoramiento de su calidad de vida a través de las siguientes sesiones: La olla y el mercado; Mi localidad mi ciudad; Álbum colectivo; Hiervas medicinales; Refranes y sabiduría popular, Dispositivos museográficos y Tejiendo Comunidad.

- Apoyar el desarrollo de las metodologías de las 24 sesiones de talleres que se impartieron a la población de Adulto Mayor en las localidades de Suba, Bosa y San Cristóbal.

- Realizar el acompañamiento a los talleristas que hicieron parte del proyecto, supervisando, corrigiendo, y retroalimentando las actividades desarrolladas por los mismos.

- Realizar la convocatoria de públicos a través del trabajo de campo en los territorios. Lo cual incluyó reuniones con diferentes agentes interesados en el proyecto (como beneficiarios o posibles patrocinadores): casas de adulto mayor, grupos sociales organizados, líderes comunitarios u otros.

- Realizar los procesos técnicos y logístico para garantizar un recorrido por una plaza de mercado en cada localidad que permitió recoger información alrededor de los saberes culinarios y prácticas locales.

- Garantizar la ejecución y puesta en marcha de 3 talleres de Tejido Social que se desarrollará en los parques Urbanización Nueva Tibabuyes, Serafina y Tibanica.

- Garantizar apoyo logístico y técnico para el montaje y desmontaje de 3 exposiciones que se llevaron a cabo en los parques Urbanización Nueva Tibabuyes, Serafina y Tibanica.

- Entregar listas de asistencia por cada sesión del taller

-Entregar encuestas de satisfacción de las actividades realizadas

- Presentar mensualmente informes de actividades que incluyeron registro fotográfico y/o audiovisual de las actividades realizadas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el cinco (5) de septiembre del año 2016.

Cordialmente,

Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9

Fundación arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT. 900.086.964-9

LA FUNDACIÓN CULTURAL WAJA
NIT 830.126.013-9

CERTIFICA QUE:

Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con C.C. 1.015.435.130 estuvo vinculada con la Fundación, desempeñando la labor de coordinadora académica de los talleres del Laboratorio Experimental de Performance (LEP) en Quibdó, Chocó entre abril 25 y agosto 30 del año 2016.

El LEP es un espacio-proceso creado por la Fundación Cultural Waja en el año 2010 que hizo parte de los laboratorios de artes visuales del Ministerio de Cultura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los treinta (30) días del mes de enero del año 2017.

Cordialmente.



Diana Marcela Correa Acero
Representante Legal
Fundación Cultural Waja

Calle 21 No. 5-90 apto 704 - Teléfono 7 521714 Celular 315 8053697
Correo electrónico: fundacionwaja@yahoo.com
http://fundacionwaja.wix.com/waja
Bogotá, Colombia

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964 - 9

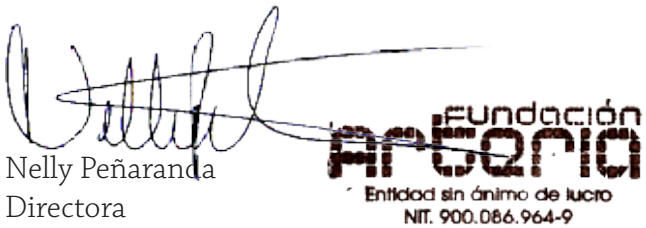
CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que, Ivonne Stephani Revelo Bulla, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.435.130 de Bogotá, realizó las siguientes actividades durante el año 2015:

>Guia en el proyecto 'Recorridos travesías del Arte', del 03 de octubre al 10 de diciembre
>6 talleres de Artes Plásticas y Visuales a Primera infancia en la localidad de San Cristóbal, del 30 de noviembre al 12 de diciembre
>6 talleres de Artes Plásticas y Visuales en el Cabildo Indígena Muisca de Suba, del 30 de noviembre al 12 de diciembre
>6 talleres de Artes Plásticas y Visuales en la localidad Santa fe, del 30 de noviembre al 12 de diciembre

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,



Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9

CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.435.130 de Bogotá, gestionó la realización de cincuenta y cuatro (54) turnos en calidad de mediador en el marco del VIII Premio Luis Caballero durante una jornada de medio tiempo, según el contrato CI955-PLC-6.10, realizado del 18 de septiembre al 2 de diciembre de 2015, por un valor de un millón quinientos doce mil pesos m/cte ($ 1.512.000 M/cte), cumpliendo con todas las actividades asignadas.

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,

Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9

CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.435.130 de Bogotá, realizó la gestión de públicos en el marco del VIII Premio Luis Caballero en una jornada de medio tiempo, según el contrato CI955-6.1, realizado del 7 de septiembre al 30 de noviembre de 2015, por un valor de un millón quinientos mil pesos m/cte ($ 1.500.000 M/cte), cumpliendo con todas las actividades asignadas.

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,

Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964 - 9

CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.435.130 de Bogotá, realizó dos (2) sesiones de taller de Artes Plásticas y Visuales en la localidad de San Cristóbal, según el contrato CI955-3.3, realizado del 22 de julio al 1 de septiembre de 2015, por un valor de seiscientos mil pesos pesos m/cte ($ 600.000 M/cte), cumpliendo con todas las actividades asignadas.

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,

Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9

Fundación Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT. 900.086.964-9

CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.435.130 de Bogotá, realizó veinte (20) sesiones de taller de Artes Plásticas y Visuales en el Establecimiento Carcelario "La Modelo" de Bogotá, según el contrato CI955-2.1, realizado del 13 de julio al 16 de octubre de 2015, por un valor de un millón sesicientos cuarenta mil pesos pesos m/cte ($ 1.640.000 M/cte), cumpliendo con todas las actividades asignadas.

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,

Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9

TERRITORIO MUISCA, CERROS SAGRADOS DE SUBA

Bogotá, 11 de octubre del 2018

A quien interese

Asunto: CERTIFICADO

La presente tiene como fin certificar que la comunera **IVONN STEPHANI REVELO BULLA** con número de cedula **1015435130** de Bogotá. Ha desarrollado desde el 29 de abril 2015 hasta la actualidad, actividades en nuestra comunidad como asesora cultural. Realizando actividades de gestión y coordinación de proyectos pedagógicos artísticos en etnoeduación, fortaleciendo la educación propia en la comunidad indígena Muisca de Suba.

Cordialmente

Iván Niviayo
Gobernador Tradicional
Cabildo Indígena Muisca de Suba
Celular 3132487912

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964 - 9

CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.435.130 de Bogotá, realizó un taller de 29 sesiones para población carcelaria en Establecimiento Carcelario "La Modelo", según el contrato CI448-1.1.3.1, realizado del 15 de febrero al 1 de junio de 2015, por un valor de dos millones trescientos veinte mil pesos m/cte ($2.320.000 M/cte), cumpliendo con todas las actividades asignadas.

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,

Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964 - 9

CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que, Ivonn Stephani Revelo Bulla, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.435.130 de Bogotá, realizó actividades en el marco de su práctica vinculada a través de la Escuela de Guías de la Galería Santa Fe realizando las siguientes actividades de guía de artes plásticas y visuales desde el 19 de junio al 30 de noviembre del 2014:

-Apoyo de guía Coloquio ERRATA# 9
-Apoyo de guía en el ciclo de formación para artistas empíricos "Somos Arte, Somos Parte"
-Apoyo de guía en el stand de Arteria en la Feria de Arte de Bogotá ARTBO.
-4 talleres de Artes Plásticas y Visuales en Centros Penitenciarios y Carcelarios, según el contrato CI448-1.1.43. Cumpliendo con todas las actividades asignadas.

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,

Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9



JUAN PABLO SIERRA PÁEZ

LICENCIADO EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
jupasipa@gmail.com
3228378084

PERFIL

Licenciado en Psicología y Pedagogía, con formación en filosofía y gastronomía; amplia trayectoria en procesos educativos y de acompañamiento psicológico.

Con experiencia activa en educación rural con población adulta; profesor de la *Escuela de la bicicleta* del IDRD, labores que me ha permitido la práctica pedagógica no formal enfocada en la atención de distintos grupos etarios, desarrollando estrategias pedagógicas contextualizadas, inclusivas y orientadas al fortalecimiento de habilidades personales y comunitarias.

También, funjo como terapeuta y orientador infantil, familiar y personal, labor que realizo de manera independiente.

ESTUDIOS REALIZADOS

2022 **Licenciado en Psicología y Pedagogía**
Bogotá *Universidad Pedagógica Nacional*

2013 **Licenciatura en Filosofía** (sexto semestre)
Bogotá *Universidad Pedagógica Nacional*

2010 **Tecnólogo en Cocina**
Bogotá *Servicio Nacional de Aprendizaje SENA*

REFERENCIAS

IVONN REVELO
Gerencia Artes Plásticas IDARTES
Coordinadora de Formación e Investigación Galería Santafé
Teléfono 3165339700

CAMILO GARZÓN
Secretaria Distrital de Movilidad Guía Al Colegio en Bici
Teléfono 3012997165

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Fundación Ombrella.
-Docente
06/2025 - Actual
Procesos de alfabetización y escolarización con adulto y adulto mayor, tanto en la modalidad presencial rural como virtual.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
-Guía de la Bicicleta
12/2022 - Actual
Apoyo a la gestión en la promoción del correcto uso de la bicicleta, por medio de procesos de enseñanza a población infantil, juvenil, adultos y adulto mayor. Realización de talleres y actividades pedagógicas y recreativas haciendo énfasis en la importancia de la activación física en adultos mayores.

TOPOFILIA, Museo Abierto de Bogotá
- Guía y Mediación
01/2024 – 04/2024
5 Sesiones de diálogo con población vulnerable de las localidades de suba y Engativá. Recorrido corredor artístico calle 80, Guía del recorrido en bicicleta y apoyo a la realización de talleres en el lugar.

Secretaria Distrital de Movilidad
-Guía Al Colegio en Bici
09/2018 – 11/2019
Prestar servicios de acompañamiento y guía sobre la bicicleta como ruta escolar a niños y niñas de entre 8 y 12 años de edad. Plantear y realizar talleres de refuerzo de habilidades sobre la bicicleta, mecánica básica, autocuidado y convivencia.

Fundación ARTERIA
-Asistencia a la coordinación de proyectos y Mediación
04/2012 – 11/2016
Mediación de exposiciones de arte en diferentes galerías de la ciudad, Asistencia a proyectos como el Bogotá Arte Circuito; Parques Para Todos; ARTBO, entre otros.



Firma

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

Creada mediante Decreto 0197 del 1° de febrero de 1955

TENIENDO EN CUENTA QUE

Juan Pablo Sierra Páez

C.C. 1019037086 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos legales y reglamentarios, le confiere el título de:

Licenciado en Psicología y Pedagogía

Bogotá D.C., a los 29 días del mes de julio de 2022

Rector

Vicerrectora Académica

Secretaria General

Decano (E) Facultad de Educación

Registro No. 24089, Folio 457 del libro de diplomas No. 4
Bogotá D.C., 29 de julio de 2022

100062

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 55320-3082-12 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGILTAMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se relaciona a continuación, con JUAN PABLO SIERRA PAEZ identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.037.086, con las siguientes características:

No. Contrato	3082 de 2022
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOVER EL ADECUADO USO DE LA BICICLETA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA, EL AFIANZAMIENTO DE HABILIDADES Y EL DESARROLLO DE EVENTOS REALIZADOS POR EL IDRD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA BOGOTÁ PEDALEA EN EL DISTRITO CAPITAL.
VALOR INICIAL	$29.400.000
VALOR MENSUAL	$2.450.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2022-12-01
PLAZO	DOCE (12) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2023-11-30
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2024-03-31
ADICIONES	**1.** $ 4.900.000 **2.** $ 4.900.000
PRÓRROGAS	**1.** (0) Meses y SESENTA Y DOS (62) Días. **2.** DOS (2) Meses y (0) Días.
VALOR FINAL	$39.200.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. 1. Incentivar el uso deportivo, recreativo y de actividad física de la bicicleta en los y las usuarias, a través de la enseñanza, dando las indicaciones necesarias para el disfrute y uso seguro del vehículo en forma detallada a los usuarios, las normas vigentes sobre el buen uso de las bicicletas promoviendo su cumplimiento. Igualmente, realizar campañas de tipo informativo, preventivo y pedagógico que promueva la cultura de la bicicleta en el espacio público, realizando un constante seguimiento en el escenario, parque, manzana del cuidado o tramo asignado, garantizando la atención oportuna de incidentes y actividades que se desarrollen.

2. 2. Participar, apoyar y asistir a las actividades o eventos que realiza el IDRD o la Administración Distrital, que fomenten el uso recreativo de la Bicicleta cumpliendo con la programación de las actividades planificadas en los lugares, fechas y tiempos requeridos por el gestor del programa, la articulación de la Estrategia Bogotá Pedalea y la supervisión del contrato, reportando diariamente la estadística, novedades presentadas durante las jornadas, dejando evidencia de todas las actividades realizadas en Instituciones, escenarios, manzanas del cuidado, tramos y parques a través del SIM, el informe mensual y demás informes que a solicitud del supervisor sean requeridos

3. 3. Adelantar acciones de prevención y atención oportuna de accidentes que se presentan durante las actividades desarrolladas e informar a la coordinación del programa y mantener equipado su respectivo botiquín entregado para tal fin. Si por situaciones de fuerza mayor o administrativas el IDRD no suministra los elementos de atención prehospitalaria, el contratista se obliga a mantener su botiquín equipado con los elementos mínimos necesarios, asegurando que estos tengan fechas de vencimiento vigentes. Seguido de que el contratista se obliga a mantener vigente la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, so pena de no programar al contratista para cumplir con sus jornadas y/o actividades.

4. 4. Utilizar y responder por todos los elementos que le sean entregados para la ejecución del contrato y asegurar que se usen en las jornadas de la prestación de servicio o actividades especiales, en condiciones de funcionamiento y aseo para la prestación del servicio y dejarlos en las mismas condiciones y estado en las que le fueron suministrados una vez finalice el contrato y los cuales deberá reintegrarse al supervisor de contrato para dar continuidad al trámite del último pago. Así como, responder por el orden, inventario y adecuada utilización de los elementos del escenario, manzana del cuidado, parque o tramo asignado.

5. 5. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con una bicicleta, tipo todo terreno y realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo del contratista. En caso de que la bicicleta sea suministrada por el IDRD, el contratista se obliga a realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo de este, así mismo se obliga a recibirla y devolverla acorde al procedimiento establecido por el supervisor de contrato. En ambos casos portar kit de despinche y candado con guaya para garantizar el funcionamiento y custodia de la bicicleta

6. 6. Asistir a cada una de las reuniones convocadas por la coordinación del programa, para el seguimiento operativo y del talento humano, talleres de inducción, capacitación, jornadas de cualificación y pruebas físicas, técnicas y teóricas que tienen que ver con ofrecer un mejor servicio y con calidad en beneficio de la comunidad. Como también participar en actividades o eventos locales, distritales, nacionales o internacionales, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados previamente por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD o Jefatura de Recreación.

7. 7. Realizar acciones pertinentes para subsanar las novedades básicas y poner en conocimiento las necesidades mecánicas que se presenten en las bicicletas institucionales destinadas para la ejecución de las actividades del programa “Escuela de la Bicicleta” dentro de los escenarios, manzanas del cuidado, parques o tramos asignados, para garantizar su normal funcionamiento.

8. 8. El contratista deberá Gestionar las herramientas digitales, tecnologías y/o ofimáticas necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato así mismo compartir por medio digital o los diferentes medios de difusión, “puede ser redes sociales” los eventos que realice la entidad.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de abril de 2025.

ERIKA DANIELA BARRERA PEDRAZA
Subdirectora de Contratación
La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil
Código de verificación: COB-6XHVrELdD

https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento/?validate=COB-6XHVrELdD

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con JUAN PABLO SIERRA PAEZ identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.037.086, con las siguientes características:

No. Contrato	IDRD-STRD-CPS 4199 de 2024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA PROMOVER EL ADECUADO USO DE LA BICICLETA A TRAVES DE LA ENSENANZA ELAFIANZAMIENTO DE HABILIDADES Y EL DESARROLLO DE EVENTOS REALIZADOS POR EL IDRD A TRAVES DE LOS PROGRAMAS BICICLETA
VALOR INICIAL	$8.592.000
VALOR MENSUAL	$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	2025-01-09
PLAZO	TRES (3) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2025-04-08
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2025-04-08
VALOR FINAL	$8.592.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Incentivar el uso deportivo, recreativo y de actividad física de la bicicleta en los y las usuarias, a través de la enseñanza, dando las indicaciones necesarias para el disfrute y uso seguro de la misma, en forma detallada e incluyendo procesos de talleres de mecánica para la bicicleta y donde se promueva el buen uso y cumplimiento de las normas vigentes.

2. Realizar en coordinación con el supervisor, campañas y convocatorias de tipo informativo, preventivo y pedagógico que promueva la cultura y el uso de la bicicleta en el espacio público, realizando un constante seguimiento en el escenario, parque, manzana del cuidado o tramo asignado, garantizando la atención oportuna de incidentes y actividades que se desarrollen.

3. Participar, apoyar y asistir en coordinación con el supervisor a las actividades o eventos que realiza el IDRD o la Administración Distrital, que fomenten el uso recreativo de la Bicicleta cumpliendo con la programación de las actividades planificadas en los lugares, fechas y tiempos de acuerdo a la necesidad del servicio presentada por la comunidad y/o usuarios, o requeridos por la supervisión del contrato en todas las localidades de la Ciudad de Bogotá.

4. Reportar diariamente la estadística, reportes y novedades presentadas durante las jornadas, dejando evidencia de todos los procesos, usuarios y actividades realizadas en Instituciones, parques, escenarios, manzanas del cuidado y tramos, a través del SIM, formularios, otros medios tecnológicos, el informe mensual y demás informes requeridos por el supervisor y la coordinación del programa, asi mismo, el contratista deberá gestionar las herramientas digitales, tecnologías y/o ofimáticas necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato así mismo compartir por medio digital o los diferentes medios de difusión, “puede ser redes sociales” los eventos que realice la entidad.

5. Adelantar en coordinación con el supervisor, acciones de prevención y atención oportuna de accidentes que se presentan durante las actividades desarrolladas e informar mediante un reporte estructurado por escrito a la coordinación del programa acerca de los sucesos. Adicionalmente, mantener equipado su respectivo botiquín entregado para tal fin; si por situaciones de fuerza mayor o administrativas el IDRD no suministra los elementos de atención prehospitalaria, el contratista se obliga a mantener su botiquín equipado con los elementos mínimos necesarios, asegurando que estos tengan fechas de vencimiento vigentes. Seguido de que el contratista se obliga a mantener

vigente la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, so pena de no programar al contratista para cumplir con sus jornadas y/o actividades.

6. Utilizar y responder por todos los elementos que le sean entregados para la ejecución del contrato y asegurar que se usen en las jornadas de la prestación de servicio o actividades especiales, en condiciones de funcionamiento y aseo para la prestación del servicio y dejarlos en las mismas condiciones y estado en las que le fueron suministrados una vez finalice el contrato y los cuales deberá reintegrarse al supervisor de contrato, articulación, coordinación o a quien corresponda para dar continuidad al trámite del último pago. Así como, responder por el orden, inventario y adecuada utilización de los elementos del escenario, manzana del cuidado, parque o tramo asignado. En caso de hurto o pérdida deberá reintegrar la dotación o el elemento y presentar el denuncio.

7. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con una bicicleta, tipo todo terreno y realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo del contratista. En caso de que la bicicleta sea suministrada por el IDRD, el contratista se obliga a realizar el respectivo mantenimiento mecánico y deaseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo de este, así mismo se obliga a recibirla y devolverla acorde al procedimiento establecido por el supervisor de contrato. En ambos casos portar kit de despinche y candado con guaya para garantizar el funcionamiento y custodia de la bicicleta.

8. Asistir y participar en coordinación con el supervisor, en las reuniones de planeación y retroalimentación, jornadas de fortalecimiento técnico e inducción, entrega de elementos y prendas institucionales y eventos que sean programadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y por la coordinación del programa, para el seguimiento operativo, administrativo y del talento humano que tienen que ver con ofrecer un mejor servicio y con calidad en beneficio de la comunidad. Como también participar en actividades o eventos locales, distritales, nacionales o internacionales, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados previamente por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD o Jefatura de Recreación.

9. Realizar acciones pertinentes para subsanar las novedades básicas y mecánicas del punto o actividad asignada, notificando mediante un reporte escrito las necesidades mecánicas y generales que se presenten en todos los elementos asignados para la prestación del servicio (bicicletas institucionales, contenedor, implementos deportivos, etc) en el marco de la ejecución de las actividades del programa “Bogotá en Bici” dentro de los escenarios, manzanas del cuidado, parques o tramos asignados, para garantizar su normal funcionamiento.

10. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y a las obligaciones precedentes.

11. Incentivar el uso deportivo, recreativo y de actividad física de la bicicleta en los y las usuarias, a través de la enseñanza, dando las indicaciones necesarias para el disfrute y uso seguro de la misma, en forma detallada e incluyendo procesos de talleres de mecánica para la bicicleta y donde se promueva el buen uso y cumplimiento de las normas vigentes.

12. Realizar en coordinación con el supervisor, campañas y convocatorias de tipo informativo, preventivo y pedagógico que promueva la cultura y el uso de la bicicleta en el espacio público, realizando un constante seguimiento en el escenario, parque, manzana del cuidado o tramo asignado, garantizando la atención oportuna de incidentes y actividades que se desarrollen.

13. Participar, apoyar y asistir en coordinación con el supervisor a las actividades o eventos que realiza el IDRD o la Administración Distrital, que fomenten el uso recreativo de la Bicicleta cumpliendo con la programación de las actividades planificadas en los lugares, fechas y tiempos de acuerdo a la necesidad del servicio presentada por la comunidad y/o usuarios, o requeridos por la supervisión del contrato en todas las localidades de la Ciudad de Bogotá.

14. Reportar diariamente la estadística, reportes y novedades presentadas durante las jornadas, dejando evidencia de todos los procesos, usuarios y actividades realizadas en Instituciones, parques, escenarios, manzanas del cuidado y tramos, a través del SIM, formularios, otros medios tecnológicos, el informe mensual y demás informes requeridos por el supervisor y la coordinación del programa, así mismo, el contratista deberá gestionar las herramientas digitales, tecnologías y/o ofimáticas necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato así mismo compartir por medio digital o los diferentes medios de difusión, “puede ser redes sociales” los eventos que realice la entidad.

15. Adelantar en coordinación con el supervisor, acciones de prevención y atención oportuna de accidentes que se presentan durante las actividades desarrolladas e informar mediante un reporte estructurado por escrito a la coordinación del programa acerca de los sucesos. Adicionalmente, mantener equipado su respectivo botiquín entregado para tal fin; si por situaciones de fuerza mayor o administrativas el IDRD no suministra los elementos de atención prehospitalaria, el contratista se obliga a mantener su botiquín equipado con los elementos mínimos necesarios, asegurando que estos tengan fechas de vencimiento vigentes. Seguido de que el contratista se obliga a mantener vigente la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, so pena de no programar al contratista para cumplir con sus jornadas y/o actividades.

16. Utilizar y responder por todos los elementos que le sean entregados para la ejecución del contrato y asegurar que se usen en las jornadas de la prestación de servicio o actividades especiales, en condiciones de funcionamiento y aseo para la prestación del servicio y dejarlos en las mismas condiciones y estado en las que le fueron suministrados una vez finalice el contrato y los cuales deberá reintegrarse al supervisor de contrato, articulación, coordinación o a quien corresponda para dar continuidad al trámite del último pago. Así como, responder por el orden, inventario y adecuada utilización de los elementos del escenario, manzana del cuidado, parque o tramo asignado. En caso de hurto o pérdida deberá reintegrar la dotación o el elemento y presentar el denuncio.

17. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con una bicicleta, tipo todo terreno y realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo del contratista. En caso de que la bicicleta sea suministrada por el IDRD, el contratista se obliga a realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo de este, así mismo se obliga a recibirla y devolverla acorde al procedimiento establecido por el supervisor de contrato. En ambos casos portar kit de despinche y candado con guaya para garantizar el funcionamiento y custodia de la bicicleta.

18. Asistir y participar en coordinación con el supervisor, en las reuniones de planeación y retroalimentación, jornadas de fortalecimiento técnico e inducción, entrega de elementos y prendas institucionales y eventos que sean programadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y por la coordinación del programa, para el seguimiento operativo, administrativo y del talento humano que tienen que ver con ofrecer un mejor servicio y con calidad en beneficio de la comunidad. Como también participar en actividades o eventos locales, distritales, nacionales o internacionales, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados previamente por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD o Jefatura de Recreación.

19. Realizar acciones pertinentes para subsanar las novedades básicas y mecánicas del punto o actividad asignada, notificando mediante un reporte escrito las necesidades mecánicas y generales que se presenten en todos los elementos asignados para la prestación del servicio (bicicletas institucionales, contenedor, implementos deportivos, etc) en el marco de la ejecución de las actividades del programa “Bogotá en Bici” dentro de los escenarios, manzanas del cuidado, parques o tramos asignados, para garantizar su normal funcionamiento.

20. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y a las obligaciones precedentes.

21. Incentivar el uso deportivo, recreativo y de actividad física de la bicicleta en los y las usuarias, a través de la enseñanza, dando las indicaciones necesarias para el disfrute y uso seguro de la misma, en forma detallada e incluyendo procesos de talleres de mecánica para la bicicleta y donde se promueva el buen uso y cumplimiento de las normas vigentes.

22. Realizar en coordinación con el supervisor, campañas y convocatorias de tipo informativo, preventivo y pedagógico que promueva la cultura y el uso de la bicicleta en el espacio público, realizando un constante seguimiento en el escenario, parque, manzana del cuidado o tramo asignado, garantizando la atención oportuna de incidentes y actividades que se desarrollen.

23. Participar, apoyar y asistir en coordinación con el supervisor a las actividades o eventos que realiza el IDRD o la Administración Distrital, que fomenten el uso recreativo

de la Bicicleta cumpliendo con la programación de las actividades planificadas en los lugares, fechas y tiempos de acuerdo a la necesidad del servicio presentada por la comunidad y/o usuarios, o requeridos por la supervisión del contrato en todas las localidades de la Ciudad de Bogotá.

24. Reportar diariamente la estadística, reportes y novedades presentadas durante las jornadas, dejando evidencia de todos los procesos, usuarios y actividades realizadas en Instituciones, parques, escenarios, manzanas del cuidado y tramos, a través del SIM, formularios, otros medios tecnológicos, el informe mensual y demás informes requeridos por el supervisor y la coordinación del programa, así mismo, el contratista deberá gestionar las herramientas digitales, tecnologías y/o ofimáticas necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato así mismo compartir por medio digital o los diferentes medios de difusión, “puede ser redes sociales” los eventos que realice la entidad.

25. Adelantar en coordinación con el supervisor, acciones de prevención y atención oportuna de accidentes que se presentan durante las actividades desarrolladas e informar mediante un reporte estructurado por escrito a la coordinación del programa acerca de los sucesos. Adicionalmente, mantener equipado su respectivo botiquín entregado para tal fin; si por situaciones de fuerza mayor o administrativas el IDRD no suministra los elementos de atención prehospitalaria, el contratista se obliga a mantener su botiquín equipado con los elementos mínimos necesarios, asegurando que estos tengan fechas de vencimiento vigentes. Seguido de que el contratista se obliga a mantener vigente la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, so pena de no programar al contratista para cumplir con sus jornadas y/o actividades.

26. Utilizar y responder por todos los elementos que le sean entregados para la ejecución del contrato y asegurar que se usen en las jornadas de la prestación de servicio o actividades especiales, en condiciones de funcionamiento y aseo para la prestación del servicio y dejarlos en las mismas condiciones y estado en las que le fueron suministrados una vez finalice el contrato y los cuales deberá reintegrarse al supervisor de contrato, articulación, coordinación o a quien corresponda para dar continuidad al trámite del último pago. Así como, responder por el orden, inventario y adecuada utilización de los elementos del escenario, manzana del cuidado, parque o tramo asignado. En caso de hurto o pérdida deberá reintegrar la dotación o el elemento y presentar el denuncio.

27. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con una bicicleta, tipo todo terreno y realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo del contratista. En caso de que la bicicleta sea suministrada por el IDRD, el contratista se obliga a realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo de este, así mismo se obliga a recibirla y devolverla acorde al procedimiento establecido por el supervisor de contrato. En ambos casos portar kit de despinche y candado con guaya para garantizar el funcionamiento y custodia de la bicicleta.

28. Asistir y participar en coordinación con el supervisor, en las reuniones de planeación y retroalimentación, jornadas de fortalecimiento técnico e inducción, entrega de elementos y prendas institucionales y eventos que sean programadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y por la coordinación del programa, para el seguimiento operativo, administrativo y del talento humano que tienen que ver con ofrecer un mejor servicio y con calidad en beneficio de la comunidad. Como también participar en actividades o eventos locales, distritales, nacionales o internacionales, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados previamente por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD o Jefatura de Recreación.

29. Realizar acciones pertinentes para subsanar las novedades básicas y mecánicas del punto o actividad asignada, notificando mediante un reporte escrito las necesidades mecánicas y generales que se presenten en todos los elementos asignados para la prestación del servicio (bicicletas institucionales, contenedor, implementos deportivos, etc) en el marco de la ejecución de las actividades del programa “Bogotá en Bici” dentro de los escenarios, manzanas del cuidado, parques o tramos asignados, para garantizar su normal funcionamiento.

30. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y a las obligaciones precedentes.

31. Incentivar el uso deportivo, recreativo y de actividad física de la bicicleta en los y las usuarias, a través de la enseñanza, dando las indicaciones necesarias para el disfrute y uso seguro de la misma, en forma detallada e incluyendo procesos de talleres de mecánica para la bicicleta y donde se promueva el buen uso y cumplimiento de las normas vigentes.

32. Realizar en coordinación con el supervisor, campañas y convocatorias de tipo informativo, preventivo y pedagógico que promueva la cultura y el uso de la bicicleta en el espacio público, realizando un constante seguimiento en el escenario, parque, manzana del cuidado o tramo asignado, garantizando la atención oportuna de incidentes y actividades que se desarrollen.

33. Participar, apoyar y asistir en coordinación con el supervisor a las actividades o eventos que realiza el IDRD o la Administración Distrital, que fomenten el uso recreativo de la Bicicleta cumpliendo con la programación de las actividades planificadas en los lugares, fechas y tiempos de acuerdo a la necesidad del servicio presentada por la comunidad y/o usuarios, o requeridos por la supervisión del contrato en todas las localidades de la Ciudad de Bogotá.

34. Reportar diariamente la estadística, reportes y novedades presentadas durante las jornadas, dejando evidencia de todos los procesos, usuarios y actividades realizadas en Instituciones, parques, escenarios, manzanas del cuidado y tramos, a través del SIM, formularios, otros medios tecnológicos, el informe mensual y demás informes requeridos por el supervisor y la coordinación del programa, así mismo, el contratista deberá gestionar las herramientas digitales, tecnologías y/o ofimáticas necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato así mismo compartir por medio digital o los diferentes medios de difusión, “puede ser redes sociales” los eventos que realice la entidad.

35. Adelantar en coordinación con el supervisor, acciones de prevención y atención oportuna de accidentes que se presentan durante las actividades desarrolladas e informar mediante un reporte estructurado por escrito a la coordinación del programa acerca de los sucesos. Adicionalmente, mantener equipado su respectivo botiquín entregado para tal fin; si por situaciones de fuerza mayor o administrativas el IDRD no suministra los elementos de atención prehospitalaria, el contratista se obliga a mantener su botiquín equipado con los elementos mínimos necesarios, asegurando que estos tengan fechas de vencimiento vigentes. Seguido de que el contratista se obliga a mantener vigente la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, so pena de no programar al contratista para cumplir con sus jornadas y/o actividades.

36. Utilizar y responder por todos los elementos que le sean entregados para la ejecución del contrato y asegurar que se usen en las jornadas de la prestación de servicio o actividades especiales, en condiciones de funcionamiento y aseo para la prestación del servicio y dejarlos en las mismas condiciones y estado en las que le fueron suministrados una vez finalice el contrato y los cuales deberá reintegrarse al supervisor de contrato, articulación, coordinación o a quien corresponda para dar continuidad al trámite del último pago. Así como, responder por el orden, inventario y adecuada utilización de los elementos del escenario, manzana del cuidado, parque o tramo asignado. En caso de hurto o pérdida deberá reintegrar la dotación o el elemento y presentar el denuncio.

37. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con una bicicleta, tipo todo terreno y realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo del contratista. En caso de que la bicicleta sea suministrada por el IDRD, el contratista se obliga a realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo de este, así mismo se obliga a recibirla y devolverla acorde al procedimiento establecido por el supervisor de contrato. En ambos casos portar kit de despinche y candado con guaya para garantizar el funcionamiento y custodia de la bicicleta.

38. Asistir y participar en coordinación con el supervisor, en las reuniones de planeación y retroalimentación, jornadas de fortalecimiento técnico e inducción, entrega de elementos y prendas institucionales y eventos que sean programadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y por la coordinación del programa, para el seguimiento operativo, administrativo y del talento humano que tienen que ver con ofrecer un mejor servicio y con calidad en beneficio de la comunidad. Como también participar en actividades o eventos locales, distritales, nacionales o internacionales, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados previamente por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD o Jefatura de Recreación.

39. Realizar acciones pertinentes para subsanar las novedades básicas y mecánicas del punto o actividad asignada, notificando mediante un reporte escrito las necesidades mecánicas y generales que se presenten en todos los elementos asignados para la prestación del servicio (bicicletas institucionales, contenedor, implementos deportivos, etc)

en el marco de la ejecución de las actividades del programa “Bogotá en Bici” dentro de los escenarios, manzanas del cuidado, parques o tramos asignados, para garantizar su normal funcionamiento.

40. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y a las obligaciones precedentes.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los ventinueve (29) días del mes de mayo de 2025.

ERIKA DANIELA BARRERA PEDRAZA
Subdirectora de Contratación
La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil
Código de verificación: COB-5TvIKMRnI

https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento/?validate=COB-5TvIKMRnI

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con JUAN PABLO SIERRA PAEZ identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.037.086, con las siguientes características:

No. Contrato	1933 de 2024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA PROMOVER EL ADECUADO USO DE LA BICICLETA A TRAVES DE LA ENSENANZA EL AFIANZAMIENTO DE HABILIDADES Y EL DESARROLLO DE EVENTOS REALIZADOS POR EL IDRD A TRAVES DE LA ESTRATEGIA BOGOTA PEDALEA EN EL DISTRITO CAPITAL.
VALOR INICIAL	$17.184.000
VALOR MENSUAL	$2.864.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2024-06-13
PLAZO	SEIS (6) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2024-12-12
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2024-12-12
VALOR FINAL	$17.184.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de abril de 2025.

ERIKA DANIELA BARRERA PEDRAZA
Subdirectora de Contratación
La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil
Código de verificación: COB-NH0YZnYtr

https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento/?validate=COB-NH0YZnYtr

ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

INGENIERA FORESTAL Y GESTORA CULTURAL

(+57) 3124685433 erikabarretog@gmail.com Calle 84 sur 14 C 51 T4

PERFIL

Ingeniera forestal, especialista en pedagogía y políticas culturales de base comunitaria, con más de 15 años de experiencia en la gestión pública y comunitaria de proyectos culturales, artísticos y ambientales. En la formulación e implementación de iniciativas que integran sostenibilidad, conservación del patrimonio natural y cultural, y empoderamiento comunitario. Mi enfoque abarca la articulación interinstitucional con énfasis en el sector cultural, ambiental y educativo para generar impactos positivos en comunidades urbanas y rurales. He liderado equipos multidisciplinarios en el desarrollo de proyectos culturales y artísticos, destacando mi labor como asesora en la formulación de proyectos.

Mi compromiso radica en aportar a la formulación e implementación de políticas culturales con la participación comunitaria que permitan superar brechas históricas y garantizar el acceso a la cultura como un derecho fundamental. Creo en el poder del arte, la educación y la comunidad como motores de transformación social y ambiental, y en la importancia de fortalecer redes de colaboración que promuevan la equidad y la justicia social.

EDUCACIÓN

Ingenieria Forestal
Universidad Distrital
1996 - 2003

Especialización en pedagogía
Universidad los libertadores
2014- 2016

Postgrado en Políticas culturales de base comunitaria
Flacso Argentina
2024

Diplomado en Gestión Cultural
Universidad el Rosario 2015

Diplomado en Creación Audiovisual
Centro Atico Universidad Javeriana
2011

IDIOMAS

Inglés nivel básico

EXPERIENCIA GESTIÓN CULTURAL

ENE 2025- NOV 2025

COORDINACIÓN PROYECTOS FUNDACIÓN CENTRO BIO CULTURAL NIDO DEL SUR

Realizar gestión y coordinación de proyectos para la fundación convenio Fondo Emerger.

OCT- DIC 2024

CONVENIO FONDO EMERGER COMUNIAVES
COORDINACIÓN GENERAL

Coordine el equipo, fomentando nuevos liderazgos y fortaleciendo las capacidades de las organizaciones locales para impulsar acciones en favor de la protección de los ecosistemas y la mitigación y adaptación al cambio climático en el marco de la COP 16.

AGO- SEP 2024

FONDO MIXTO DE NARIÑO _MIN CULTURA
JURADO CONVOCATORIAS MIN CULTURA

Realizar la evaluación y retroalimentación de las propuestas asignadas de la línea arte y naturaleza, estímulos del Ministerio de Cultura y los saberes.

ENE- JULIO 2024

IDARTES - ES CULTURA LOCAL
GESTOR TERRITORIAL

Asesorar y acompañar a las organizaciones culturales y artísticas locales en la formulación y ejecución de proyectos culturales locales, promoviendo la colaboración y el intercambio de conocimientos entre los diferentes actores culturales.

IDARTES - PROGRAMA ARTE Y PRIMERA INFANCIA
GESTOR TERRITORIAL

JUN 2013 - DIC 2022

Realizar gestión intersectorial con entidades tanto distritales como nacionales. Tuve la oportunidad de desarrollar e implementar rutas y protocolos de comunicación que garantizan una gestión oportuna. Se elaboró una agenda cultural y artística en colaboración con colegios y jardines infantiles. Además, se acompañaron y coordinaron las actividades de artistas formadores. Finalmente, se sistematizó y documentó la experiencia de Gestión Territorial.

HABILIDADES

- Dirección y coordinación de proyectos culturales, artísticos y ambientales.
- Asesoría en formulación y ejecución de políticas y proyectos culturales.
- Diseño e implementación de metodologías participativas con enfoque comunitario.
- Educación ambiental y procesos de ciencia comunitaria.
- Coordinación y fortalecimiento de capacidades en equipos multidisciplinarios.
- Gestión de recursos y planeación estratégica en proyectos.
- Interacción efectiva con comunidades rurales y urbanas, promoviendo procesos de sensibilización ambiental.

SEP 2008 – MARZO 2013
SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
PROFESIONAL DE APOYO MISIONAL
Acompañar y asesorar a artistas y culturales locales en políticas culturales, formulación de proyectos y participación ciudadana.

JUN 2005 – JUN 2008
PROGRAMA MISIÓN BOGOTÁ
GESTORA COMUNITARIA
Liderar, formar y acompañar equipos de guías ciudadanos en el área de gestión comunitaria, específicamente en cultura ciudadana, ejercicio de derechos y deberes, ciudadanía activa y formación en competencias para la vida y el trabajo.

AGO 2003 – AGO 2004
UNIVERSIDAD DISTRITAL
AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN HERBARIO FORESTAL UD
Apoyar en la investigación y conservación de especies vegetales, especialmente en relación con la identificación, clasificación y documentación de ejemplares de plantas y su sistematización.

CURSOS Y TALLERES

- CICLO DE FORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LAS MUJERES DE BOGOTÁ EN PROCESOS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO 2024. Secretaría de la Mujer.
- CICLO DE FORMACIÓN EN ORATORIA Y NEGOCIACIÓN PARA LA INCIDENCIA POLÍTICA DE LAS MUJERES 2024.
- Taller DE PODCAST MUJER Y PALABRA. IDARTES 2023. Secretaría de la Mujer.
- CREACIÓN AUDIOVISUAL CINEMATECA RODANTE. Cinemateca de Bogotá 2019.
- LABORATORIO PARA LA TRANSFORMACIÓN TLAB. Departamento Nacional de Planeación, Agenda Francesa de Desarrollo y Fondo Acción. Desde el 04 al 09 de agosto de 2017.
- SEMINARIO ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL. IDARTES. 21 y 22 de julio de 2017.
- ESCUELA DE FORMACIÓN POLÍTICA POR EL DERECHO DE LAS MUJERES A GOBERNAR BOGOTÁ. Secretaría de la Mujer. Del 6 de febrero al 12 de marzo de 2016.
- CURSO SOBRE ARTE Y MOVILIZACIÓN SOCIAL EN TORNO A LA PRIMERA INFANCIA. Secretaría de Cultura Recreación y Deporte – Corpopeducación. 7 de marzo a 8 de julio de 2014. 64 Horas.
- CONGRESO DE CULTURA Y DESARROLLO DE BOGOTÁ. Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio. Alcaldía Mayor de Bogotá. Noviembre 24 y 25 de 2011.
- I MESA DE APROPIACIÓN SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD DE PATRIMONIO CULTURAL DE BOGOTÁ. Alcaldía Mayor de Bogotá. Septiembre 27 de 2010.
- SEMINARIO INTERNACIONAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS. Instituto para la Participación y Acción Comunal. Diciembre de 2008.
- DIPLOMADO DE AGENDAS PÚBLICAS Y DE PARTICIPACIÓN. Alcaldía Mayor de Bogotá. Instituto para la Participación y Acción Comunal. Agosto de 2008.
- ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN. Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal. Septiembre y diciembre de 2007.
- 2019 Taller de Creación Cine Documental. Bogotá, D.C. Cinemateca de Bogotá IDARTES. 160 Horas.
- 2015 Diplomado en Gestión Cultural. Bogotá, D.C. Universidad del Rosario SCRD. 122 Horas.
- 2011 Diplomado en Creación Audiovisual. Bogotá, D.C. Universidad Javeriana - Centro Ático - Ojo al Sancocho.
- 2004 Jóvenes Tejedores de Sociedad. Bogotá, D.C. Artes Plásticas (Pintura y Dibujo) 120 Horas. IDCT.
- 2005 Jóvenes Tejedores de Sociedad. Bogotá, D.C. Artes Visuales (Video) 120 Horas. IDCT.

TRAYECTORIA GESTORA CULTURAL /ARTISTA

- **Festival Internacional de las Usminias** (2020-2021-2022-2023-2024) – Red de Artistas de Usme. Producción Festival anual que promueve narrativas decoloniales y antipatriarcales, reivindicando a los pueblos ancestrales y la no explotación del territorio ni de los cuerpos femeninos a través de body paint, performance, danza, música y artes visuales.

- **Ruta patrimonial inmersiva "Sendero Quynza"** (2023) – Creación y producción de una experiencia sensorial con instalaciones plásticas, literarias y performáticas que tejen una narrativa colectiva sobre la defensa y el cuidado del territorio.

- **Barrios Vivos – Laboratorio de Paz** (2025) – Participación en procesos de resignificación del territorio en el barrio Compostela, promoviendo la transformación de espacios de conflicto en territorios de paz mediante el arte y la cultura.

- **Festival de las Artes Usme** (2016, 2019, 2021-2023) – Miembro del Comité Técnico en el área audiovisual, promoviendo el arte comunitario como herramienta de transformación social.

Ciencia comunitaria y conservación

- **Guardianes de las Aves** – Parque Cantarrana (2022) – Dirección escuela de ciencia comunitaria mediante la identificación, monitoreo y registro de aves en ecosistemas alterados, sensibilizando a través del arte, la ciencia y el juego sobre la conservación del patrimonio natural en la cuenca del río Tunjuelo.

- **Voces al Vuelo** – Ciencia Comunitaria para la COP16 (2024) – Representación de organizaciones comunitarias en la COP16 con una serie de podcasts que amplifican las voces de comunidades en conflicto ambiental. Además, desarrollo de experiencias artísticas y talleres para sensibilizar sobre la conservación de la biodiversidad.

Producción audiovisual con enfoque social y ambiental

- **"Crónicas de Bakatá"** (Ganador Circuito Sur) – Documental que reconstruye la memoria histórica de Usme a través de la experiencia de personajes desplazados de su territorio. Ver aquí. https://www.youtube.com/watch?v=zpq8CXHbwhA.
- "**Osotros"** – Documental que cuestiona la relación entre humanos y animales, destacándolos como seres sintientes y sujetos de derechos. Ver aquí.https://www.youtube.com/watch?v=mR03HZfVDrY&t=9s
- **La vida no se represa"** – Documental sobre las afectaciones de un proyecto hidroeléctrico en el Páramo de Sumapaz advirtiendo la privatización del agua. Ver aquí.https://www.youtube.com/watch?v=KFa1SDHdk-M

Premios y reconocimientos

- Beca Acueducto de Bogotá (2022) – Iniciativas comunitarias para la conservación del Parque Cantarrana.
- Beca Fondo Emerger (2024) – Convocatoria Nacional para la participación en la COP16 como organización ambiental.Ver soporte.
- II Concurso Distrital de Creación Literaria (2022) – Tercer puesto por producción literaria con enfoque comunitario. Ver aquí. https://serviciocivil.gov.co/ii-concurso-distrital-de-creacion-literaria

Redes Distritales, Regionales, Nacionales e Internacionales

- Participación en el Acuerdo por la conviviencia y el buen vivir del Río Tunjuelo.
- Participación en el festival internacional Ciudad del Deseo.
- Miembro organizador del I Encuentro de organizaciones artísticas y culturales que trabajan en red. 2022
- Participación como organización comunitaria de base en la Gran Juntanza Ambiental donde participaron mas de 400 personas de Colombia y latinoamérica de la sociedad civil.
- Miembro de la red latinoamericana birds fairs Neotropico red de festivales comunitarios de aves en latinoamerica.
- Participante en el festival de patrimonios en ruana. Festival del borde sur de Bogotá que busca visibilizar las practicas culturales y visibilizar el patrimonio cultural local.2024.
- Trabajo en red con Kasaloma Colombia y Kasaloma Italia con propuestas de arte colaborativo y procesos culturales comunitarios.
- Trabajo en red e intercambio proyectos artisticos y culturales, proyecto silvestres ITALIA.
- Trabajo en red con la casa de cultura ecuatoriana circulando el documental Colombia 360

REFERENCIAS LABORALES Y PERSONALES

ESTEBAN CRUZ
Profesor Universidad del Rosario
Antropólogo y Escritor
Cel 3012343574

SOLANGE PACHON
Comunicadora Social
Archivo Distrital
Cel 3167404113

EDWARD BARRETO
Contratista Obras Públicas
Ingeniero Civil y Abogado
Cel 3103207844

ANA CUENCA
Psicóloga Rama Judicial
Neiva
Cel 3007333149

FIRMA 

ERIKA VIVIANA
BARRETO GUTIERREZ

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52268834

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Conducir formatos radiales de acuerdo con técnicas de locución y métodos de comunicación - NIVEL AVANZADO

Código: 250201036 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en BOGOTÁ D.C.. A los siete (7) días del mes de Abril de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por



2316916 - 07/04/2025
No Y FECHA REGISTRO

KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950800250201036251CC52268834C.

FLACSO
ARGENTINA

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Sede Académica Argentina

Área de Comunicación y Cultura

CERTIFICA que **Erika Viviana Barreto Gutierrez**, Cédula de Ciudadanía Nro. 52268834 (Colombia) ha cumplido con los requisitos de aprobación del **Posgrado Internacional Políticas Culturales de Base Comunitaria** dictado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Argentina en modalidad virtual entre abril de 2024 y diciembre de 2024, con un total de 175 horas.

Se extiende el presente certificado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de febrero de 2025.

Belén Igarzábal
Directora del área de Comunicación y Cultura
FLACSO – Argentina

Franco Rizzi
Coordinador académico
Posgrado Internacional Políticas Culturales de Base Comunitaria

Los Libertadores
Fundación Universitaria
Personería Jurídica Res. 7542 de mayo de 1982 MEN

ACTA DE GRADO No. 85876

En Bogotá, D.C., República de Colombia, el día dos (02) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016) la Fundación Universitaria Los Libertadores, representada legalmente por la Rectora SONIA ARCINIEGAS BETANCOURT, previa la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos internos, celebró ceremonia de graduación, con el objeto de conferir el título de:

ESPECIALISTA EN EL ARTE EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE

Código SNIES 102551

A: ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ

C.C. No. 52.268.834 DE BOGOTÁ D.C.

Una vez el graduando emitió el juramento de graduación el Presidente de la Ceremonia procedió a entregarle el diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión conforme a la normatividad vigente.

En constancia de lo antedicho, se emite la presente acta para todos los efectos legales, a los dos 02 días del mes de septiembre del 2016

Diploma registrado internamente con el número 919 Libro 30 Folio 62

MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
SECRETARIA GENERAL

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

ACTA DE GRADO No FMA 1690

LA SUSCRITA SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, COMPULSA A CONTINUACION EL ACTA DE GRADO DE:

ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

En Bogotá D. C., a los 29 días del mes de Agosto de 2003, se efectuó en el Auditorio de la Sede Macarena "A" de la Universidad Distrital, el acto solemne de grado, de la Señorita ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ ,identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52268834 de Bogotá, D.C. quien terminó sus estudios de acuerdo a los pénsumes y reglamentos de la Universidad y presentó el Trabajo de Grado titulado:

"CONTRIBUCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA PROPAGACIÓN SEXUAL Y ASEXUAL DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS REPORTADAS COMO FORRAJERAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA"

Del cual fue director el (a) **Ing. LUIS JAIRO SILVA HERRERA**
Dr. MAURICIO TORRES

Según Acta No FMA. **1690** el Trabajo mereció el carácter de **APROBADO** con una calificación de **4.5**.

Acto seguido el Señor Rector de la Universidad Distrital, tomó juramento de rigor y le confirió el titulo de *INGENIERA FORESTAL* y dispuso la entrega inmediata del Acta del presente Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título Universitario.

JULIA EMMA ZALDUA BARRANTES
SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Registro del Diploma 1690

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA
INEM "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Calle 38C Sur No.82A-08
Teléfonos: 2646508 y 2735376

Inscripción Dane:111001-024736
Inscripción Srla.Educación: 1842

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de Santafé de Bogotá, a primero (1o.) de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993), se reunieron en la Rectoría los suscritos Rector y Secretario del Instituto Nacional de Educación Media Diversificada, INEM "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de Santafé de Bogotá, Institución aprobada hasta 1998, los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad **Q U I M I C A I N D U S T R I A L**, creado por el Decreto Nacional No.1962 de 1969 y la Resolución No.8177 de 1986 y Aprobado según Resoluciones Nos.04374 del 27 de Noviembre de 1989 de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.E. y 936 del 29 de Abril de 1993 de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., con el fin de formalizar la Graduación de los alumnos de último Grado.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER en el Area **INDUSTRIAL** - Modalidad **QUIMICA INDUSTRIAL** al graduando cuyos apellidos, nombres y número del Documento de Identificación se relacionan a continuación:

BARRETO GUTIERREZ ERIKA VIVIANA TI.770427-05171 BOGOTA

Es fiel copia tomada del Acta General No.40 de fecha primero (1o.) de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993) que consta de 533 alumnos, que comienza con el nombre de AMORTEGUI ALMANZA ADRIANA JESSENIA y termina con el nombre de ZACIPA SANDOVAL NORMA CONSTANZA, firmada y sellada por NEIYER JAIRO CORREAL TORRES (RECTOR) y JOEL MARULANDA TORRES (SECRETARIO).

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 9 días del mes de Mayo de 1994

NEIYER JAIRO CORREAL TORRES
Rector
CC.17.094.70[illegible] DE BOGOTA

JOEL MARULANDA TORRES
Secretario
CC.2.90[illegible]424 DE BOGOTA

Scanned by CamScanner

comunidadyavesusme@gmail.com
Cl. 137 Sur # 3a - 44

Certificado

Certifico que ERIKA VIVIANA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.268.834 de Bogotá, presta servicios profesionales a la organización COMUNIAVES en calidad de Coordinadora General del proyecto “Monitoreo Comunitario Alas del Sur”, una iniciativa de ciencia comunitaria para la conservación de las aves de la cuenca del río Tunjuelo, desarrollada con el auspicio del Fondo Emerger y el apoyo de la Fundación Centro Biocultural Nido del Sur en el marco del convenio de financiación 369-2025

El proyecto inició el 1 de noviembre de 2025 y se encuentra actualmente en ejecución. Durante este periodo, la profesional ha liderado la coordinación general, técnica y pedagógica del proceso. Entre sus principales funciones se destacan:

Funciones desempeñadas:

- Coordinación general del proyecto, garantizando el diseño, desarrollo y seguimiento de las actividades relacionadas con el monitoreo comunitario de aves en la cuenca del río Tunjuelo.
- Diseño e implementación de la estrategia metodológica de ciencia comunitaria, integrando herramientas participativas para la identificación, registro y análisis de avifauna.
- Facilitación de talleres formativos dirigidos a comunidades locales, grupos de mujeres, jóvenes y actores territoriales, orientados al fortalecimiento de capacidades en biodiversidad, cambio climático y cuidado de ecosistemas.
- Liderazgo técnico en recorridos de campo, protocolos de monitoreo, toma de datos, sistematización de información y acompañamiento a los equipos de observadores.
- Articulación institucional con aliados comunitarios, ambientales y educativos, promoviendo la participación activa de las comunidades en los procesos de investigación y conservación.
- Desarrollo de materiales pedagógicos, fichas técnicas, contenidos comunicativos y guías para la apropiación social del conocimiento generado.
- Seguimiento, evaluación y documentación del avance del proyecto, incluyendo informes parciales y reportes técnicos a las entidades aliadas y financiadoras.
- Representación de la organización en mesas de articulación territorial relacionadas con biodiversidad, educación ambiental y gestión comunitaria.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, para los fines pertinentes.

En Bogotá D.C., a los 22 días del mes de noviembre de 2025.

Leon Emilio Sanchez Astro
Representante
Licenciado en Turismo especializado en
Turiismo Naturaleza
Cel: 3209528755

Docusign Envelope ID: C08373DD-C87B-422B-A546-FDB5A126783D

EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA
NIT No. 901.426.668-7
CONVENIO ESPECIAL DE FINANCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL FONDO EMERGER Y FUNDACIÓN CENTRO BIOCULTURAL NIDO DEL SUR - FUNBIOSUR COMO ORGANIZACIÓN DE APOYO DE
ESCUELA COMUNITARIA DE AVISTAMIENTO DE AVES USME - COMUNIAVES

CONVENIO No. 369-2025

Fecha: 24 de septiembre de 2025
Valor total del convenio: Treinta y cuatro millones ochocientos veinte mil pesos M/CTE ($34.820.000,00)
Aportado por el Fondo Emerger: Veinticinco millones de pesos M/CTE ($25.000.000,00)
Contrapartida de la organización Aliada: Nueve millones ochocientos veinte mil pesos M/CTE ($9.820.000,00)
Nombre del proyecto: Alas del Sur: Monitoreo Comunitario de Aves en el Borde Urbano-Rural de Usme
Fecha de aprobación: 19/08/2025
Convocatoria: Manejo, Conservación y Defensa Comunitaria De Selvas y Bosques Tropicales Colombianos CN-II 2024
Acta del Comité Deliberativo que aprobó los recursos asignados: 19082025-28

Entre los suscritos **JUAN CAMILO MIRA SÁNCHEZ,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 19.481.591 expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de **EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER,** de ahora en adelante **FONDO EMERGER,** entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida y con personería jurídica vigente y domicilio principal en la ciudad de Bogotá**-,** y por la otra **GUSTAVO ADOLFO ROSAS CORONEL**, mayor de edad, vecino(a) de **Bogotá, D.C., BOGOTA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.032.426.382 de Bogotá, D.C.**, actuando en nombre y representación de **ORGANIZACIÓN ALIADA,- FUNDACIÓN CENTRO BIOCULTURAL NIDO DEL SUR - FUNBIOSUR**, con NIT No: **901936589-1,** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES”

Definiciones:

Fondo Emerger: persona jurídica sin ánimo de lucro, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, que tiene por objeto fomentar el conocimiento, la gestión y la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible en Colombia y, para el efecto, negociar, recibir, administrar, gestionar, asignar recursos

Docusign Envelope ID: C08373DD-C87B-422B-A546-FDB5A126783D

nacionales e internacionales, destinados a la financiación de planes, programas, proyectos ambientales que desarrollan organizaciones no gubernamentales en forma independiente o en coordinación con entidades públicas, incluidas aquellas actividades tendientes al sostenimiento interno de las mismas organizaciones

Organización de apoyo: Es la receptora de los recursos, que cumple con los requisitos solicitados por los donantes para la administración de estos y que apoya a la organización aliada en el manejo administrativo de los recursos y en la ejecución de las actividades, de acuerdo con sus capacidades.

La Organización Aliada: es aquella que presentó una propuesta al Fondo Emerger y fue seleccionada en la convocatoria respectiva.

ESCUELA COMUNITARIA DE AVISTAMIENTO DE AVES USME - COMUNIAVES:

Misión:

Nuestra misión es promover la conservación de los ecosistemas mediante la ciencia comunitaria y ciudadana, enfocándonos en la observación de aves. Buscamos involucrar a las comunidades, especialmente en la zona de transición urbano-rural de Usme, en actividades pedagógicas, recorridos al aire libre y experiencias que integran arte, juego y ciencia. A través de estas iniciativas, fomentamos prácticas sostenibles y fortalecemos las capacidades locales para emprender acciones en favor de la protección ambiental y la adaptación al cambio climático.

Objetivos:

1. Promover la conservación de la biodiversidad: Implementamos acciones dirigidas a la protección de las aves y sus hábitats, contribuyendo a la preservación de la riqueza natural de Usme.
2. Fomentar la ciencia comunitaria y ciudadana: A través de la observación e identificación de aves, fomentamos la participación activa de la comunidad en el monitoreo y estudio de la biodiversidad local, facilitando su involucramiento en la recolección de datos y acciones de conservación.
3. Desarrollar propuestas pedagógicas innovadoras: Ofrecemos talleres y actividades educativas que combinan ciencia, arte y juego, con el objetivo de aumentar la conciencia ambiental en niños, jóvenes y adultos, promoviendo un aprendizaje creativo y colaborativo.
4. Facilitar espacios de reflexión y acción comunitaria: Incentivamos a la comunidad a proponer y ejecutar acciones que mitiguen los impactos negativos sobre el medio ambiente.
5. Proporcionar formación y acompañamiento: Capacitamos a las comunidades de Usme para que se conviertan en actores clave en la protección y gestión sostenible de su entorno natural.

Docusign Envelope ID: C08373DD-C87B-422B-A546-FDB5A126783D

6. Desarrollar iniciativas sostenibles: Implementamos proyectos que sean ambientalmente sostenibles y económicamente viables, asegurando que las acciones de conservación beneficien tanto al ecosistema como a la comunidad a largo plazo.

Consideraciones

DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS: El **FONDO EMERGER** manifiesta que los fondos entregados proceden de su actividad filantrópica y son producto de donaciones provenientes de entidades nacionales y extranjeras dedicadas a la promoción, financiación, defensa, apoyo, sustentación de todo tipo de actividades de protección del medio ambiente, y no provienen de ninguna manera y en ninguna proporción, de actividades ilícitas, entre ellas del lavado de activos, ni de financiación de actividades terroristas, y serán utilizados por **LA ORGANIZACIÓN ALIADA** con absoluto respeto por la legalidad, y no destinará tales recursos a la realización de actividades ilícitas de ninguna naturaleza, ni para ocultar, disfrazar o dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades ilegales o a la financiación de actividades terroristas, y en ningún caso, podrán involucrarse dichos recursos directa o indirectamente con prácticas relacionadas con armas; pornografía; experimentación en animales; juegos de azar; explotación forestal ilegal; actividades extractivistas, el tráfico de sustancias Psico-activas; el trabajo infantil; la trata de personas; y en general, aquellas que atenten contra la dignidad de la persona humana y la sustentabilidad. Cualquier actividad que contravenga lo indicado en esta cláusula por parte de la **ORGANIZACIÓN ALIADA**, dará lugar a la revocatoria inmediata del presente convenio, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

FONDO EMERGER COLOMBIA financiará los proyectos que presentados a su consideración, que sean seleccionados a partir de sus especiales condiciones de utilidad socioambiental, mediante el aporte a la ORGANIZACIÓN ALIADA escogida, **a título de financiación no reembolsable**, de las sumas que se acuerden en el presente convenio de financiación, las cuales estarán dirigidas y deberán ser utilizadas inequívocamente en el cumplimiento y logro de los objetivos específicos de los proyectos financiados, como se indicará a continuación.

Dichos recursos se destinarán para el apoyo a movimientos ambientales de base, colectivos, redes y organizaciones de todo Colombia de acuerdo con los criterios de selección y procedimientos publicados en https://:emerger.org. Las convocatorias darán prioridad a: 1) iniciativas encabezadas por mujeres y jóvenes, 2) iniciativas que permitan a las organizaciones aliadas aumentar su base de recursos y movilizar fondos adicionales, 3) apoyo a esfuerzos más amplios de movilización y veeduría de políticas públicas, 4) grupos que observen un equilibrio de género, 5) modelos innovadores que puedan ser replicados por otros programas sociales y ambientales en Colombia, y 6) iniciativas que tengan potencial para influir en las políticas públicas a largo plazo. Se prevé que estos incluirán el

Docusign Envelope ID: C08373DD-C87B-422B-A546-FDB5A126783D

capital de trabajo para actividades productivas, materiales y equipamiento, honorarios legales, honorarios profesionales, costos de comunicación y actividades de fortalecimiento institucional y construcción de capacidades.

SEGUNDA. - OBJETIVO: El presente convenio tiene por objeto:

Objetivo general:

Realizar un monitoreo comunitario de avifauna en tres tramos del borde urbano-rural de Usme, que permita generar bioindicadores del estado de los ecosistemas y fortalecer la gestión local para la conservación de la biodiversidad mediante el uso de herramientas de ciencia participativa y trabajo colaborativo.

Objetivos específicos:

O1. Capacitar a miembros de la comunidad en técnicas de monitoreo de avifauna

O2. Realizar monitoreo comunitarios de avifauna en tres puntos estratégicos del borde urbano-rural de Usme

O3. Fomentar la participación activa de jóvenes y mujeres en actividades de conservación y liderazgo ambiental, promoviendo la equidad de género y el relevo generacional en las iniciativas comunitarias de protección de la biodiversidad.

TERCERA. - LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El objeto del presente convenio se ejecutará en **Bogotá, D.C.**, sin perjuicio de otros posibles lugares en las que se ejecuten las actividades de la o las organizaciones aliadas.

El presente convenio se ejecutará entre el **24/09/2025** y el **24/04/2026**, de acuerdo con el cronograma presentado por la organización ALIADA

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN ALIADA: En el marco del presente Convenio, desarrollará las siguientes obligaciones y actividades:

La obligación de entregar los informes que se detallan más adelante en el convenio de cooperación:
Entregable No. 1: Informe de gestión de acuerdo con el formato definido por el Fondo Emerger
Entregable No. 2: Reportes financieros de acuerdo con los formatos definidos por el Fondo Emerger y copia de los documentos que soportan los gastos ejecutados, que justifiquen las cifras relacionadas en el informe financiero

Suministrar oportunamente la información que solicite el **FONDO EMERGER** como parte de las auditorías que realice a los proyectos financiados.

Docusign Envelope ID: C08373DD-C87B-422B-A546-FDB5A126783D

Suministrar oportunamente información en el caso de que sea solicitada por alguno de los donantes internacionales con cuyos recursos se hubiere financiado este proyecto.

Asistir a todas las reuniones y/o capacitaciones (virtuales o presenciales) previstas por el **FONDO EMERGER** en el desarrollo del presente Convenio.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Objetivos específicos	**Lista de actividades**	**Describa las actividades**	**Resultados (cuantitativo y cualitativo)**
O1. Capacitar a miembros de la comunidad en técnicas de monitoreo de avifauna	A.1.1 Organizar talleres teóricos y prácticos sobre identificación de aves, uso de herramientas de monitoreo y prácticas de conservación.	Se llevarán a cabo sesiones educativas que combinarán teoría y práctica, facilitadas por expertos en ornitología y conservación.	- Mayor conciencia sobre la importancia de la conservación de ecosistemas locales. - Conocimiento y habilidades de los participantes en identificación y monitoreo de aves. - 6 talleres realizados. - 50 personas capacitadas
	A.1.2 Realizar y socializar un protocolo de monitoreo .	Socializar protocolo de monitoreo	Un protocolo de monitoreo socializado.
O2. Realizar monitoreo comunitarios de avifauna en tres puntos estratégicos del borde urbano-rural de Usme	A.2.1 Identificar y seleccionar los tramos estratégicos para el monitoreo de aves.	Selección de tramos	3 Tramos seleccionados de 3 áreas diferentes
	A.2.2 Realizar censos de aves en los sitios seleccionados, siguiendo protocolos estandarizados.	Realización de recorridos de identificación y registro de aves	9 Recorridos realizados (3 por cada punto)
	A.2.3 Recolección de información socio cultural sobre las aves del territorio	Recolección de información sobre las	3 Entrevistas a campesinos locales

Docusign Envelope ID: C08373DD-C87B-422B-A546-FDB5A126783D

		aves del territorio	
	A.2.4 Recolección y análisis de la información.	Conteo de aves y subida de listas a plataforma e bird	9 Listados subidos
O3. Fomentar la participación activa de jóvenes y mujeres en actividades de conservación y liderazgo ambiental, promoviendo la equidad de género y el relevo generacional en las iniciativas comunitarias de protección de la biodiversidad.	A.3.1 Convocatoria encuentro experiencias de ciencia comunitaria y educación ambiental	Realización de formularios de inscripción y convocatoria	150 Personas inscritas
	A.3.2 Encuentro experiencias de ciencia comunitaria y educación ambiental	Participación de 150 personas en el intercambio de experiencias.	150 Personas participando

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Categoría	Ítem presupuestario	Unidad	Cantidad	Valor	Total parcial
Recursos Humanos	Guía recorridos de observación	9	Recorrido	300.000,00	2.700.000,00
Recursos Humanos	Facilitador/a talleres de monitoreo	6	Talleres	400.000,00	2.400.000,00
Recursos Humanos	Profesional para diseño estadístico, recolección y análisis de datos	1	Mes	1.000.000,00	1.000.000,00
Recursos Humanos	Dinamizador comunitario	1	Mes	800.000,00	800.000,00
Recursos Humanos	Ponencias encuentros	5	1	200.000,00	1.000.000,00

Docusign Envelope ID: C08373DD-C87B-422B-A546-FDB5A126783D

Recursos Humanos	Coordinación general del proyecto	4	Mes	900.000,00	3.600.000,00
Recursos Humanos	Auxiliar administrativo	1	Mes	800.000,00	800.000,00
Transporte	Transporte equipo técnico y comunidad monitoreo	6	Buses	300.000,00	1.800.000,00
Transporte	Transporte encuentro intercambio de experiencias	3	Buses	500.000,00	1.500.000,00
Máquinas y equipos	Cámara fotográfica para registro de avifauna	1	1	3.800.000,00	3.800.000,00
Máquinas y equipos	Alquiler de gps y grabadora de sonido	9	1	200.000,00	1.800.000,00
Alimentación y alojamiento	Refrigerios encuentro intercambio de experiencias	200	1	10.000,00	2.000.000,00
Alimentación y alojamiento	Refrigerios recorridos de monitoreo	1	9	1.800.000,00	1.800.000,00
Total					25.000.000,00

CONTRAPARTIDA

Categoría	Ítem presupuestario	Unidad	Cantidad	Valor	Total parcial
Recursos Humanos	Logísticos	4	1	80.000,00	320.000,00
Recursos Humanos	Creador audiovisual	1	1	1.500.000,00	1.500.000,00
Insumos	Guías de aves de Colombia	3	3	200.000,00	600.000,00
Máquinas y equipos	Alquiler de Computador	7	1	500.000,00	3.500.000,00
Máquinas y equipos	Alquiler de espacios talleres	3	1	500.000,00	1.500.000,00

Docusign Envelope ID: C08373DD-C87B-422B-A546-FDB5A126783D

Máquinas y equipos	Internet	3	1	100.000,00	300.000,00
Máquinas y equipos	Telefonía	1	1	100.000,00	100.000,00
Máquinas y equipos	Alquiler salón encuentro	3	1	500.000,00	1.500.000,00
Máquinas y equipos	Alquiler de binoculares o monoculres para recorridos de aviturimos	15	1	20.000,00	300.000,00
Máquinas y equipos	Alquiler de telescopios para recorridos de aviturismo	2	1	100.000,00	200.000,00
Total					9.820.000,00

PARÁGRAFO 1: En ningún caso, los recursos aportados por el Fondo Emerger podrán destinarse al pago de impuestos de renta y complementarios, Renta presuntiva, ni Renta por comparación patrimonial.

PARÁGRAFO 2: La ORGANIZACIÓN ALIADA no podrá ejecutar gastos por fuera de las fechas de este convenio. En caso de requerir ampliación del plazo de ejecución, inferior a un mes, deberá solicitar, por correo electrónico, la autorización al Fondo Emerger. En caso de que la ampliación del plazo sea mayor a un mes deberá solicitar al Fondo Emerger, por correo electrónico, la firma de un otro sí que modifique los plazos estipulados en este convenio.

PARÁGRAFO 3. Los cambios en las asignaciones de presupuesto en los rubros o en las actividades deberán ser acordadas con el Fondo Emerger y si superan un 25% del valor del convenio se debe hacer un otrosí indicando los cambios en el uso de los recursos.

PARÁGRAFO 4. REINTEGRO DE LOS RECURSOS SUMINISTRADOS: Cuando la ORGANIZACIÓN ALIADA (entidad sin ánimo de lucro beneficiada con un proyecto por parte del FONDO EMERGER), haya sido obligada a disolverse y liquidarse, y disponga de recursos recibidos, pero no ejecutados provenientes del presente convenio de financiación, deberá devolver/reintegrar esos remanentes al **FONDO EMERGER**, que los destinará a mantener la actividad de financiación de proyectos socioambientales.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL FONDO EMERGER: En el marco del presente convenio, desarrollará las siguientes obligaciones y actividades:

Docusign Envelope ID: C08373DD-C87B-422B-A546-FDB5A126783D

1. Transferir, A TRAVÉS DEL FONDO EMERGER los recursos de financiación aprobados a las organizaciones aliadas previa autorización, mediante acta, del Fondo Emerger.
2. Supervisar la ejecución del presente convenio, de manera directa o delegada
3. Acompañar a las organizaciones aliadas en el desarrollo del proyecto a partir de acciones de formación, gestión institucional y relacionamiento.

SEXTA - VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSO: Para todos los efectos, el valor del presente Convenio de financiación es la suma de **Treinta y cuatro millones ochocientos veinte mil pesos M/CTE ($34.820.000,00)** de los cuales corresponde al **FONDO EMERGER** un aporte de **Veinticinco millones de pesos M/CTE ($25.000.000,00)** proveniente de los recursos aportados por los donantes de que habla el presente convenio y un aporte de **Nueve millones ochocientos veinte mil pesos M/CTE ($9.820.000,00)** de la organización **ALIADA** que pueden ser aportados en efectivo o especie, de acuerdo con el presupuesto definido en este convenio.

El desembolso de los recursos los realizará el Fondo Emerger, con destino a la ORGANIZACIÓN ALIADA de acuerdo a los términos del presente convenio y los requerimientos dados por los donantes.

PARÁGRAFO. Porcentajes de los desembolsos.

1. El primer pago por el 80% del valor de la financiación aprobada por el **FONDO EMERGER**, una vez se hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos por el FONDO EMERGER al proyecto presentado por la organización aliada, los cuales están contenidos en un documento/formulario emitido por EL FONDO EMERGER al efecto, y serán revisados y aprobados por el FONDO EMERGER quienes también son los ADMINISTRADORES DE LOS RECURSOS.

2. El 20% restante, una vez LA ORGANIZACIÓN ALIADA haya entregado el informe final, y los informes exigidos por el FONDO EMERGER y que deban ser entregados durante el desarrollo del proyecto financiado en este convenio.

SÉPTIMA. CAUSALES DE REVOCATORIA DEL PRESENTE CONVENIO: El presente convenio podrá ser revocado unilateralmente por parte del **FONDO EMERGER** cuando:

1. Los recursos entregados a la organización aliada están siendo usados en fines distintos de los que motivaron el convenio
2. Los recursos objeto del convenio sean empleados total o parcialmente en el desarrollo de actividades ilícitas, o para promover actividades discriminatorias, de

Docusign Envelope ID: C08373DD-C87B-422B-A546-FDB5A126783D

odio, políticas o violatorias de derechos humanos o garantías sociales o derechos de minorías políticas, sexuales, religiosas o sociales.

3. Cuando los recursos sean destinados a actividades de lavado de activos o de financiación de actividades terroristas.
4. Cuando **LA ORGANIZACIÓN ALIADA** suministró información parcial o totalmente falsa para obtener los recursos entregados en virtud de este convenio.
5. Cuando los recursos adjudicados no sean ejecutados dentro de los plazos indicados en el proyecto de inversión financiado.

Sin perjuicio del adelantamiento de las acciones civiles o penales a que haya lugar, cuando LA ORGANIZACIÓN ALIADA incurra en una cualquiera de las conductas anteriormente descritas, se entenderá ipso facto revocado el presente convenio, quedando obligado el beneficiario a la devolución de la TOTALIDAD DE LOS RECURSOS INICIALMENTE RECIBIDOS, no pudiendo volver a aplicar en ningún momento a planes o proyectos de financiación a cargo del **FONDO EMERGER** o de las entidades nacionales o extranjeras que lo soportan.

OCTAVA. - REPERCUSIONES LABORALES: Dadas las características del convenio y teniendo en cuenta que las partes manifiestan que no existe ningún vínculo laboral, en consecuencia, cada organización es responsable del personal que ocupe para el desarrollo del convenio.

NOVENA. - ACLARACIONES: El presente convenio podrá ser aclarado por mutuo acuerdo previa motivación y justificación por escrito de las partes. Los cambios acordados formarán parte integrante del mismo.

DÉCIMA - CESIÓN: Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen. En consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la otra**.**

DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL, Y/O DERECHOS DE AUTOR: Las partes acuerdan que el derecho de propiedad sobre cualquier desarrollo, creación, obra, documento, etc que sea protegible en virtud de los derechos derivados de propiedad industrial y derechos de autor que rigen en Colombia y que surjan o se promuevan con ocasión del presente convenio, corresponden y son de propiedad de la ORGANIZACIÓN ALIADA, salvo en los casos en los cuales se acuerden condiciones diferentes, las cuales serán objeto de definición a través de un anexo al presente convenio correspondiente, con arreglo a las estipulaciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 y demás leyes que los reglamenten.

DÉCIMA SEGUNDA - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: La Información Confidencial que se suministre en forma verbal, escrita o por cualquier otro medio por parte cualquiera de las partes, no puede ser revelada sin previa autorización.

Docusign Envelope ID: C08373DD-C87B-422B-A546-FDB5A126783D

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El Convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de algunas de las causales que se señalan a continuación:

a) Por ejecución del objeto financiado, **b)** Por grave incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes, **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución, **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO CUARTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este convenio se aplican las cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad.

DÉCIMO QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

DÉCIMO SEXTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias y controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la existencia, validez, cumplimiento, alcance, interpretación, aplicación, terminación o cualquier otra relacionada con el presente convenio o sus modificaciones, que no pudieren ser dirimidos directamente por las mismas, se someterán a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) reconocidos en la legislación colombiana (amigable composición, conciliación en equidad o en derecho, arbitraje), a solicitud de cualquiera de las partes, compromiso aceptado por los firmantes del presente convenio.

En caso de persistir la controversia, esta será definitivamente dirimida por un tribunal de arbitramento el cual deberá estar integrado por tres (3) árbitros, y se sujetará a las siguientes reglas:

a. El tribunal de arbitramento se tramitará en un Centro de arbitraje y conciliación con domicilio en la ciudad de Bogotá a escogencia del convocante.
b. El término máximo para proferir el laudo será de seis (6) meses.
c. El fallo será en derecho.
d. Se adelantará en el idioma español.

DÉCIMO SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS: Conforme a los Principios de Protección de datos, **ORGANIZACIÓN ALIADA** garantiza la confidencialidad de la información sobre los beneficios del Proyecto a la que tenga acceso a través del desarrollo de este convenio y/o que se encuentre registrado en los respectivos sistemas de información de las partes.

DECIMO OCTAVA. - INDEMNIDAD: Cada una de las partes en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal, y

Docusign Envelope ID: C08373DD-C87B-422B-A546-FDB5A126783D

costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente convenio.

DECIMO NOVENA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Fondo Emerger: CL 28 A 15 31 OF 302, Bogotá, D.C, Colombia. Tel 3102465210, correo fondoemerger@gmail.com

VIGÉSIMA - SUMINISTRO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE DATOS: En calidad de representante legal de **FUNDACIÓN CENTRO BIOCULTURAL NIDO DEL SUR - FUNBIOSUR**, autorizo al Fondo Emerger para consultar en cualquier tiempo en centrales de riesgo (Ley 1581 de 2012, o de Hábeas Data, y Decreto 1377 de 2013) toda la información relevante que sirva para conocer el desempeño comercial de la entidad que represento. De la misma manera, autorizo para consultar los datos de la entidad que represento, en listas de cautela y en bases de datos de control de lavado de activos y terrorismo, nacionales o extranjeras. Manifiesto de manera libre, expresa y voluntaria mi autorización para el tratamiento por parte del Fondo Emerger con el fin de que los datos incorporados en el formulario de proyectos, puedan ser utilizados para contacto, aviso de los productos y/o servicios proporcionados por El Fondo Emerger y todas las finalidades legítimas previstas en la política de protección de datos personales del Fondo Emerger. El responsable de tratamiento de los datos personales y otra información que se obtiene a través del formulario de proyectos y/o datos suministrados con posterioridad por el titular es el Fondo Emerger, con número de identificación tributaria NIT. 901.426.668-7; domicilio y dirección en la ciudad de Bogotá, D.C, CL 28 A 15 31 OF 302. Derechos de los Titulares: De conformidad con la legislación vigente, los titulares tienen el derecho de a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; b) Solicitar prueba de la autorización otorgada; c) Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley: e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. Para mayor información, podrá consultar la protección de datos del Fondo Emerger en la página web: https://emerger.org.

En señal de aceptación de lo aquí establecido, las Partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, a los (24) días del mes septiembre del 2025

Docusign Envelope ID: C08373DD-C87B-422B-A546-FDB5A126783D

Por **ORGANIZACIÓN DE APOYO**

29-sep.-25 | 1:16:50 PM

GUSTAVO ADOLFO ROSAS CORONEL

Nombre Rep. Legal: GUSTAVO ADOLFO ROSAS CORONEL
Cédula: 1.032.426.382 de Bogotá, D.C.
Organización: FUNDACIÓN CENTRO BIOCULTURAL NIDO DEL SUR - FUNBIOSUR
NIT: 901936589-1

Por **ORGANIZACIÓN ALIADA**

25-sep.-25 | 10:46:04 A

ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

Nombre Coordinador: ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ
Organización: ESCUELA COMUNITARIA DE AVISTAMIENTO DE AVES USME - COMUNIAVES

Por **FONDO EMERGER**

25-sep.-25 | 10:18:20 A

Nombre Rep. Legal: JUAN CAMILO MIRA SÁNCHEZ
Cédula: 19.481.591 de Bogotá
NIT: 901.426.668-7

comunidadyavesusme@gmail.com
Cl. 137 Sur # 3a - 44

Certificado

Certifico que ERIKA VIVIANA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.268.834 de Bogotá, prestó servicios profesionales a la organización COMUNIAVES en calidad de Coordinadora General del proyecto desarrollado con el apoyo del Programa Educapaz y el auspicio de Parques Nacionales Naturales de Colombia, orientado al fortalecimiento comunitario para la conservación, la educación ambiental y la construcción de paz territorial.

El proyecto llamado cuerpos de agua redes de vida en el páramo se ejecutó de julio 17 a octubre 30 de 2025 , durante el cual la profesional asumió la coordinación artística, técnica, pedagógica y administrativa del proceso. Entre sus principales funciones se destacan:

Funciones desempeñadas:

- Dirección general del proyecto, asegurando el cumplimiento del plan de trabajo, cronograma, metas y productos establecidos por Parques Nacionales Naturales y Educapaz.
- Diseño e implementación de la estrategia artística, pedagógica y metodológica, orientada a fortalecer capacidades comunitarias en temas de conservación, protección de ecosistemas, gobernanza territorial y construcción de paz.
- Coordinación del equipo técnico y facilitadores, garantizando articulación entre acciones educativas, comunitarias y de campo.
- Desarrollo y facilitación de talleres comunitarios, laboratorios pedagógicos, jornadas ambientales y procesos de formación con líderes locales, jóvenes, mujeres y organizaciones territoriales.
- Elaboración de materiales pedagógicos, guías metodológicas, contenidos comunicativos y recursos educativos utilizados durante el proceso.
- Articulación interinstitucional con Parques Nacionales Naturales, Educapaz, autoridades locales y organizaciones comunitarias para fortalecer los procesos territoriales y asegurar la participación efectiva de las comunidades.
- Supervisión técnica de actividades de conservación, reconocimiento del territorio, actividades de educación ambiental y fortalecimiento organizativo.
- Elaboración y entrega de informes técnicos, actas, productos pedagógicos y sistematización final del proceso a las entidades aliadas y financiadoras.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines pertinentes.

En Bogotá D.C., a los 15 días del mes de noviembre de 2025.

Leon Emilio Sanchez Astro
Representante
Licenciado en Turismo especializado en
Turiismo Naturaleza
Cel: 3209528755

ACUERDO DE CONSERVACIÓN BIOCULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SELECCIONADO EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL CONOCIMIENTO

ENTRE:

CORPORACIÓN EDUCAPAZ, entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT. 901.805.943**, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por **Claudia Patricia Toro Ramírez,** identificado con cédula de ciudadanía No. 51.738.577, quien en adelante se denominará **"EDUCAPAZ"**, en su calidad de operador de los recursos provenientes del acuerdo de cooperación Grant G-2210-58687 para la implementación del **PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL CONOCIMIENTO.**

Y

ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía 52.268.834 de Bogotá, colombiana, en su calidad de seleccionada en la Convocatoria de la categoría de **ARTE, SABERES Y CULTURA** del Programa de Estímulos al Conocimiento de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien actúa en representación del **COLECTIVO COMUNIAVES.**

CONSIDERANDO QUE:

1. **EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL CONOCIMIENTO** de Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene como objetivo incentivar la generación, uso y apropiación del conocimiento científico, comunitario, tradicional, ancestral, artístico y de saberes para la conservación biocultural en las áreas protegidas de Colombia y sus territorios. Promueve la convergencia de intenciones y saberes para la conservación, posicionando las áreas protegidas como centros de conocimiento, innovación y aprendizaje activo. Favorece la percepción de la función vital de estas áreas en los territorios, destacando su rol esencial en la preservación de la biodiversidad y el bienestar social. Al fortalecer los procesos de gobernanza y participación, el Programa facilita una gestión integral de la biodiversidad, promoviendo la inclusión de las comunidades locales en la toma de decisiones y en la implementación de acciones de conservación que favorezcan la sostenibilidad a largo plazo.

2. **LA CONVOCATORIA "ARTE, SABERES Y CULTURA"** del Programa de Estímulos al Conocimiento de Parques Nacionales Naturales busca promover las áreas protegidas como laboratorios creativos y espacios de encuentro con la naturaleza, vinculando expresiones artísticas y saberes ancestrales para el cuidado y la conservación.

3. Que, de otro lado, **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ** ha sido seleccionada en la convocatoria "Arte, Saberes y Cultura" con el proyecto denominado **"CUERPOS DE AGUA: REDES DE VIDA EN EL PÁRAMO"**, ubicado en el **PARQUE NACIONAL**

TRAMITE A SOLICITUD DEL INTERESADO
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

NATURAL SUMAPAZ, el cual integra el arte, los saberes y la cultura para la promoción de la conservación biocultural.

4. Es de interés mutuo establecer un **ACUERDO DE CONSERVACIÓN BIOCULTURAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL SUMAPAZ** para asegurar la correcta ejecución del proyecto seleccionado en el marco del Programa de Estímulos al Conocimiento de PNNC, el uso adecuado de los recursos y el cumplimiento de los objetivos de conservación y promoción biocultural, propuestos por la seleccionada.

CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSERVACIÓN BIOCULTURAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL SUMAPAZ, EL CUAL SE RIGE POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene como objeto establecer los términos y condiciones de cooperación y los compromisos de conservación que **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ** adquiere para la ejecución del proyecto **"CUERPOS DE AGUA: REDES DE VIDA EN EL PÁRAMO"**, en el marco de la convocatoria "Arte, Saberes y Cultura" del Programa de Estímulos al Conocimiento de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

SEGUNDA: ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto **"CUERPOS DE AGUA: REDES DE VIDA EN EL PÁRAMO"** se ejecutará de acuerdo con la propuesta presentada por **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ** y que fue seleccionada en la convocatoria, la cual hace parte integral del presente acuerdo como **Anexo 1.** Dicha propuesta detalla:

- La descripción del proyecto y sus objetivos específicos.
- Las actividades a desarrollar.
- El cronograma de ejecución.
- Los productos y resultados esperados en relación con la conservación del patrimonio biocultural.
- El presupuesto detallado del proyecto

TERCERA: COMPROMISOS DE LA SELECCIONADA

ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ, en su calidad de seleccionada de la convocatoria, se compromete a:

1. **Ejecutar el proyecto "CUERPOS DE AGUA: REDES DE VIDA EN EL PÁRAMO"** de manera diligente y transparente, siguiendo estrictamente el cronograma y el presupuesto aprobados en el Anexo 1.
2. **Destinar los recursos** entregados por **EDUCAPAZ** única y exclusivamente a las actividades contempladas en el proyecto seleccionado.
3. **Cumplir con los objetivos de conservación biocultural** del proyecto, los cuales incluyen, pero no se limitan a:

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

sensorial que representa de forma tangible la biodiversidad y la interdependencia entre especies. El recorrido busca generar una comprensión profunda del rol que cada organismo —incluido el ser humano— cumple en el ecosistema, fomentando una conciencia ambiental crítica sobre nuestra relación con la naturaleza. Como complemento, se realizará un video memoria del proceso, que será difundido en redes sociales para ampliar el alcance del mensaje y fortalecer el compromiso colectivo con la conservación de este territorio frágil y vital.

Las anteriores actividades deberán ser coordinadas y concertadas entre la seleccionada y la Jefatura del Área Protegida de acuerdo con el cronograma que se autorice y la capacidad de carga del Parque, en cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y restricciones del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

4. **Permitir y facilitar el seguimiento y monitoreo** por parte del equipo de **PARQUES NACIONALES NATURALES**, incluyendo revisión de documentos, entrevistas con los participantes del proyecto, invitación a reuniones, espacios de divulgación y visitas de campo, según se requiera y se concerte previamente.

5. **Mantener la documentación de soporte** (registros fotográficos, listados de asistencia, etc.) de todas las actividades del proyecto y ponerla a disposición de **PARQUES NACIONALES NATURALES** y de **EDUCAPAZ** cuando sea requerida.

6. **Reconocer el apoyo del Programa de Estímulos al Conocimiento de Parques Nacionales Naturales** en las actividades de divulgación, comunicación y publicaciones resultantes del proyecto, utilizando los logos y menciones, según sean indicados.

7. **Participar activamente en la Red de Saberes** que se genere a partir del Programa de Estímulos al Conocimiento, compartiendo experiencias y aprendizajes.

8. **No modificar el proyecto** o sus componentes esenciales sin la aprobación previa y por escrito del equipo de **PARQUES NACIONALES NATURALES.**

CUARTA: COMPROMISOS DE EDUCAPAZ

EDUCAPAZ se compromete a,

1. **Desembolsar los recursos** aprobados por el equipo de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para la ejecución del proyecto **"CUERPOS DE AGUA: REDES DE VIDA EN EL PÁRAMO"**, de acuerdo con el presupuesto y el cronograma de desembolsos establecidos en el Anexo 1 y/o en el plan de trabajo concertado.
2. **Brindar orientación** a **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ** en aspectos relacionados con los informes requeridos para los desembolsos correspondientes.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Objetivo general: Desarrollar una propuesta de sensibilización y reflexión comunitaria sobre la interconexión de los ecosistemas, la realización de laboratorios creativos en la localidad de Usme, y la creación de una exposición inmersiva que combine arte y ciencia para fortalecer la conciencia colectiva sobre la fragilidad del ecosistema y la importancia de su conservación.

Estrategia de conservación biocultural en el PNN Sumapaz: El proyecto se articula con el Parque Nacional Natural Sumapaz, uno de los ecosistemas de páramo más importantes del país, promoviendo su conservación mediante una estrategia artística y pedagógica respetuosa con el entorno. A través de la recolección de material sonoro y fotográfico desde el carreteable, un artista especializado documenta el paisaje sin generar impactos negativos sobre este ecosistema frágil. Paralelamente, se desarrollan laboratorios creativos en la zona de influencia del páramo, específicamente en el borde urbano-rural de la localidad de Usme. Estas actividades buscan sensibilizar a la comunidad sobre la riqueza ecológica del Sumapaz sin necesidad de ingresar al área protegida, fomentando una relación responsable con la naturaleza. La propuesta fortalece la educación ambiental desde la experiencia y la creación, promoviendo el conocimiento del ecosistema y la reflexión sobre su cuidado. Así, se construyen vínculos significativos entre la comunidad y el territorio, desde una perspectiva de acceso sostenible y protección activa.

Estrategia de divulgación: La estrategia de divulgación del proyecto se basa en una propuesta artística y participativa que busca sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del ecosistema de páramo, sin intervenir directamente en él. Se desarrollarán tres laboratorios de cocreación denominados Paisajes Sonoros y Fotografía del Páramo, en los que los participantes, a partir de la escucha de registros sonoros y la observación de imágenes capturadas en el territorio, podrán explorar la interconexión de los seres vivos que habitan este ecosistema. Estos espacios invitan a la reflexión colectiva sobre cómo cada ser forma parte de una red viva y cómo cualquier alteración puede afectar el equilibrio natural. Además, los asistentes compartirán relatos y experiencias, contribuyendo activamente a la construcción de una narrativa comunitaria sobre la conservación del páramo y al diseño de elementos museográficos que serán parte de una exposición inmersiva. Esta exposición integrará instalaciones interactivas que recrean redes ecológicas, paisajes visuales y sonoros del páramo, permitiendo una experiencia

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

3. **Promover la visibilidad** de los resultados del proyecto en el marco del Programa de Estímulos al Conocimiento.
4. Asegurar que **los recursos sean utilizados exclusivamente** para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo.

QUINTA: PLAZO

El presente acuerdo tendrá una duración de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de su suscripción, o hasta la liquidación final del proyecto, lo que ocurra primero.

SEXTA: VALOR Y DESEMBOLSOS

El valor total de los recursos que **EDUCAPAZ** desembolsará a **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ** para la ejecución del proyecto es de Nueve millones seiscientos mil **pesos colombianos ($COP 9.600.000)**.

Los dos (2) desembolsos se realizarán de acuerdo con el siguiente esquema:

- Un primer desembolso correspondiente al 70% del valor total del estímulo, una vez suscrito el presente acuerdo y autenticado en Notaria.
- Un segundo pago por el 30% del estímulo, entregando informe de actividades y avances en el desarrollo de la estrategia de divulgación, según el plan y cronograma de entrega de los estímulos que sea señalado por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

NOTA: Se efectuará un seguimiento detallado de las actividades de divulgación. El propósito de este seguimiento es verificar la consecución de una ejecución mínima del 20% de lo estipulado en la convocatoria original. En este seguimiento se tendrán en cuenta todos los rubros o gastos relacionados con dichas actividades de divulgación a partir del **28 de abril**, fecha oficial del anuncio de las y los seleccionados de la convocatoria, independientemente de que el desembolso se haya realizado con posterioridad.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO. La Seleccionada se compromete a informar los avances de la ejecución del proyecto con las condiciones de especificidad técnica y financiera que se le requiera, para ello, se concertarán las fechas de seguimiento, según las indicaciones que brinde Parques Nacionales Naturales de Colombia.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente acuerdo podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Mutuo acuerdo** entre las partes.
2. **Incumplimiento** por parte de ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo, previa notificación por escrito de

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

EDUCAPAZ y el otorgamiento de un plazo razonable para subsanar el incumplimiento, sin que este se logre.

3. **Fuerza mayor o caso fortuito** que impida la continuación del proyecto.
4. **Si se comprueba la destinación de los recursos a fines distintos** a los previstos en el proyecto.

En caso de terminación anticipada por incumplimiento de **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ**, esta deberá reintegrar a **EDUCAPAZ** los recursos no ejecutados y/o aquellos que se consideren mal utilizados, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

NOVENA: DERECHOS DE AUTOR Y USO DE OBRAS

La seleccionada, en calidad de autor(a) de las obras, creaciones artísticas, expresiones culturales o productos derivados del proyecto desarrollado en el marco de la convocatoria ***Arte, saberes y cultura***, declara ser el titular pleno de los derechos morales y patrimoniales sobre dichas obras, conforme a lo establecido en la Decisión Andina 351 de 1993, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes del ordenamiento jurídico colombiano. Así mismo, declara que para la creación de las obras objeto del proyecto seleccionado, no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros.

En virtud del presente Acuerdo y a partir de su firma, la seleccionada otorga de manera personal, libre y voluntaria a favor de Parques Nacionales Naturales de Colombia una licencia no exclusiva, parcial, gratuita, intransferible y con vigencia de **tres (3) años**, para utilizar, reproducir, comunicar públicamente y distribuir las imágenes, registros y otras piezas **concertadas con la autora**, únicamente con fines de divulgación, formación, promoción cultural, conservación biocultural y educación ambiental, en medios físicos, digitales o electrónicos, impresos o audiovisuales, como página web y redes sociales institucionales, sin limitarse a ellas, respetando siempre la integridad de las obras y el reconocimiento de los derechos morales de la autora. **Transcurrida la vigencia de tres (3) años, cualquier uso, reproducción o divulgación posterior de la obra deberá contar con la autorización previa, expresa y por escrito de la autora.**

Esta licencia de uso y reproducción no implica transferencia o cesión de propiedad sobre los derechos patrimoniales de autor, ni autorización para usos comerciales, con fines de explotación o distintos a los expresamente indicados en esta cláusula, salvo autorización previa, expresa y por escrito de la seleccionada.

Alcance territorial: La licencia será válida en el territorio nacional y para fines de divulgación institucional a través de los canales oficiales de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Cualquier uso fuera del país o en contextos internacionales deberá ser previamente acordado por escrito con la autora. Se excluye expresamente la publicación del archivo completo de la obra en redes sociales, plataformas digitales de libre acceso o cualquier medio que permita su descarga, reproducción no autorizada o circulación sin control de la autora.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

USO DEL MATERIAL DE DIVULGACIÓN

La seleccionada autoriza expresamente a Parques Nacionales Naturales de Colombia a usar, reproducir, difundir y exhibir, de manera total o parcial, sin limitación temporal ni territorial, todo el **material de divulgación producido y entregado** en el marco de la Convocatoria "Artes, Saberes y Cultura" —incluyendo imágenes, documentos escritos, grabaciones sonoras y audiovisuales—. Dicha autorización se otorga a título gratuito e intransferible y, faculta a Parques Nacionales Naturales de Colombia para incorporar dicho material al **Archivo Audiovisual Institucional** como parte de la memoria histórica y patrimonial de la entidad.

Parques Nacionales Naturales de Colombia **reconocerá y mencionará adecuadamente** la autoría de la seleccionada en toda utilización o difusión pública de las obras y del material divulgativo, conforme la legislación nacional e internacional sobre derechos de autor y tratamiento de datos personales.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse algún conflicto o disputa durante el desarrollo del presente Acuerdo, LAS PARTES acuerdan que intentarán solucionarlo de manera directa en el esquema de amigable composición. En caso de no ser posible, se someterán a la jurisdicción ordinaria en Colombia.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que LAS PARTES reciban en desarrollo del presente Acuerdo se considerará como Información Confidencial. Las PARTES se comprometen a guardar reserva sobre la Información Confidencial y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto del Acuerdo. La Información Confidencial divulgada por una PARTE no podrá ser reproducida ni divulgada por la otra parte, sin la autorización previa y escrita de la primera.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente acuerdo sin la autorización previa y escrita de la otra parte.

DÉCIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente acuerdo se regirá por las leyes de la República de Colombia.

Para constancia, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en Bogotá D.C, 17 [Día] días del mes de julio de 2025.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Por CORPORACIÓN EDUCAPAZ
Nombre: Claudia Patricia Toro Ramírez
Cargo: Directora Ejecutiva
Firma:

POR LA SELECCIONADA
Nombre: ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ
Cédula de ciudadanía 52.268.834 de Bogotá
Firma:

Anexo 1: Propuesta del Proyecto **"CUERPOS DE AGUA: REDES DE VIDA EN EL PÁRAMO"**

Notaría 78 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
ESPACIO EN BLANCO

Powered by CamScanner

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Artículo 73 Decreto Ley 960 de 1970

COD 29789

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría setenta y ocho (78) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0052268834, quien manifestó que firma este documento en presencia del Notario, quien da fe de ello.

29789-1



97f86f5b69
17/07/2025 09:16:55

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LUZ MARY HOYOS ARCE
Notaria (78) del Círculo de Bogotá D.C.
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 97f86f5b69, 17/07/2025 09:17:31

Powered by CamScanner

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LOCALES Y PARTICIPACIÓN

En el marco de la implementación de la estrategia

BARRIOS VIVOS

CERTIFICA QUE:

ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

cc 52268834

Asistió a las sesiones de los laboratorios de co creación de cultura barrial de la estrategia Barrios Vivos en la localidad de Usme en la ciudad de Bogotá en la vigencia 2.025.

Director de Asuntos Locales y Participación.

Directora de Lectura y Bibliotecas

BIBLORED Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE BOGOTÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA – FUNDALECTURA Y ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ No. 213-2025098

Entre los suscritos **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52268834 de Bogotá, y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** por una parte, y por la otra, la **Fundación para el Fomento de la Lectura – FUNDALECTURA,** persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común, reconocida mediante Resolución Número 626 del 27 de septiembre de 1990 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con Número de identificación Tributaria **(NIT) 800.108.032-3**, representada legalmente en este acto por la Directora ejecutiva y Representante Legal **DIANA CAROLINA REY QUINTERO** de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., República de Colombia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.800.548 expedida en la ciudad de Bogotá, circunstancias sociales de constitución, existencia y representación acreditadas mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en adelante **FUNDALECTURA** acordamos suscribir el presente contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. La Fundación para el Fomento de la Lectura - Fundalectura, es una fundación privada sin ánimo de lucro que nació en 1990 con el propósito de contribuir al desarrollo social y cultural de nuestro país, por medio de la generación de espacios, condiciones y líneas políticas en lectura y escritura, que impacten comunidades y poblaciones diversas.

2. Contribuye con el desarrollo social y cultural de Colombia por medio de la generación de espacios, condiciones y líneas de política en lectura y escritura que impacten comunidades y poblaciones diversas. Fundalectura se viene posicionando como una entidad iberoamericana líder en formación, creadora de conocimiento y metodologías innovadoras para el fomento de la lectura, la escritura y la oralidad.

3. Fundalectura en desarrollo de su objeto social, debe celebrar los contratos bajo cualquier modalidad o naturaleza, para dar cumplimiento al plan de acción de la Fundación y satisfacer las obligaciones que persigue la misión de cada una de las áreas de Fundalectura de manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos de los proyectos, convenios y contratos de la Fundación.

4. Que la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte – SCRD de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03, adelantó en la plataforma SECOP II el proceso No. SCRD-RECO-02-2024, con el fin de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro para que desarrolle un convenio cuyo objeto es:
 "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural, los proyectos editoriales, de cultura digital e innovación, proyectos con comunidad y territorio, fortalecimiento de colecciones y servicios bibliotecarios, diseño universal y del Sistema Distrital de Bibliotecas, en el marco del programa de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá – BIBLORED, en concordancia con los lineamientos de la Política Distrital de Lectura Escritura y Oralidad".

5. Que mediante Resolución 232 del 15 de abril de 2024, se adjudicó el proceso de selección No. SCRD-RECO-02-2024, a la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA FUNDALECTURA de conformidad con la propuesta económica, por estar habilitada jurídica,

financiera, y cumplir técnicamente, conforme lo señalado en el pliego de condiciones electrónico, así como el documento complementario.

6. Este requerimiento se solicita en el marco del producto 2.1.6 DE LA PPLEO TEJIDO SOCIAL que tiene como uno de sus objetivos, propender porque los espacios bibliotecarios y las prácticas culturales y de lectura sirvan como vehículos para fortalecer el diálogo ciudadano y la participación de las comunidades en los escenarios de ciudad. El Producto 2.1.6 prioriza los enfoque en derechos humanos y territorial, tanto en su diseño como en su ejecución, y estos enfoques se manifiestan en los siguientes principios, componentes y/o criterios, para el caso de específico de esta actividad:

 ENFOQUE DERECHOS HUMANOS

 ● Universalidad, igualdad y no discriminación ya que reconoce los factores consuetudinarios que han limitado el acceso por parte de algunos grupos poblacionales (en este caso personas con discapacidad física y cognitiva) debido a la desigualdad estructural.

 ● El ser humano en el centro y la participación ciudadana: Ya que implica negociaciones y deliberaciones desde el inicio del proceso con las comunidades participantes.

 ENFOQUE TERRITORIAL

 ● Descentralización: La aplicación de criterios de distribución territorial de la inversión, recursos y acciones en las localidades, el ámbito regional, urbano o rural que diversifiquen los espacios de la cultura escrita con el propósito de democratizar su acceso a toda la población de la ciudad,

 ● Dinámicas multidimensionales: la interacción normativa tradicional basada en costumbres, protocolos, valores sociales y políticos específicos de la zona en cuestión, que ofrecen una perspectiva relacional particular desde componentes político-institucionales, social-institucionales, social-participativos, económico-productivos, socioculturales, comunitarias y demográficas, que se toman en cuenta para la planificación y ejecución de la acción pública con la finalidad de promover transformaciones sociales

 ● Construcción de tejido social: se enfocan en el desarrollo de capital social en el territorio, es decir, la generación de competencias sociales asociadas a la interacción de quienes allí habitan, algunas de las cuales atañen a reciprocidad, intercambio, organización en red, gestión colaborativa, que contribuyan a resolver situaciones de la estructura social como las configuraciones de desigualdad, la adaptación a los procesos de migración, la violencia colectiva, segregación socioespacial y el uso espacio público, entre otro.

 Además de los enfoques anteriores, esta acción específica implementa también el enfoque POBLACIONAL DIFERENCIAL en el criterio de:

 Inclusión e integración: consiste en garantizar la plena participación y acceso de las poblaciones diferenciales en la oferta cultural de la Dirección de Lectura y Bibliotecas y la red de bibliotecas públicas. Esto incluye diseño universal y ajustes razonables cuando el primero no sea posible, de acuerdo con las necesidades expuestas en el Comité No. *12 de fecha 20 de diciembre de 2024.*

7. Una vez revisada la hoja de vida y soportes allegados, el área jurídica y la Subdirección legal y Financiera de Fundalectura dieron viabilidad para celebrar el contrato de prestación de servicios

con **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ** bajo la modalidad de contratación directa que procede para los casos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Que, **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ** manifestó bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma del presente documento que:

- No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para suscribir el presente contrato,
- Conoce y acepta los documentos y el objeto del contrato y las actividades inherentes a este.
- Conoce y acepta los manuales de procedimiento de la Fundación, especialmente los que son inherentes al presente proceso.
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones sobre el desarrollo del contrato, sus obligaciones e implicaciones y recibió por parte de la Fundación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes han decidido suscribir el contrato de prestación de servicios No. 213 - 2025098 que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO: Se contratarán los servicios para realizar talleres al mediación alrededor de la educación ambiental y el territorio. Se realizarán 12 horas de taller distribuidas en dos jornadas con un valor de $345.450

Este contrato pertenece a la línea presupuestal Comunidad y Territorio, código del plan de acción 4101-216-02 y actividad plan de acción Realización de encuentros de participación y aporte a la construcción de tejido social a partir de encuentros con la cultura escrita, aprobado en comité No. 12 de fecha 20 de diciembre de 2024.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma independiente, autónoma, oportuna y específicamente se compromete a:

I. Partiendo de los lineamientos dados por la coordinación en BibloRed**:**
 1. Garantizar la ejecución de los talleres en las fechas y horas concertadas en el marco del desarrollo de encuentros de Tejido Social - hito “Recorrido Biocultural- resignificando el territorio de Usme”.
 2. Apoyar con un ambiente sano, y de tolerancia en el desarrollo de las actividades, en el cual se propenderá por el respeto físico, verbal o psicológico hacia los miembros de la organización de la actividad, a los de la comunidad y los de las demás agrupaciones.

3. Garantizar que en el marco de su presentación se cuente con los materiales necesarios (ambientación, vestuario, dispositivos de interacción con públicos, etc) para el buen desarrollo de las presentaciones artísticas y jornada comunitaria programada.
4. Contribuir al desarrollo de las reflexiones que se buscan presentar ante la comunidad frente a los diferentes mensajes que se quieren exaltar en la localidad de Usme, como lo son: Usme rechaza a los grupos violentos que amenazan los territorios; Usme es territorio de Resiliencia y apropiación territorial; Usme construye escenarios para una cultura de paz.
5. Participar de manera activa, en el recorrido Biocultural- resignificando el territorio de Usme desde las actividades a las cuales se haya comprometida en la fase de co-creación del laboratorio de oportunidades de cultura de paz de la localidad de Usme, específicamente en taller, apoyo logístico y/o presentación artística.
6. Participar de manera activa y en los tiempos previstos de las puestas en escena previstas para el día que se van realizar las reflexiones finales y cierre del hito Recorrido Biocultural- resignificando el territorio de Usme"
7. Brindar los insumos necesarios (relatos, videos, soportes documentales, fotografías, etc.) requerida para cualquier situación relacionada con la preproducción, producción y posproducción de las presentaciones y participar de las jornadas de evaluación ex post, recogida de experiencias significativas y en general conjunto de sistematizaciones que se presenten en virtud del objeto contractual.
8. Apoyar en los territorios con labores de difusión, invitación y participación de comunidades de las cuales tienen liderazgo para garantizar la participación efectiva de la ciudadanía, el intercambio de saberes, experiencias y la integración bajo un ambiente de respeto y cultura de paz.
9. Realizar y entregar informe final, acompañado de evidencias fotográficas y listado de asistencia masiva, según formato establecido.
10. Las demás actividades relacionadas que en virtud del desarrollo del objeto. 11. Entregar en el mes de diciembre la propuesta de actividades según los requerimientos de información y formato concertado para tal fin.

II. Asistir a las reuniones que sea convocado, por las directivas o coordinadores de la Fundación.

III. Acatar todos los lineamientos dados respecto a la trata de personas (tal como se define en el Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños, complementando lo expresado en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional) durante el período de vigencia del contrato y por lo menos seis (6) meses más.

IV. Acatar todos los lineamientos dados en el protocolo "para la prevención, protección y atención de acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en el ámbito laboral y contractual de fundalectura", durante el período de vigencia del contrato y por lo menos seis (6) meses más.

V. Presentar para el pago de sus honorarios, la cuenta de cobro remitida por Fundalectura junto con el pago de la planilla de seguridad social del período ejecutado y los demás documentos solicitados por la supervisión del convenio.

VI. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean inherentes a este.

TERCERA – OBLIGACIÓN PARTICULAR DEL CONTRATISTA: ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ reconoce y acepta que la Fundación para el Fomento de la Lectura – Fundalectura, por asuntos de seguridad y confidencialidad empresarial, en desarrollo del contrato de prestación de servicios N°. 213 - 2025098 podrá poner a su disposición elementos de trabajo, dispositivos periféricos, técnicos, herramientas, licencias, administración de hardware y software, claves de acceso, entre otros, de acuerdo con la necesidad del servicio y sus requerimientos. Así mismo que la entrega y uso de estos elementos de manera remota o en cualquiera de las sedes donde la Fundación desarrolle su objeto social no modifica o desdibuja el carácter comercial de la relación contractual y en ningún momento se entienden como elementos constitutivos de trabajo, ni de relación laboral.

De igual manera, se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, materiales, que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán bajo su custodia y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente del pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el desarrollo del presente contrato.

CUARTA – OBLIGACIONES DE FUNDALECTURA: FUNDALECTURA se compromete a:
1. Disponer de toda su capacidad administrativa y operativa para proporcionar al **CONTRATISTA** la información y las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto del contrato y demás instrumentos que requiera en ejecución del mismo
2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción
4. Hacer uso de la imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual cuando así se requiera.

QUINTA – TÉRMINO: El término de duración del presente contrato será entre el dos (02) al veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025). Cualquier acuerdo diferente que verse sobre el mencionado tiempo de ejecución de este contrato será válido para las partes, única y exclusivamente, previa celebración de otrosí de adición y/o prórroga suscrito con anterioridad al término señalado.

Parágrafo 1: Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán dar por terminada la presente relación contractual en cualquier momento de manera unilateral, dando aviso a la otra por escrito con una anticipación de por lo menos diez (10) días calendario dada la actividad y objeto del presente contrato; sin que por ello se genere algún tipo de compensación o indemnización a la otra.

SEXTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es por la suma de cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos M/Cte. ($4.145.400), que serán cancelados al contratista en un solo pago previo:

> Formato cuenta de cobro suministrada por Fundalectura - treinta (30) días hábiles calendario, previa aprobación por parte de la Coordinación en BibloRed junto con la documentación requerida.

En el pago o pagos se encuentran incluidos cualquier tasa, impuesto o contribución derivado y cualquier acción que el contratista realice a fin de satisfacer su objeto.

Nota: Fundalectura no se hará responsable por el pago del contrato en mención sin el lleno de los requisitos (documentación completa, suscripción, pólizas, etc...) En caso de presentarse dicha eventualidad, la Fundación se exime de toda responsabilidad contractual legal y fiscal frente a terceros y será el coordinador del área solicitante el responsable ante el contratista o proveedor.

Parágrafo 1: El pago generado por la ejecución del presente contrato, están sujetos a los desembolsos que la SCRD realice a la cuenta de la Fiduciaria Popular para el manejo de sus recursos, desde donde se hacen los respectivos giros a los contratistas treinta (30) días calendario después de recibida la cuenta de cobro con toda la documentación completa.

SÉPTIMA – SUJECIÓN A DISPOSICIÓN LEGAL DE CARÁCTER TRIBUTARIO: Las obligaciones tributarias reguladas por expresa disposición legal, no son modificables por decisiones privadas o acuerdos entre particulares, por tanto, el presente contrato se ajustará a cualquier disposición legal en materia tributaria, presente o futura, que aplique a su objeto, valor y término de ejecución, al igual que a la información que reporte el contratista a Fundalectura para determinar su categoría tributaria; en dicho sentido, por disposición del Estatuto Tributario, Ley 819 de 2016 y su reglamentación, el contratista certifica bajo la gravedad de juramento, para el perfeccionamiento del presente documento y en anexo a este contrato, la información necesaria conforme lo previsto en el artículo 329 y concordantes del libro primero y segundo del Estatuto Tributario, para que en su efecto Fundalectura pueda determinar la forma del cumplimiento de la obligación tributaria sustancial a cuyo título se practique por cualquier tasa, impuesto o contribución aplicable y se cause por cada periodo mensual ejecutado en el marco de las actividades propias del objeto del presente contrato.

OCTAVA – INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA en la realización del objeto materia de este contrato actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de la SCRD, ni de Fundalectura, ni los obligará con terceros. En tal virtud el personal que emplee EL CONTRATISTA para brindar satisfactoriamente dichos servicios estará bajo su entera y exclusiva responsabilidad. Por consiguiente, le corresponde cumplir con todos los pagos que se deriven de dichas contrataciones y se entiende que el presente contrato en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales con el contratista ni con las personas bajo su cargo, de igual manera será responsable por los daños que ocasionen sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

NOVENA – DERECHO DE INSPECCIÓN: FUNDALECTURA podrá, en cualquier momento, a través del supervisor del contrato o de quien este delegue y sin previo aviso, inspeccionar las actividades previstas en el objeto y obligaciones de este contrato, aplicando sus propios controles de calidad a los servicios contratados, con el fin de verificar si los mismos cumplen a satisfacción con los requerimientos técnicos que **EL CONTRATISTA** está obligada a brindar mediante el presente contrato.

DÉCIMA – SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN: La ejecución del presente contrato será supervisada y coordinada por la Directora de Lectura y Bibliotecas de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas o

quien ella delegue para ejercer apoyo a la supervisor, quien dispondrá e informará sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de su ejecución, y verificará el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del mismo; y en Fundalectura por la Coordinadora Administrativa del Convenio 213 de 2024 – Biblored o quién haga sus veces quien autorizará el desembolso de los pagos, previo verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA – DE CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del respectivo contrato, salvo mandato judicial que exprese lo contrario. El incumplimiento de esta cláusula es causal para la terminación del contrato de prestación de servicios.

DÉCIMA SEGUNDA – PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Tanto las bases de datos como la información dispuesta en medios físicos y digitales para la ejecución del contrato pertenecen a FUNDALECTURA. El CONTRATISTA se abstendrá de hacer uso de dichos recursos en asuntos ajenos al contrato.

DÉCIMO TERCERA – AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA en virtud de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y su decreto reglamentario 1377 de 2013, autoriza, con la suscripción del presente documento a Fundalectura, en calidad de responsable o encargado, el tratamiento de datos personales que se incluyen en la información que se ha reportado para la celebración del presente contrato y que de la cual certifica su veracidad, para que sean utilizados, verificados, consultados y corroborados, con la finalidad de la ejecución del presente contrato o futuras relaciones comerciales y demás trámites, acuerdos, convenios o contratos, que puedan derivarse para, con relación y ocasión de los convenios y proyectos asignados.

DÉCIMO CUARTA – DERECHOS DE AUTOR: Las obras literarias, artísticas o científicas, o creaciones intelectuales que puedan generar cualquier tipo de derecho de autor o resultar en un derecho de patente, modelo de utilidad o diseño industrial, realizadas en ejecución del presente contrato pertenecerán a la SCRD, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. El Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados en desarrollo del objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquier otro derecho legal o contractual de terceros.

DÉCIMO QUINTA – TERMINACIÓN: Sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, el contrato se podrá dar por terminado por las siguientes razones:

1. Por vencimiento del plazo establecido.
2. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por terminación unilateral de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del presente contrato.
5. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales de la FUNDACIÓN.
6. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA.
7. El reiterado retardo o demora en la entrega de los productos o prestación de servicios objeto de este contrato.

8. Por actos o hechos del CONTRATISTA, o de personas bajo su responsabilidad, que puedan afectar el buen nombre de FUNDALECTURA, ya sea relacionados o no con los servicios materia de este contrato.
9. Por la indisponibilidad de recursos por parte del Asociado de Fundalectura para la continuidad del proyecto o programa que dieron origen al presente contrato.
10. Por rescisión del convenio marco o acuerdo principal que dio origen al presente contrato.

Parágrafo 1: Conforme lo señalado por la legislación civil colombiana, la terminación del presente contrato de prestación de servicios, por cualquiera de las causales descritas en la cláusula quinta del presente documento NO dará lugar a indemnización o sanción económica a ninguna de sus partes.

DÉCIMO SEXTA – INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Fundalectura ante cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El contratista mantendrá indemne a Fundalectura en calidad de contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de sus obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. El contratista se obliga a indemnizar a Fundalectura con ocasión de la violación o cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la Ley y a la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contrato se celebra por las calidades inherentes de cada una de las partes, por consiguiente, ninguna de las partes podrá ceder o subcontratar, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato sin la autorización previa y escrita de la otra parte. La cesión o subcontratación que contravinieren lo dispuesto por esta cláusula dará lugar a la terminación del contrato.

DÉCIMO NOVENA – COMPROMISORIA-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente contrato, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, controversia o reclamación, las partes se comprometen a resolver directa y voluntariamente las diferencias que puedan originarse. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista la Fundación con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación, Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes las partes no llegan a un acuerdo para resolver

sus diferencias. No obstante, siempre debe preferirse el arreglo directo o a través de conciliación prejudicial y de no darse solución el conflicto se resolverá mediante Tribunal de Arbitramento designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá que se regirá por las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por la Cámara de Comercio, salvo que el asunto a debatir sea de menor o de mínima cuantía, caso en el cual la cámara de comercio designará uno solo; b) El tribunal decidirá en derecho.

VIGÉSIMA – PROHIBICIÓN DE CORRUPCIÓN: El contratista o cualquier persona que este emplee para la satisfacción del objeto del presente contrato, deberá abstenerse de cometer o realizar aparentemente acciones o prácticas corruptas (*incluso ofrecer, entregar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor para influir en las acciones de algún funcionario público)* o fraudulentas *(incluyendo la tergiversación de hechos para influir en una práctica o acción de adquisición)*.

VIGÉSIMA PRIMERA – PROPINAS /SOBORNOS: El contratista o cualquier persona que este emplee para la satisfacción del objeto del presente contrato, deberá abstenerse de dar propinas (*en forma de entretenimiento, regalos, viajes o cualquier cosa de valor)* o sobornos a algún funcionario o empleado del cliente de la SCRD o de Fundalectura. Esta restricción prohíbe específicamente la inclusión directa o indirecta de sobornos de cualquier monto en cualquier factura o facturación presentada en virtud de este contrato o en cualquier otro acuerdo firmado con la Fundación para el Fomento de la Lectura Fundalectura podrá, mediante una notificación escrita enviada al contratista rescindir de inmediato el contrato si se descubre que propinas *(en forma de entretenimiento, regalos, viajes o cualquier cosa de valor)* o sobornos fueron ofrecidos o entregados.

VIGÉSIMA SEGUNDA – CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El contratista o cualquier persona que este emplee para la satisfacción del objeto del presente contrato, deberá abstenerse de realizar transacciones con, o proporcionar recursos o apoyo a personas o entidades relacionadas en las listas promulgadas por el Gobierno Nacional o gobiernos internacionales, Naciones Unidas y Unión Europea.

VIGÉSIMA TERCERA – CUMPLIMIETO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES: El contratista con la firma del presente documento, se obliga a conocer y acatar con la Política de Protección Contra la Explotación y los Abusos Sexuales de Fundalectura, y dar especial cumplimiento al capítulo VI. -Prohibiciones y Obligaciones de la citada política.

VIGÉSIMA CUARTA – NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN: El contrato constituye un acuerdo de voluntades regulado por las normas de derecho privado. En consecuencia, su interpretación, cumplimiento, ejecución, terminación y liquidación estará sometida en primer lugar a las cláusulas acordadas por las partes y a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás normas correspondientes.

VIGÉSIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: El presente contrato se entenderá terminado/liquidado, una vez cancelado el valor total del mismo, con la certificación de cumplimiento expedida por el área legal de la Fundación, con lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. No obstante, cuando Fundalectura lo considere necesario, se tramitará la correspondiente Acta de Liquidación**.**

VIGÉSIMA SEXTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá. Fundalectura recibirá comunicaciones en la Diagonal 40 A Bis No. 16 – 46 y a los correos electrónicos anna.penuela@fundalectura.org.co y carolina.vigoya@fundalectura.org.co, el contratista al correo electrónico, teléfono y dirección registrada por el contratista en su hoja de vida. Será responsabilidad del contratista mantener la información de contacto actualizada.

VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:

1. Insumo de contratación/ términos de referencia
2. Copia del documento de identidad del contratista
3. Documentos jurídicos del contratista
4. Hoja de vida con soportes
5. Otros que se consideren necesarios

VIGÉSIMA OCTAVA – ACUERDO TOTAL: El contrato constituye la versión completa y exclusiva del acuerdo entre las partes, y sobresee todas las propuestas, orales o escritas, y otras comunicaciones entre las partes, relacionadas con la materia de este contrato. En caso de conflicto entre los términos y condiciones de este contrato y cualquier anexo de éste, predominarán los términos y condiciones del contrato.

VIGÉSIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes que en él intervienen. Para constancia se celebra por las partes el dos (02) de enero de dos mil veinticinco (2025).

CONTRATISTA

ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ
CC. 52268834 de Bogotá

FUNDALECTURA

DIANA CAROLINA REY QUINTERO
CC. 52.800.548 de Bogotá
NIT: 800.108.032-3

Elaboró: Paola Montaña Triana – Asistente Administrativo Fundalectura
Revisó: Carolina Vigoya Valencia – Coordinadora Legal Fundalectura
Aprobó para firma: Anna Peñuela Prieto – Coordinadora Administrativa Fundalectura Conv. 213 de 2024
Copia en la carpeta del contratista

comunidadyavesusme@gmail.com
Cl. 137 Sur # 3a - 44

Certificado

Certifico que ERIKA VIVIANA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.268.834 de Bogotá, prestó servicios profesionales a la organización COMUNIAVES en calidad de Coordinadora General del proyecto "Voces al Vuelo: Ciencia Comunitaria para la COP16", desarrollado con el apoyo de la Fundación Obras & Artes y el auspicio del Fondo Emerger, en el marco del Convenio de Financiación No. 238-2024 del 7 de octubre de 2024.
Su labor se llevó a cabo entre el 8 de octubre y el 15 de diciembre de 2024, periodo durante el cual estuvo a cargo de la coordinación general del proyecto y del liderazgo técnico y pedagógico del equipo de trabajo. Entre sus principales funciones se destacan:
Funciones desempeñadas:

- Dirección, planificación y seguimiento general del proyecto en coherencia con los objetivos, actividades y productos establecidos en el convenio.
- Diseño e implementación de la estrategia pedagógica y de sensibilización, orientada al fortalecimiento de capacidades comunitarias en torno a la biodiversidad, el cambio climático y el enfoque de la COP16.
- Coordinación del equipo técnico, pedagógico y territorial, garantizando la articulación adecuada entre actividades educativas, logísticas y de divulgación.
- Elaboración de contenidos educativos, guiones pedagógicos y materiales de comunicación para la comprensión del Acuerdo Kunming–Montreal y los compromisos globales de biodiversidad.
- Facilitación de espacios formativos, talleres comunitarios, jornadas de ciencia participativa y actividades de divulgación ambiental dirigidas a públicos escolares, comunitarios y organizaciones locales.
- Gestión cultural y comunitaria con aliados institucionales, colectivos ambientales y actores territoriales, promoviendo su participación activa dentro del proceso.
- Producción y acompañamiento conceptual del podcast educativo del proyecto, orientado a divulgar temas de biodiversidad y participación ciudadana.
- Representación de la organización en espacios de articulación y eventos pedagógicos vinculados a la COP16 y procesos regionales de sensibilización ambiental.
- Elaboración de informes, soportes técnicos y sistematización del proceso para la entrega a la entidad financiadora.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines pertinentes.
En Bogotá D.C., a los 15 días del mes de octubre del 2025.

Leon Emilio Sanchez Astro
Representante
Licenciado en Turismo especializado en
Turiismo Naturaleza
Cel: 3209528755

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN No. 238-2024 DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024.

JUAN CAMILO MIRA SÁNCHEZ, Coordinador Ejecutivo de **EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER -**, supervisor del convenio de financiación No. **238-2024** adjudicado al proyecto denominado **Voces al Vuelo: ciencia comunitaria para la COP 16.** Presentado y desarrollado por la organización aliada denominada **COMUNIAVES** con organización de apoyo **FUNDACIÓN OBRAS Y ARTES.** El cual fue financiado por el Fondo Emerger mediante decisión contenida en el Acta No. Convenio 145-2024/08102024-1 de fecha 08 de octubre del 2024, del Comité Deliberativo del FONDO EMERGER.

Considerando que se ha verificado la causal **a)** Por ejecución del objeto**,** de la cláusula DÉCIMA TERCERA del CONVENIO ESPECIAL DE FINANCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL FONDO EMERGER Y **COMUNIAVES** con organización de apoyo **FUNDACIÓN OBRAS Y ARTES**, procede por la presente a realizar y dar fe, de la liquidación del convenio mencionado, lo cual declaramos en los siguientes términos:

PRIMERO: Que entre **EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER** como financiador a través de la asignación a título gratuito y sin reembolso de recursos procedentes de entidades donantes, por una parte, y por la otra, **COMUNIAVES** con organización de apoyo **FUNDACIÓN OBRAS Y ARTES**, como organización aliada, se celebró un CONVENIO ESPECIAL DE FINANCIACIÓN el día 07 de octubre del 2024**.**

SEGUNDO: El valor del convenio citado en el punto anterior fue la suma de veintinueve millones ochocientos veinte mil pesos M/CTE ($29.820.000,00).

TERCERO: El objeto del convenio citado en el punto primero de esta acta de liquidación fue: Promover la conservación de la biodiversidad en Usme a través de la ciencia ciudadana, la participación comunitaria y la educación ambiental, fomentando nuevos liderazgos y fortaleciendo las capacidades de las organizaciones locales para impulsar acciones en favor de la protección de los ecosistemas y la mitigación y adaptación al cambio climático en el marco de la cop 16..

CUARTO: El término de duración del convenio celebrado entre **EMERGER** y **COMUNIAVES** fue de catorce (14) semanas.

QUINTO: Que las actividades comprendidas en el CONVENIO ESPECIAL DE FINANCIACIÓN suscrito entre **EMERGER** y **COMUNIAVES** con organización de apoyo **FUNDACIÓN OBRAS Y ARTES** iniciaron su ejecución el día 07 de octubre del 2024**.**

SEXTO: Que las actividades comprendidas en el CONVENIO ESPECIAL DE FINANCIACIÓN suscrito entre **EMERGER** y **COMUNIAVES,** terminaron efectivamente su ejecución el día 10 de diciembre del 2024.

SÉPTIMO: Que durante el término de vigencia del CONVENIO ESPECIAL DE FINANCIACIÓN al que se refiere esta acta y como consecuencia de las obligaciones contractuales surgidas del mismo, se produjeron informes narrativo y financiero en las siguientes fechas, los cuales fueron aceptados por **EMERGER**:

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1. 238-2024 COMUNIAVES Informe Narrativo final	(10/12/2024)
2. 238-2024 COMUNIAVES Informe Narrativo Final Form	(08/12/2024)
3. 238-2024 COMUNIAVES Informe Financiero	(10/12/2024)
4. 238-2024 COMUNIAVES Soportes Informes Finales	(10/12/2024)

OCTAVO: Que durante el término de vigencia del CONVENIO ESPECIAL DE FINANCIACIÓN al que se refiere este documento, se entregaron los productos acordados.

PRODUCTO	FECHA DE APROBACIÓN
1. 238-2024 COMUNIAVES Informe Narrativo final	(16/12/2024)
2. 238-2024 COMUNIAVES Informe Financiero	(16/12/2024)

NOVENO: Que se ha verificado la aplicación de los recursos financiados, en los objetos, plazos y actividades propias del proyecto.

DÉCIMO: Considerando lo anteriormente descrito, **EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER -** declara liquidado el CONVENIO ESPECIAL DE

FINANCIACIÓN No. **238-2024** celebrado el día 07 de octubre del 2024 y en consecuencia, declara finalizadas y cumplidas las obligaciones surgidas del mismo y que vinculan tanto a EMERGER como a la organización aliada, y extiende finiquito a favor de **COMUNIAVES** con organización de apoyo **FUNDACIÓN OBRAS Y ARTES** (organización aliada) por cualquier obligación o prestación que pueda originarse en la ejecución del citado convenio.

En Bogotá, a los veintidós(22) días del mes de diciembre del 2024.

JUAN CAMILO MIRA SANCHEZ
Coordinador Ejecutivo
FONDO EMERGER

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO

CERTIFICA

Que **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ** identificada con cedula de ciudadanía Nro. **52.268.834** de Bogotá (D.C), prestó sus servicios profesionales al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO,** identificada con NIT Nro. 800.230.718-8, mediante contrato de prestación de servicios No. 120-2024, desde el día 05 de agosto de 2024 hasta el día 30 de agosto de 2024. "El objetivo del contrato fue prestar servicios profesionales para la valoración, evaluación y retroalimentación pedagógica de iniciativas de formación artística y cultural en el marco del Convenio Interadministrativo 3831 de 2024 suscrito entre el Fondo Mixto de Cultura de Nariño y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes". en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 3831 de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes en San Juan de Pasto, el día 09 de septiembre del año 2024.

Cordialmente;

JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA
Representante Legal
C.C12.977.161 de Pasto (N)

FONDO MIXTO DE CULTURA de Nariño
NIT. 800.230.718-8

ANEXO CONTRACTUAL

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º FMCN 120 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO Y ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

CONTRATO N°	FMCN 120-24
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 de agosto de 2024
LUGAR DE SUSCRIPCION	Pasto, Nariño.
CONTRATANTE	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE NARIÑO NIT N°800230718-8
CONTRATISTA	**ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ** C.C 52.268.834 de Bogotá D.C
VALOR	CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS ($4.030.000) M/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de agosto de 2024.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No 12.977.161 expedida en Pasto (Nariño), actuando en nombre y representación del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO** entidad sin ánimo de lucro de carácter mixto, identificada con el NIT No. 800230718-8, quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO MIXTO**, por una parte y por la otra **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.268.834 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación propia, para los efectos legales de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO tiene como su objeto principal: *"Formular, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera licita, el fomento y desarrollo de actividades, planes, programas, proyectos y actividades culturales y artísticas acorde con los lineamientos generales de las políticas culturales nacionales y departamentales, la realización de interventorías y contratos que ejecuten proyectos artísticos y culturales, así como la gestión y administración de recursos de inversión para el fomento de la cultura, el turismo, el deporte, el medio ambiente y todas las actividades que propendan por la formación y el desarrollo integral de la población, especialmente de niños, adolescentes y jóvenes, en el departamento de Nariño y en otros entes territoriales que así lo requieran*".

2. Que, el Fondo Mixto de Cultura de Nariño, suscribió Convenio Interadministrativo No. 3831-2024 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con el objeto de *"Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para fortalecer procesos de formación artística y cultural en el país a través de estrategias de gestión, pedagógicas, comunicativas y de construcción de conocimiento."* (sic)

3. Que, dentro del numeral 9 de las obligaciones específicas del Convenio Interadministrativo No. 3831-2024, el Fondo Mixto de cultura de Nariño, debe *"adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para el desarrollo del Convenio, con cargo a los recursos aportados por las partes y efectuar los gastos necesarios de conformidad con lo establecido en el Comité Técnico y Operativo del Convenio, teniendo en cuenta lo contenido en el anexo técnico."* (sic)

4. Que, para la ejecución del pulimentado Convenio Interadministrativo, se ha establecido como una de las actividades, la nombrada "*MENTORÍAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS Y PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL"* habida cuenta que, los agentes del sector

dedicados a la formación artística y cultural cuentan con debilidades en la gestión cultural, que se evidencia en su participación en los diferentes planes, programas y proyectos desarrollados por la Dirección de Artes; estas debilidades se expresan en la formulación de proyectos, en la manera de comunicar sus acciones estratégicas, en el diseño de cronogramas y presupuestos, en la gestión y administración de recursos.

Por estas razones, el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes consideró conveniente desarrollar un plan de mentorías diseñado a partir de las necesidades planteadas por las iniciativas, las cuales serán registradas en el aplicativo tecnológico.

5. Con la finalidad de desarrollar las mentorías con las iniciativas, se debe garantizar de manera previa, un proceso de valoración por parte de un equipo de expertos que realicen una revisión del contenido pedagógico de las mismas; esta valoración permitirá realizar una retroalimentación profunda que permita identificas aquellos aspectos que las iniciativas requieren fortalecer.

6. Que, aquellas iniciativas que cuenten con la mejor valoración por parte de este equipo de expertos podrán participar del plan de mentorías.

7. Que, por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, El Fondo Mixto de Cultura de Nariño en el marco del anexo técnico de contratación del Convenio Interadministrativo 3831 de 2024, requiere vincular a un equipo de expertos para la valoración y retroalimentación de las iniciativas conformado por profesionales con postgrado en el campo de las artes, la cultura, la educación y/o las ciencias sociales, con 3 años de experiencia profesional específica. cuyo contrato se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS DEL CONTRATO	
PRIMERA. - OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales para la valoración, evaluación y retroalimentación pedagógica de iniciativas de formación artística y cultural en el marco del Convenio Interadministrativo 3831 de 2024 suscrito entre el Fondo Mixto de Cultura de Nariño y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA CONTRATISTA:	1. Leer detenidamente los insumos documentales respecto a la estrategia de fortalecimiento de procesos e iniciativas de formación artística y cultural. 2. Revisar, valorar, evaluar y retroalimentar pedagógicamente las iniciativas de formación artística y cultural asignadas.
PRODUCTOS A ENTREGAR	1. Documento de valoración y retroalimentación de cada una de las iniciativas
TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DLA CONTRATISTA:	1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Fondo Mixto. 2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Fondo Mixto. 3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 4. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual. 5. Resolver las consultas que El Fondo Mixto le solicite sobre la ejecución del presente contrato. 6. Participar en espacios de reunión y diálogo convocados por la Dirección de Artes del Ministerio de la Cultura las Artes y los Saberes. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y

	condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del presente contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del Fondo Mixto. 9. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Fondo Mixto, así como a las personas externas. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 11. Evitar actos que comprometan o afecten al Fondo Mixto, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por El fondo Mixto en cumplimiento de su misión institucional.
CUARTA – SUPERVISION Y CONTROL:	EL FONDO MIXTO ejercerá la SUPERVISION del presente contrato, a través de su Representante Legal. El supervisor adelantara entre otras cosas, las siguientes actividades. 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos y previo cumplimiento de las obligaciones del contratista 3. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al contratista. 4. Informar oportunamente al Fondo Mixto, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir la contratista. 5. Revisar y verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), de la contratista. 6. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de la CONTRATISTA. 8. Garantizar la existencia de recursos para contratar los servicios requeridos.
QUINTA – PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de agosto de 2024 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
SEXTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:	Para los efectos legales y fiscales pertinentes, habida cuenta que: a.) Al contratista se le asignaron 31 iniciativas artísticas y culturales. b.) Las iniciativas artísticas y culturales corresponden a la línea N° 7 “Hábitat Artes” c.) Cada iniciativa evaluada tiene un valor de $130.000. El valor del contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($4.030.000) M/cte.** (incluido IVA, si

	aplica). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será desembolsado a través de un único pago por el valor de CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS ($4.030.000) M/CTE. **Parágrafo 1º** El pago se realizará previa presentación del producto y certificación de cumplimiento expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. **Parágrafo 2º.-** La contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. **Parágrafo 3º.-** El Fondo Mixto no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
SEPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:	La contratista cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del Fondo Mixto los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente contrato. En consecuencia, El Fondo Mixto podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. El Fondo Mixto queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente contrato y que sean permitidos por la normativa vigente. La contratista se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del Fondo Mixto, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente contrato. La contratista no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente Contrato. Los documentos que surjan en desarrollo del contrato serán propiedad del FONDO MIXTO , de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el cual establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios, o en las que complementen, modifiquen o sustituyan; Por otra parte, La CONTRATISTA acepta y reconoce de acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que sólo percibirá el monto pactado en el contrato, sin que haya lugar a remuneración adicional por parte del FONDO MIXTO en razón de los productos que llegare a crear, desarrollar o mejorar, en ejecución del contrato. LA CONTRATISTA en virtud del presente acuerdo transfiere al FONDO MIXTO, sin lugar al pago de remuneración alguna, la

	totalidad de los derechos de autor y conexos que sean transferibles de acuerdo con el Artículo 182 de la Ley 23 de 1982. Sin embargo, LAS PARTES entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias.
OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD:	La información compartida en virtud del presente Contrato es considerada sensible y de carácter restringida en su divulgación y utilización. Está información puede abarcar entre otros: documentos, datos, tecnología o material que se considera único y confidencial o que es objeto de protección legal. En razón a lo anterior, la información que LA CONTRATISTA conozca por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato, durante y posterior a su vigencia, no deberá divulgarla de manera directa, indirecta o remota, ni a través de ninguna otra persona, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, sin antes contar con la autorización por escrito del Fondo Mixto, así mismo deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas generales y específicas de seguridad y privacidad de la información así como a los procedimientos, guías, y lineamientos derivados de ella, como la política de tratamiento de datos personales y el Manual para Tratamiento de la Información Personal Ley Habeas Data .
NOVENA. - CLAUSULA ANTICORRUPCION	Las partes acuerdan cumplir en todo momento con la ley 1474 de 2011 y regulaciones aplicables en materia de prevención y combate de la corrupción, Las partes se comprometen a no ofrecer, pagar, prometer o recibir ningún tipo de soborno, cohecho, comisión indebida o cualquier otro tipo de pago o beneficio de forma ilegal o no ética, ya sea directamente o a través de terceros, con el fin de obtener o mantener un negocio o ventaja indebida en relación con el presente contrato. Cualquier sospecha o conocimiento de prácticas corruptas en relación con el presente contrato deberá ser reportada de inmediato a la otra parte y a las autoridades competentes, según corresponda. Las partes se comprometen a cooperar plenamente con cualquier investigación relacionada con tales prácticas. El incumplimiento de esta cláusula será considerado un incumplimiento material del contrato y podrá dar lugar a la terminación inmediata del mismo, además de la posibilidad de exigir compensación por daños y perjuicios, sin perjuicio de las sanciones legales que correspondan.
DECIMA - CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **LA CONTRATISTA** debe pagar al **FONDO MIXTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. **Parágrafo. -** La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente clausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL FONDO MIXTO** adeude a la **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

FONDO MIXTO DE CULTURA de Nariño
NIT. 800.230.718-8

DECIMA PRIMERA. - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutas por La contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, del presente contrato no genera ninguna relación laboral con **EL FONDO MIXTO** y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor de los honorarios señalados en la cláusula sexta. **LA CONTRATISTA** es independiente del **FONDO MIXTO** y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. **LA CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO MIXTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
DECIMA SEGUNDA. – INDEMNIDAD	La contratista se obligará a mantener indemne al FONDO MIXTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el FONDO MIXTO, éste requerirá al Contratista para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el FONDO MIXTO hacerlo directamente y repetir contra La contratista.
DECIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con **EL FONDO MIXTO.**
DECIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto, Nariño.
Para constancia se firma en Pasto, Nariño, el 05 de Agosto del 2024	
EL FONDO MIXTO	**JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA** C.C. 12.977.161 de Pasto (Nariño) Representante Legal Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y de las Artes de Nariño.
EL CONTRATISTA	**ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ** C.C 52.268.834 de Bogotá D.C

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURíDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

CÉDULA CIUDADANIA: 52268834

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2058-2023

OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes- Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local en actividades asociadas a la planeación, seguimiento y acompañamiento en la ejecución de los proyectos ganadores de las convocatorias de la cuarta versión del programa en la/s localidad/es asignada/s.

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 54.862.500)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 de Octubre del 2023

FECHA DE INICIO: 10 de Octubre del 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de Julio del 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contribuir con las acciones necesarias en las localidades que le sean asignadas, para el desarrollo y ejecución de las actividades inherentes al desarrollo y ejecución de los proyectos ganadores de las convocatorias del programa Es Cultura Local según se coordine con la supervisión del contrato.
2. Realizar el seguimiento, verificación y acompañamiento a la ejecución de las actividades de los proyectos ganadores de las convocatorias del programa Es Cultura Local
3. Apoyar la etapa previa a la publicación de resolución de ganadores, de las conovocatorias que le sean asignadas en el marco del Programa Es Cultura Local, tales como jornadas informativas, verificación de documentación administrativa y deliberación.
4. Participar y apoyar en los diferentes espacios de socialización territorial, local sectorial e intersectorial en el desarrollo del programa Es Cultura Local, relacionados con los estímulos y

sus ganadores teniendo en cuenta las inquietudes de los agentes, organizaciones, Junta Administradora Local y la Alcaldía Local en articulación con el enlace local de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y con el equipo territorial de la Subdirección de las Artes.

5. Proyectar los actos Administrativos requeridos durante la ejecución de las convocatorias del programa Es Cultura Local en la/s localidad/es asignada/s de acuerdo con los parámetros establecidos por la Oficina Asesora Jurídica.

6. Realizar visitas a las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución de las propuestas ganadoras del programa Es Cultura Local en la/s localidad/es asignada/s.

7. Asistir a las reuniones a las que sea convocado en el desarrollo del objeto contractual

8. Gestionar las respuestas a derechos de petición, quejas y demás solicitudes de información relacionadas con los proyectos ganadores de las convocatorias de la cuarta versión del programa Es Cultura Local

9. Diligenciar el concepto técnico de los proyectos ganadores asignados, en el marco del programa Es Cultura Local.

10. Apoyar la elaboración y correspondiente radicación, de las actas y actos administrativos que correspondan al desarrollo del objeto contractual y en el marco de la ejecución del programa Es Cultura Local

11. Gestionar y organizar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de procesos y procedimientos de acuerdo actividades y la/s localidad/es asignada/s., tales como actas de reuniones, informes, entre otros, a través del aplicativo de gestión documental y en el repositorio virtual destinado para tal fin.

12. Adelantar acciones en los procesos de levantamiento y consolidación de información e indicadores, relacionados con el desarrollo e implementación del programa Es Cultura Local de acuerdo con los procesos y procedimientos de la entidad.

13. Apoyar la consolidación y revisión de informes de gestión para los Fondos de Desarrollo Local.

La presente certificación se expide a los tres (03) días del mes de Julio de 2024, acorde con la información contenida en el aplicativo de contratación de la entidad.

HEIDY YOBANNA MORENO MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 52.268.834

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 113-2023

OBJETO*: "Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes- Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local en actividades asociadas a la planeación, seguimiento y acompañamiento en la ejecución de los proyectos ganadores de las convocatorias de la tercera versión del programa en la/s localidad/es asignada/s."*

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($39.433.333)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 DE ENERO DE 2023

FECHA DE INICIO: 26 DE ENERO DE 2023

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Contribuir con las acciones necesarias en las localidades que le sean asignadas, para el desarrollo y ejecución de las actividades inherentes al desarrollo y ejecución de los proyectos ganadores de las convocatorias de la tercera versión del programa Es Cultura Local según se coordine con la supervisión del contrato. **2.** Apoyar el seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades de los proyectos ganadores de las convocatorias de la tercera versión del programa Es Cultura Local **3**. Verificar el cumplimiento de los objetivos de ganadores de las convocatorias de la tercera versión del programa Es Cultura Local **4.** Participar y apoyar en los diferentes espacios de concertación territorial, local sectorial e intersectorial en el desarrollo de la tercera versión del programa Es Cultura Local, relacionados con los estímulos y sus ganadores teniendo en cuenta las inquietudes de los agentes, organizaciones, Junta Administradora Local y la Alcaldía Local en articulación con el enlace local de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y con el equipo territorial de la Subdirección de las Artes. **5**. Apoyar en la proyección de Actos Administrativos requeridos durante la ejecución de las convocatorias de la tercera versión del programa Es Cultura Local en la/s localidad/es asignada/s de acuerdo con los parámetros establecidos por la Oficina Asesora Jurídica. **6.** Apoyar los procesos de documentación y sistematización de los respectivos soportes y documentos asociados al desarrollo y ejecución de la tercera versión del programa Es Cultura Local en la/s localidad/es asignada/s. **7**. Asistir a las reuniones a las

que sea convocado en el desarrollo del objeto contractual **8**. Apoyar la gestión de respuestas a derechos de petición, quejas y demás solicitudes de información relacionadas con los proyectos ganadores de las convocatorias de la tercera versión del programa Es Cultura Local **9**. Apoyar la elaboración y correspondiente radicación, de las actas y actos administrativos que correspondan al desarrollo del objeto contractual y en el marco de la ejecución tercera versión del programa Es Cultura Local **10**. Gestionar y organizar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de procesos y procedimientos de acuerdo actividades y la/s localidad/es asignada/s., tales como actas de reuniones, informes, entre otros, a través del aplicativo de gestión documental y en el repositorio virtual destinado para tal fin. **11.** Acompañar en los procesos de levantamiento y consolidación de información e indicadores, relacionados con el desarrollo e implementación de la tercera versión del programa Es Cultura Local de acuerdo con los procesos y procedimientos de la entidad. **12**. Apoyar la consolidación y revisión de informes de gestión para los Fondos de Desarrollo Local.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE AGOSTO DE 2023

La presente certificación se expide a solicitud del contratista el veintinueve (29) días del mes de agosto de 2023, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

Contrato No. 113-2023
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4467348&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: Cesar Castellanos Benavides	Fecha de elaboración: 29/08/2023	Nombre de quien Proyecta o elabora: Cesar Castellanos Benavides	Firma:
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 31/08/2023	Nombre de quien revisa Jairo Moscoso	Firma:
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 52.268.834

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** 100-2022

OBJETO*: "Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, en la implementación y seguimiento de las acciones de gestión territorial del proyecto de inversión 7617 Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá, en actividades presenciales y no presenciales."*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS M/Cte ($48.720.300)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 DE ENERO DE 2022

FECHA DE INICIO: 07 DE FEBRERO DE 2022

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Favorecer la implementación y generar seguimiento de las diferentes estrategias del proyecto a través de la gestión sectorial e intersectorial local, en articulación con las entidades aliadas. **2**. Acompañar la elaboración y seguimiento a la ejecución de la programación de acciones, siguiendo los lineamientos definidos por la Subdirección. **3**. Participar de los encuentros o reuniones convocados para la definición y seguimiento a las acciones desarrolladas en los territorios, a nivel interno, sectorial e intersectorial del poyecto 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá". **4**. Promover de manera periódica encuentros con los equipos para garantizar la implementación de los procedimientos y protocolos establecidos que faciliten el adecuado desarrollo de las acciones propias de las estrategias del proyecto 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá **5**. Realizar seguimiento, compilación y sistematización de la información, encuestas, referentes, matrices o relatos que aporten a la gestión de conocimiento del proyecto 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá", desde la gestión territorial. **6**. Verificar y reportar la información de atenciones mensuales del proyecto 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá", en los tiempos establecidos por la entidad. **7**. Desarrollar las acciones

establecidas para la gestión documental del proyecto 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá", de acuerdo a los lineamientos de la Entidad. **8**. Realizar encuentros periódicos con el equipo de acompañamiento artístico territorial que faciliten una comunicación directa, oportuna y eficiente para el adecuado desarrollo de las acciones del proyecto 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá". **9**. Realizar la programación de insumos de producción requerios para las acciones del proyecto 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá", de manera adecuada y oportuna. **10**. Contar con la disponibilidad de tiempo requerido para el desarrollo de las actividades designadas, de acuerdo con los requerimientos del proyecto. **11**. Realizar el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados por la ordenadora del gasto.

FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE DICIEMBRE DE 2022.

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 233-2021

OBJETO*: "Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, en las acciones de gestión territorial para la implementación y seguimiento de las actividades presenciales y no presenciales que se corresponden con las estrategias del proyecto de inversión 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá"."*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($47.532.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 DE FEBRERO DE 2021

FECHA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2021

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar la implementación y seguimiento de las diferentes estrategias del proyecto a través de la gestión sectorial e intersectorial local, en articulación con las entidades aliadas **2**. Apoyar la elaboración y seguimiento a la ejecución de la programación de acciones de los equipos dispuestos por la dependencia, siguiendo los lineamientos establecidos por el proyecto para tal fin. **3**. Participar en los encuentros a nivel sectorial e intersectorial a los que sea convocado en representación del proyecto. **4**. Contribuir y colaborar en la realización de encuentros de manera periódica con los equipos de gestión territorial con el fin de garantizar la implementación de los procedimientos y protocolos establecidos para el adecuado desarrollo de las acciones propias de las estrategias del proyecto Nidos. **5.** Apoyar en el seguimiento, compilación y sistematización de la información, encuestas, referentes, matrices o relatos que aporten a la gestión de conocimiento del proyecto desde la gestión territorial. **6**. Apoyar la verificación de la información de atenciones mensuales según la estrategia y verificar las cifras para el reporte de metas en los tiempos establecidos por la entidad. **7**. Apoyar la radicación de las actas y formatos que dan cuenta de las acciones desarrolladas para la implementación de las estrategias Nidos, siguiendo los parámetros establecidos para la gestión documental de la entidad. **8**. Generar y participar en los encuentros periódicos con el equipo de

acompañamiento artístico territorial que faciliten una comunicación directa, oportuna y eficiente para el adecuado desarrollo de las acciones del proyecto Nidos. **9**. Asistir a los encuentros o reuniones convocadas para la definición y seguimiento a las acciones desarrolladas en los territorios, que permitan la implementación de las diferentes estrategias del proyecto. **10**. Contar con la disponibilidad de tiempo requerido para el desarrollo de las actividades designadas, de acuerdo con los requerimientos del proyecto. **11**. Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas. **12**. Garantizar el recaudo y soporte necesario de las actividades realizadas, los cuales deberán poderse consultar por medio digital o físico, bien sea mediante actividades presenciales o no presenciales. **13**. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad. **14**. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **15**. Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato la información en materia de incapacidades o circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. **16**. Responder y reponer los bienes que le hayan sido asignados por inventario acorde con los procedimientos definidos por la entidad. **17**. Mantener actualizada la Hoja de Vida de la Función Pública y la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP y reportar o solicitar al personal asignado en la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes de acceso o solicitud de usuario para acceder al sistema. **18**. Las demás obligaciones que se le designen relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE DICIEMBRE DE 2021.

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1748-2020

OBJETO*: "Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, por medio del desarrollo de actividades de gestión territorial para la implementación y seguimiento de las estrategias del proyecto NIDOS, en actividades presenciales y no presenciales, en el marco del proyecto de inversión 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá"."*

VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($18.640.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2020

FECHA DE INICIO: 13 DE AGOSTO DE 2020

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar la gestión sectorial e intersectorial local, en articulación con las entidades pertinentes, para la implementación y seguimiento de las diferentes estrategias de la Subdirección de Formación Artística. **2**.Apoyar en los tiempos establecidos, la programación mensual del equipo territorial asignado por medio de las

estrategias Nidos, de acuerdo con la oferta disponible y acorde a las directrices y lineamientos establecidos por el proyecto NIDOS. **3**. Asistir a las reuniones sectoriales e intersectoriales a nivel local en representación del proyecto, según los lineamientos establecidos para tal fin. **4**. Apoyar la implementación de los procedimientos y protocolos establecidos para la implementación de las estrategias Nidos, de acuerdo con las orientaciones y lineamientos de la Subdirección de Formación Artística. **5**. Apoyar los procesos de sistematización de la gestión territorial y de la gestión del conocimiento, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el proyecto Nidos y la Subdirección de Formación Artística**. 6**. Apoyar el seguimiento a la entrega completa y adecuada de la información de atención mensual según la estrategia Nidos y verificar las cifras para el reporte de la información en los tiempos establecidos. **7**. Apoyar la radicación de las actas y formatos de atención mensual de acuerdo con los parámetros y lineamientos establecidos para la gestión documental del IDARTES. **8**. Mantener una comunicación frecuente, oportuna y eficiente con el equipo de acompañamiento artístico territorial, de acuerdo con los parámetros y lineamientos establecidos por el proyecto. **9**. Participar activamente en los comités de gestión territorial convocados para el seguimiento a las acciones desarrolladas en los territorios y la definición de acciones que permitan la implementación de las diferentes estrategias del proyecto. **10**. Contar con la disponibilidad de tiempo requerido para el desarrollo de las actividades designadas, de acuerdo con los requerimientos del proyecto. **11**. Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas. **12**. Garantizar el recaudo y soporte necesario de las actividades realizadas, los cuales deberán poderse consultar por medio digital o físico, bien sea mediante actividades presenciales o no presenciales. **13**. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad. **14**. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **15**. Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato la información en materia de incapacidades o circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. **16**. Responder y reponer los bienes que le hayan sido asignados por inventario acorde con los procedimientos definidos por la entidad. **17**. Mantener actualizada la Hoja de Vida de la Función Pública y la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP y reportar o solicitar al personal asignado en la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes de acceso o solicitud de usuario para acceder al sistema. **18**. Las demás obligaciones que se le designen relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 132-2020

OBJETO*: "Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, por medio del desarrollo de actividades de gestión territorial para la implementación y seguimiento de las estrategias del proyecto "Nidos—Experiencias Artísticas en primera Infancia" en el Distrito."*

VALOR DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte ($27.960.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 6 FEBRERO DE 2020

FECHA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2020

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar la gestión sectorial e intersectorial local, en articulación con las entidades pertinentes, para la implementación y seguimiento de las diferentes estrategias del proyecto "Nidos - Experiencias artísticas para la Primera Infancia". **2**. Apoyar en los tiempos establecidos, la programación mensual de atenciones a desarrollar en el territorio asignado por medio de las estrategias tanto de circulación como de encuentros grupales, de acuerdo con la oferta disponible y acorde a las directrices y lineamientos establecidos por el proyecto. **3**. Asistir a las reuniones sectoriales e intersectoriales a nivel local en representación del proyecto, según los lineamientos establecidos para tal fin. **4.** Apoyar la implementación de los procedimientos y protocolos establecidos para la atención en territorio, de acuerdo con las orientaciones y lineamientos de la Subdirección de Formación Artística. **5**. Apoyar los procesos de sistematización de la gestión territorial y de la gestión del conocimiento, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el proyecto Nidos y la Subdirección de Formación Artística. **6**. Brindar apoyo a la realización, ajuste e implementación de un plan estratégico anual con su equipo territorial, garantizando acciones adecuadas y organizadas en coherencia con las necesidades del proyecto Nidos y del territorio. **7**. Apoyar el seguimiento a la entrega completa y adecuada de la información en los formatos de registro de atención mensual y la verificación de las cifras en SIF para el reporte de la información en los tiempos establecidos. **8**. Apoyar la radicación de las actas y formatos de atención mensual de acuerdo con los parámetros y lineamientos establecidos para la gestión documental del IDARTES. **9**. Mantener una comunicación frecuente, oportuna y eficiente con el equipo de acompañamiento artístico territorial, de acuerdo con los parámetros y lineamientos establecidos por el proyecto. **10**. Participar activamente en los comités de gestión territorial convocados para el seguimiento a las acciones desarrolladas en los territorios y la definición de acciones que permitan la implementación de las diferentes estrategias del proyecto. **11**. Contar con la disponibilidad de tiempo requerido para el desarrollo de las actividades designadas, de acuerdo con los requerimientos del proyecto. **12**. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad. **13**. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **14**. Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato la información en materia de incapacidades o circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. **15**. Responder y reponer los bienes que le hayan sido asignados por inventario acorde con los procedimientos definidos por la entidad. **16**. Mantener actualizada la Hoja de Vida de la Función Pública y la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP y reportar o solicitar al personal asignado en la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes de acceso o solicitud de usuario para acceder al sistema. **17**. Las demás obligaciones que se le designen relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE JULIO DE 2020

5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 387-2019

OBJETO*: "Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, en el desarrollo de actividades de gestión y seguimiento a la implementación de las estrategias del proyecto "Nidos–Experiencias Artísticas en primera Infancia" en Bogotá."*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte ($47.010.600)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 DE ENERO DE 2019

FECHA DE INICIO: 1 DE FEBRERO DE 2019

FECHA SUSPENSIÓN: 20 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

FECHA REINICIO: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar la gestión sectorial e intersectorial local con las entidades pertinentes en el territorio asignado, para la implementación del proyecto "Nidos - Experiencias artísticas para la Primera Infancia". **2**. Apoyar de manera oportuna, la elaboración de la programación mensual de atenciones tanto de circulación como de encuentros grupales, de acuerdo con la oferta disponible en el territorio designado. **3**. Participar activamente en reuniones intersectoriales y sectoriales a nivel local en representación del proyecto, según los lineamientos establecidos para tal fin. **4**. Apoyar la socialización e implementación de rutas y protocolos establecidos para la atención en el territorio, que promuevan una gestión oportuna y de calidad. **5**. Apoyar el diligenciamiento de la sistematización de la gestión territorial de acuerdo con los lineamientos del proyecto, suministrando la información requerida de manera clara y en los tiempos establecidos para ello. **6**. Apoyar la investigación y gestión de conocimiento del proyecto mediante la elaboración de relatos, metarrelatos, aplicación de encuestas u otras estrategias establecidas en el marco del proceso. **7**. Apoyar la verificación y seguimiento mensual al reporte de atención realizado por las duplas y entregar la información de manera oportuna de acuerdo con los tiempos establecidos. **8**. Apoyar la verificación de la entrega completa y adecuada de la información en los formatos de registro de la atención mensual y realizar la radicación de los mismos para la gestión documental. **9**. Generar articulación y comunicación oportuna, permanente y eficiente con el equipo de acompañamiento artístico territorial. **10**. Asistir y participar activamente en los comités convocados por la persona responsable de la gestión territorial para la socialización de ajustes y avances en la implementación del proyecto, así como la revisión de contingencias presentadas en territorio, relacionadas con la atención y la gestión intersectorial. **11**. Contar con la disponibilidad de tiempo requerido para el desarrollo de las actividades designadas, de acuerdo con los requerimientos del proyecto. **1**2. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual. **13**. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de

gestión documental en la entidad. **14**. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **15**. Acceder a la plataforma transaccional SECOP II con el usuario asignado por el usuario administrador designado por el Instituto y reportar cualquier novedad o requerimiento a través del correo electrónico secopiiIdartes@idartes.gov.co. **16**. Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato la información en materia de incapacidades o circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. **17**. Responder y reponer los bienes que le hayan sido asignados por inventario acorde con los procedimientos definidos por la entidad. **18**. Mantener actualizada la Hoja de Vida de la Función Pública y la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP y reportar o solicitar al personal asignado en la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes de acceso o solicitud de usuario para acceder al sistema.

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2019

6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 535-2018

OBJETO*: "Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes – Subdirección de Formación Artística en el desarrollo de actividades de gestión y seguimiento de las estrategias del proyecto "Nidos experiencias artísticas para la primera infancia" en el distrito."*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($45.202.500)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 DE ENERO DE 2018

FECHA DE INICIO: 26 DE ENERO DE 2018

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar la implementación de la oferta del proyecto "Nidos – Experiencias Artísticas para la Primera Infancia" en las UPZs de las localidades de acuerdo a la priorización de las necesidades territoriales. **2**. Apoyar la gestión intersectorial local necesaria con las entidades pertinentes en el territorio, para la implementación del proyecto "Nidos - Experiencias artísticas para la Primera Infancia". **3**. Apoyar la realización de la programación mensual de atenciones en el territorio que le sea designado. **4**. Asistir a reuniones intersectoriales y sectoriales locales en representación del proyecto, según los lineamientos establecidos para tal fin. **5**. Apoyar la implementación de rutas y protocolos establecidos en el territorio, para promover una gestión oportuna y de calidad. **6**. Apoyar la sistematización de la experiencia de gestión territorial en relación con los lineamientos del proyecto, suministrando la información requerida de manera oportuna. **7**. Apoyar la verificación mensual de la información referente al seguimiento niño a niño, bajo los protocolos y formatos establecidos por el proyecto**. 8**. Apoyar el seguimiento detallado del reporte de las duplas respecto a la atención mensual y entregar la información al responsable de la gestión territorial en los tiempos establecidos**. 9**. Mantener una comunicación y articulación oportuna y eficiente con el equipo de acompañamiento artístico territorial. **10**. Comunicar de manera oportuna al responsable de la gestión territorial, las

contingencias presentadas en territorio relacionadas con la atención, la gestión intersectorial u otras que incidan en la implementación del proyecto. **11**. Contar con la disponibilidad de tiempo requerido para el desarrollo de las actividades designadas, de acuerdo a los requerimientos del proyecto. **12**. Responder por el uso, manejo, y conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por el IDARTES para su guarda y administración, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales reintegrará al Almacén General a la terminación del contrato, de lo que se debe dar constancia en el paz y salvo. **13**. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2018

7. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 558-2017

OBJETO*: "Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de las Artes en las actividades relacionadas con la gestión e implementación de las estrategias del proyecto "Experiencias artísticas para la primera infancia"."*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/Cte ($43.050.000).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 DE FEBRERO DE 2017

FECHA DE INICIO: 14 DE FEBRERO DE 2017

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Reconocer las dinámicas y particularidades propias del territorio para la implementación del proyecto "Experiencias artísticas para la Primera Infancia". **2** Realizar gestión intersectorial e interinstitucional local y con las entidades pertinentes en el Territorio, para la implementación del proyecto "Experiencias artísticas para la Primera Infancia". **3).** Implementar las estrategias del proyecto de Primera Infancia de acuerdo con las directrices y el Plan de Acción del IDARTES, atendiendo las dinámicas y caracterí sticas del territorio_ **4.** Asistir a reuniones intersectoriales locales en el contexto del proyecto "Experiencias artísticas para la Primera Infancia". **5.** Realizar rutas y protocolos de comunicación entre los diferentes equipos que operan en el territorio, para promover una gestión oportuna y de calidad. **6**. Sistematizar la experiencia de gestión territorial en relación con las directrices y orientaciones dadas por el IDARTES, suministrando la información requerida de manera oportuna. **7.** Realizar la verificación mensual de la información referente al seguimiento niño a niño, bajo los protocolos y formatos establecidos por el proyecto "Experiencias artísticas para la Primera Infancia"_ **8.** Hacer entrega mensual de formatos y listados de asistencia recogidos en territorio a responsable de la gestión documental del proyecto tanto en físico como en digital en las fechas y plazos establecidos para ello. **9.** Verificar detalladamente el reporte de las duplas respecto a la atención mensual y consolidar la información para reporte a la coordinación de gestión territorial en los tiempos establecidos de manera confiable y responsable_ **10.** Responder por el uso, manejo.y

conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por el IDARTES para su guarda y administración, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales reintegrará al Almacén General a la terminación del contrato, de lo que se debe dar constancia en el paz y salvo. **11.** Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2017

8. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1305-2016

OBJETO*: "Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de las Artes en la articulación, gestión e implementación de las estrategias del proyecto "Tejedores de vida - Arte en Primera infancia" en las localidades de la ciudad."*

VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($19.323.150)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08 DE AGOSTO DE 2016

FECHA DE INICIO: 09 DE AGOSTO DE 2016

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Identificar las particularidades, las características y las dinámicas propias del territorio para la implementación del proyecto Tejedores de Vida- Arte en Primera Infancia. **2**. Apoyar al IDARTES en la gestión intersectorial e interinstitucional local y con las entidades pertinentes en el Territorio, para la materialización de las estrategias del proyecto de primera Infancia. **3**. Implementar las estrategias del proyecto de Primera Infancia de acuerdo con las directrices y el Plan de Acción del IDARTES, atendiendo las dinámicas y características del territorio. **4**. Asistir a reuniones intersectoriales locales en el contexto del proyecto 'Tejedores de Vida - Arte en primera infancia". **5**. Proponer la implementación de rutas y protocolos de comunicación entre los diferentes equipos que. operan en el territorio, para promover una gestión oportuna y de calidad**. 6.** Sistematizar la experiencia de gestión territorial en relación con las directrices y orientaciones dadas por el IDARTES, suministrando la información requerida de manera oportuna**. 7**. Responder por el uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por el IDARTES para su guarda y administración, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales reintegrará al Almacén General a la terminación del contrato, de lo que se debe dar constancia en el paz y salvo. **8**. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

9. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 345-2016

OBJETO*: "Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de las Artes en la articulación, gestión e implementación de las estrategias del proyecto "Tejedores de Vida -*

Arte en primera infancia" en las localidades de la ciudad."

VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/Cte ($19.323.150)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2016

FECHA DE INICIO: 17 DE FEBRERO DE 2016

FECHA DE SUSPENSIÓN: 13 DE JUNIO DE 2016 HASTA 16 DE JUNIO DE 2016

FECHA DE REINICIO: 17 DE JUNIO DE 2016

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Identificar las particularidades, las características y las dinámicas propias del territorio para la implementación del proyecto Tejedores de Vida- Arte en Primera Infancia. **2**. Apoyar al IDARTES en la gestión intersectorial e interinstitucional local y con las entidades pertinentes en el Territorio, para la materialización de las estrategias del proyecto de primera Infancia. **3**. Implementar las estrategias del proyecto de Primera Infancia de acuerdo con las directrices y el Plan de Acción del IDARTES, atendiendo las dinámicas y características del territorio. **4**. Asistir a reuniones intersectoriales locales en el contexto del proyecto "Tejedores de Vida - Arte en primera infancia". **5**. Proponer la implementación de rutas y protocolos de comunicación entre los diferentes equipos que. operan en el territorio, para promover una gestión oportuna y de calidad. **6**. Sistematizar la experiencia de gestión territorial en relación con las directrices y orientaciones dadas por el IDARTES , suministrando la información requerida de manera oportuna. **7**. Responder por el uso, manejo, y conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por el IDARTES para su guarda y administración, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales reintegrará al Almacén General a la terminación del contrato, de lo que se debe dar constancia en el paz y salvo. **8**. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 19 DE JULIO DE 2016

10. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 411-2015

OBJETO*: "Prestar Servicios Profesionales a la Subdirección de las artes, en la Gestión, articulacion local, seguimiento sistematizacion e implementación de los componentes del Proyecto primera infancia, de acuerdo a las particularidades de los territorios asignados y los requerimientos de la entidad."*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($42.000.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2 DE MARZO DE 2015

FECHA DE INICIO: 3 DE MARZO DE 2015

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Prestar servicios profesionales al IDARTES en la identificación de particularidades, características y dinámicas del territorio para la implementación del programa, recomendando estrategias que permitan su ejecución dinámica para atender las metas del plan de desarrollo. **2**. Apoyar al IDARTES en la gestión intersectorial e interinstitucional local y con las entidades pertinentes en e! territorio para la materialización de los componentes del programa de Primera Infancia, de conformidad con lo que se concerte con la supervisión del contrato. **3**. Propender por la implementación de los componentes del programa de Primera Infancia de acuerdo con las directrices y Plan de Acción del IDARTES, de acuerdo con las dinámicas y características del territorio. **4**. Asistir a reuniones intersectoriales en el contexto del proyecto de primera infancia. **5**. Proponer la implementación de rutas y protocolos de comunicación entre los diferentes equipos que operan en el territorio, para promover una gestión oportuna y de calidad. **6**. Sistematizar la experiencia de gestión territorial en relación con las directrices y orientaciones dadas por el IDARTES , suministrando la información requerida de manera oportuna. **7**.Realizar la gestión y articulación local requerida para la atención en circulación a los niños y niñas de primera infancia de la localidad de Sumapaz, así como el seguimiento para reportar el funcionamiento de la estrategia en el territorio. **8**.Proyectar y sustentar una propuesta de fortalecimiento respecto al Proyecto Integral de Gestión Ambiental (PIGA) para sensibilizar a los tejedores de vida, acorde con los lineamientos definifos por la entidad en esta materia. **9**.Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2015

11. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 123-2014

OBJETO*: "Prestar servicios profesionales a la Subdirección de las artes en la gestión, articulación local, seguimiento, sistematización e implementación de los componentes del proyecto primera infancia, de acuerdo a las particularidades de los territorios asignados."*

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($38.500.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 DE ENERO DE 2014

FECHA DE INICIO: 15 DE FEBRERO DE 2014

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Identificar, particularidades, características y dinámicas del territorio para la implementación del programa. **2**. Apoyar la gestión intersectorial e interinstitucional local y con las entidades pertinentes en el territorio para la materialización de los componentes del programa de primera infancia - Idartes. **3**. Gestionar la implementación de los componentes del programa de primera infancia - Idartes, de acuerdo a las dinámicas y características del territorio. **4**. Asistir a reuniones intersectoriales en el contexto del proyecto de primera infancia. **5.** Proponer la implementación de rutas y protocolos de comunicación entre los diferentes equipos que operan en el territorio, para

promover una gestión oportuna y de calidad. **6.** Sistematizar la experiencia de gestión territorial en relación con las directrices y orientaciones dadas por el equipo artístico pedagógico y suministrar la información requerida de manera oportuna. **7.** Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE ENERO DE 2015

12. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 406-2013

OBJETO*: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes en la articulación local, seguimiento y sistematización del componente de ámbito familiar del programa de primera infancia en la gestión territorial."*

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte ($ 24.500.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 5 JULIO 2013

FECHA DE INICIO: 05 DE JULIO DE 2013

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar las dinámicas del territorio para la implementación del programa de primera infancia del IDARTES. **2.** Apoyar la articulación intersectorial e interinstitucional local con Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social y otras entidades pertinentes en el territorio. **3**. Apoyar la gestión de acciones en el territorio del equipo del programa de primera infancia mediante actividades de campo programadas proyecto y de acuerdo a las dinámicas y características del territorio. **4**. Apoyar en el acompañamiento de las actividades para la puesta en marcha del componente de ámbito familiar en interlocución con las actividades de gestión con otras entidades locales, el equipo artístico pedagógico y los artistas comunitarios en el marco del proyecto de primera infancia. **5.** Asistir a reuniones intersectoriales planteadas en el contexto del proyecto de primera infancia. **6.** Apoyar la implementación de rutas y protocolos entre asesores territoriales artístico pedagógicos y artistas comunitarios. **7**. Apoyar en la sistematización de las experiencias de gestión territorial en relación con directrices y orientaciones dadas por el equipo artístico pedagógico. **8** Realizar y entregar los informes de actividades y productos relacionados con el objeto contractual. **9**. Mantener en buen estado y entregar al finalizar el presente contrato todos los elementos electrónicos o de dotación que le sean asignados, para el desarrollo de sus actividades, así como también responder por cualquier pérdida o daño de los elementos. **10**. Las demás tareas relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2013

La presente certificación se expide a solicitud del contratista el treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2022, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

URL en la cual se verifica información:

Contrato No. 100-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3209922&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Contrato No. 233-2021
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2209916&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Contrato No. 1748-2020
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1761997&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Contrato No. 132-2020
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1350188&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Contrato No. 387-2019
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.767859&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Contrato No. 535-2018
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.308432&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Contrato No. 558-2017
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6246870&g-recaptcha-response=03AIIukzin7VlA0lnIjC3vZHdG9KPKs0vzIdslWvp-A44Ydf-7-fDiIn-UQwFiW6_c9A4HU9yMmCAQbtgE3CWQvKwB0EL_JF5MSqpQap75ZF4C89vZkXn8zziAjTiXZPSARkKMwcRDP4AHwHCbDeMdmKWI2onHOOa49fVpTfzS5mVWwXgJMkXWMf7rc6m_hykBR5Z0gU9ptovYfwwNKGXBADlEnGPZcFxsbvtoEwQqiOg765ZgR264sNxmBByP1CzONKKCMBnkVjSPBYgYEb4DuRra4vgqISa0Gj6AdWzaZuPLCk3wl7kW7aXuHid4RRLuWyF7wmHYFsAcmcEzwpbczqfY_w_enBj8CS7OOy30VfVvAHbihd2rbywXBfMXO8RbhFU7NOYCbNO8galtyc7anEqB6FXyr06mSyH-1r5h6fAO85Dql4yuvyhfasOxZHS2KFg_kbpxgeYqzJiRiPGLzI1MbI_k-OgDJ5PA5ZdlHxRJb59wvokf9ZF2JdkiQ6DZ0XcI6-xdunL5AEteql-ElCAN0DS0760tLg

Contrato No. 1305-2016
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5461373&g-recaptcha-response=03AIIukzgFQd4Qt_e-Ad976iahCN2TzOXzKhzN2m4xNmZY5ERKD7rF4c-U7bDlJHgyWAdW2GrBtDw2tLBOOqpZZUoMaHqLHvOM-Z3yeLk-9tD-zV_dSwsBFWMv-xaMNoYnBLy_e6vTkTz5zVUzGhUGBFv2-dJ6XRlVSNjkn5NOgkmkxLhwbGqR6nr9Ur_VE34cjAvGwBqNBMccMtjcJxeEOU1YrTbCJhoSvrhgSRgmt_rowBMUWjkVZlh2yMtE5k5Jon00nWFn2UxukanAdeHLe3EjT9oRpQKiTuPXQQFt0qAaiSgiJPAJ01h7CLLxBkXCKy5zqrWwWgKdpz4eW0iIfLyfZ3Fv7Z9VQgZM9ELg8Un9n65Dvv71gRct5lWZot-iCcBlz-7NmH2-uTkPwJaoIgMkHbfzBMJMY9o0jVB0-s0NTvtlquVgG2xN3JHJvkCInXOAj4CwgaLBUdOtUZIlr2pB6fYhJbJMzZYp7j5N5rv9LQVztb4ktlWGEJCXZqGUnOOwAos2fmzuOFgupsZv8oTNeU4IAoaBjQ

Contrato No. 345-2016
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4754859&g-recaptcha-response=03AIIukzjlp_N4-vSPHtW2cVak04vseSKboojroVLcd9wQAdesSJFjwibABji6pHAXJb1jk3OrzumcnGYjRFO2sWnCMfWnAcHuIcl95-E1GD_7kNYgaarP9T2B47H3TSekwuqWeZNK-WZ6UURsBAW2ee2ETZRe7x4xpSqeJzZsVyqb1JgE5rzD-UQvUYNwctaRPecQ61tR1K8hWTHy1KgC0BB8jxJesYIlgcB-09v29h2ii1sy4RycpO8ZytXh3CPa8XyDURJwE_qmYp8LnQcFfOJ47yRevY-qpwe64oEkvIutcu1OspTRYocDu8HL5TssYVVQBLTWBze4XrTE60b22qODNz3lAAvuFTekH1F_Ukd3IGZg_w0uqKxDCZUZenLaL9WCMzGYrS8TNT_scpgXvkKJOMjQMqnobrR-lHz8ZibIdHUiuBdBtMtSboki4942pwyLewh8DJ82E3cfU0FF29_rqsFGt3FaxDLH-bt_Riq4SiinophClDIw2dR3UaPX6bm8R0DVl1Ru5he_fGZs8z2tsc6_1-kSnA

Contrato No. 411-2015
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3564691&g-recaptcha-response=03AIIukzilrBvHMzz3RpOyEGAANse7X3ze6tCzk6FcAVzGJMtVbxaDA8CCDmXWGxd8O4bNdCzzvLCpOuvxzP5uv0eQj3o6KJhgbqaC4Cvu44IdS1V3eZeZdor2qKMt81gfFFlSFcF6R4wZ4MUjCH-81Sj9uUqkpt0bJr94U70vhqwhmpL3Y9EWpHKdWl7mNmhCgnlYwMyHbcqlvWt8mrRNowaCQ1y_jcbliYwCvp_gIi_PKXeQA8SkRR5RChH3JNkCncJQzItEiPHsOPqBtpzFNJV62NedOMLony0OQviteqddhbJQYyojEY-Z-nFmpW6uwIrrDZ8GBeDk8IiurLBpZEN65k-ePqiyfzzvbdQaw1_iT9p45Cf--Y0rRUk3FWAV85lDJFCY_qsoe9_FJgY-4F0Tg6KW_dxfrbLGjx6I4W3fvU-JxN00S61yk_bAX6iI-9lShEhLHuJGjlXil-LF8H6vyAlHsmXh3fC1MJD2NELhlw_en0XuLblJTDHomQjMGWOmWTdEgrWwAlEfusdQO-n3Rdbj1yBHfakLXN4Yzc6nuSPPXFbHU8M

Contrato No. 123-2014
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2258400&g-recaptcha-response=03AIIukzgsoiu9ArqgT3I-An7I5PRZr3Stc0goiIQftA5irvBUv_Jfb62PSPelJImmGy4mv7Zys5K-6Y31Mg37IoUqxnz2COhnW8vKqK151Xr7XjRoImUC0mVN8Hwa4gaI5rmd02Kp0bWUSp3a5OaviCtP9PtQypZShxnPa0HxpXonoNVTaqtnt4fgRnuBuUBuOa58Hn75WHZeH8VGw9PEaDNro1Z0vYtFITfdMCnj1mmSeIfK-wBPVmSTj6YwNcg2OH1HFpynKIh-Ldt1IyD7uMFQ8aGNWDG028nTez_HGzVw4zlUrwfwUQx1xACynAGMK3huNkMPz6onGIPdTHh6_bLq8-4FsPFH4y2gIW4LUiBDachrN2mhTmhLQSwOPvScrPidxwzSuIHLECq3hyAXHlaP4goYTH9ohiT7Ct9CkXUxYKeZBE7lPp03P3qrck-TUhILQbvpuh9S8TDm9ANPM2oHDRL-hpKl91fF6OJ1H2kSIwJXyMUHiEAi84xLxvAUkiVVzK_lfnaXun5uoOsyrQk8QVra94EsPQ

Contrato No. 406-2013
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1798725&g-recaptcha-response=03AIIukzhnqIXpc_WUA_b-vOQ_FekQ6L7rVotYZ9IQkGQJyhuytHEbm4HoPes-YVILZlR7EtGE4zNhfxI8wxhZyPVqfwR9uTQCN8cJAE6P5Bg8dtqmgeQalqtQHrsW44Et-Pzn9Z1NbcCGUDbZNFBcTsRn-sQeh1iyLXyYqbWLLTXA29cTk8I1WNIropZa_HwNcS-I1hTLMDy7H2IsZy1kBEH2t5mqFVRxm6NkASKg-53ZQoSNJrznR8zMVeArhbsOPVF_g-ODl2mouqvnUiTC8y6DXblfLLl_Y5ic50qT7HHNo43oIiRIvk1KUxLbJcM8mU7ydP-lltyzOiWhCM36R4kriP28CLjlfDg8GkVlJZEQ3f8vaPRI8ulnJAB9qUitd_6HDPD5gaTtbMSNE0gvozUn4WSBdOJJk-zYFO1_1p3BEb1lzvmLN3DZPGigfq73edV90gClfLHjd5sXzaeDe7_NLsaodQlf9aKtsiAvlczTpSNZ9nU1Nj4AQQnzO12vlm9uW7JxDK5TzarAH7YmMQ5K-aZ8Hg7snA

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: Cesar Castellanos Benavides	Fecha de elaboración: 31/10/2022	Nombre de quien Proyecta o elabora: Cesar Castellanos Benavides	Firma:
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 03/11/2022	Nombre de quien revisa Jairo Moscoso	Firma:
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

FECHA DE INICIO	08 DE MAYO DE 2012
OBJETO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO, LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL, EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO
OBLIGACIONES ESPECIALES	1 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA REALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO LOCAL ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO, Y EL SEGUIMIENTO A SU PLAN DE ACCIÓN, EN LA LOCALIDAD ASIGNADA Y DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 2 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y DE DIFUSIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL EN LA LOCALIDAD ASIGNADA, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 3 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS SELECCIONADOS DE LAS CONVOCATORIAS DEL SECTOR EN LA LOCALIDAD. 4 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO PARTICIPATIVO LOCAL DE LAS POLÍTICAS DISTRITALES Y LOCALES DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO. 5 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN LOCAL RELACIONADA CON ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DANDO RESPUESTA A LAS CONSULTAS DE LA CIUDADANÍA EN LA LOCALIDAD ASIGNADA. 6 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN Y CIRCULACIÓN MÍNIMO DOS VECES AL MES DEL BOLETÍN VIRTUAL LOCAL Y EN COORDINACIÓN CON LA PERSONA DESIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS CULTURALES, COMO APOYO A LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA AGENDA CULTURAL LOCAL Y LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA Y ENTIDADES ADSCRITAS. 7 PARTICIPAR EN LOS EVENTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 8 PARTICIPAR MÍNIMO EN UNA REUNIÓN AL MES DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL CON LA PERSONA DESIGNADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 9 CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL MISMO. 10 ENTREGAR LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA APROBADO, LOS REQUERIMIENTOS METODOLÓGICOS

Scanned by CamScanner

	SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y UN INFORME MENSUAL DE GESTIÓN. LOS ATRIBUTOS DE ORDEN PATRIMONIAL, DERIVADOS DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LA OBRA RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, Y DE LOS INFORMES, ARTÍCULOS, GUIONES O DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA SECRETARÍA, CORRESPONDIÉNDOLE LA TITULARIDAD SOBRE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA. EN RELACIÓN CON TALES DOCUMENTOS, OBRAS O CREACIONES LA SECRETARÍA ACTÚA COMO TERCERO DE BUENA FE 11 PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 2.DOCUMENTO DE ANÁLISIS DEL PROCESO DE INFORMACIÓN EN LA LOCALIDAD ASIGNADA. 3.HACER ENTREGA DE LAS ACTAS Y LISTADOS DE ASISTENCIA EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO. 4.ENTREGAR UNA RELACIÓN DEL ARCHIVO, DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DE LAS BASES DE DATOS ACTUALIZADAS DEL CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO, ORGANIZACIONES CULTURALES Y DEMÁS BASES DEL SECTOR CULTURAL LOCAL. 5.INFORME EJECUTIVO QUE PRESENTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, QUE INCLUYA LOGROS Y SUGERENCIAS.
ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012	(...) CON LA PRESENTE ACTA ACUERDAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 192, POR UN PERÍODO DE 98 DÍAS, CONTADOS A PARTIRL DEL 25 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
OBSERVACIÓN	A LA FECHA EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.

NOTA: Esta oficina expide certificaciones sobre contratos de prestación de servicios celebrados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte .

Por lo anterior no es constancia laboral.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de Febrero de 2013.

MARIA MARGARITA ARBELAEZ VILLEGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Vilma Andrea Sánchez V.
Revisó: Clara Inés Posada.

Scanned by CamScanner

FR-04-PR-GRF-09-V.01-07/04/09

Al contestar, por favor cite el radicado:
CERTIFICACIÓN No.: **20137100006801**
Fecha 18-02-2013

FECHA DEL CONTRATO	16 DE FEBRERO DE 2012
VALOR	SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($7.227.500.oo) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2012.
FECHA DE INICIO	16 DE FEBRERO DE 2012
OBJETO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO, LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL, CON ÉNFASIS EN LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ
OBLIGACIONES ESPECIALES	1 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA REALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO LOCAL ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO, Y EL SEGUIMIENTO A SU PLAN DE ACCIÓN, EN LA LOCALIDAD ASIGNADA Y DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 2 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, . EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS QUE LA SECRETARÍA A DISPUESTO PARA LA LOCALIDAD. 3 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DISTRITAL Y LOCAL. 4 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN LOCAL RELACIONADA CON ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DANDO RESPUESTA A LAS CONSULTAS DE LA CIUDADANÍA EN LA LOCALIDAD ASIGNADA. 5 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN Y CIRCULACIÓN MÍNIMO DOS VECES AL MES DEL BOLETÍN VIRTUAL LOCAL Y EN COORDINACIÓN CON LA PERSONA DESIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS CULTURALES, COMO APOYO A LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA AGENDA CULTURAL LOCAL Y LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA Y ENTIDADES ADSCRITAS. 6 PARTICIPAR EN LOS EVENTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 7 CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO

Scanned by CamScanner

	DEL CONTRATO Y QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL MISMO. 8 ENTREGAR LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA APROBADO, LOS REQUERIMIENTOS METODOLÓGICOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y UN INFORME MENSUAL DE GESTIÓN. LOS ATRIBUTOS DE ORDEN PATRIMONIAL, DERIVADOS DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LA OBRA RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, Y DE LOS INFORMES, ARTÍCULOS, GUIONES O DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA SECRETARÍA, CORRESPONDIÉNDOLE LA TITULARIDAD SOBRE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA. EN RELACIÓN CON TALES DOCUMENTOS, OBRAS O CREACIONES LA SECRETARÍA ACTÚA COMO TERCERO DE BUENA FE 9 PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 2.HACER ENTREGA DE LAS ACTAS Y LISTADOS DE ASISTENCIA EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO. 3.ENTREGAR UNA RELACIÓN DEL ARCHIVO, DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DE LAS BASES DE DATOS ACTUALIZADAS DEL CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO, ORGANIZACIONES CULTURALES Y DEMÁS BASES DEL SECTOR CULTURAL LOCAL. 4.INFORME EJECUTIVO QUE PRESENTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, QUE INCLUYA LOGROS Y SUGERENCIAS.
MODIFICACIÓN No. 1 TIPO ADICIÓN Y PRÓRROGA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2012	**PRIMERA:** PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 35 DE 2012, POR EL TÉRMINO DE SIETE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ACTUAL. **SEGUNDA:** ADICIONAR EL VALOR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO No. 35 DE 2012, EN LA SUMA DE SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($674.567.oo) (...).
ACTA DE LIQUIDACIÓN	22 DE MAYO DE 2012

CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTRATACION DIRECTA
NÚMERO	192
FECHA DEL CONTRATO	08 DE MAYO DE 2012
VALOR	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($21.489.766.oo) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE MESES Y TRECE DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-04-PR-GRF-09-V.01-07/04/09

Al contestar, por favor cite el radicado:
CERTIFICACIÓN No.: **20137100006801**
Fecha 18-02-2013

CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO	121
FECHA DEL CONTRATO	25 DE FEBRERO DE 2011
VALOR	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($27.930.000.oo) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA DE INICIO	25 DE FEBRERO DE 2011
OBJETO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO, LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL, CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
OBLIGACIONES ESPECIALES	1 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA REALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO LOCAL ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO, Y EL SEGUIMIENTO A SU PLAN DE ACCIÓN, EN LA LOCALIDAD ASIGNADA Y DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 2 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN EN LA LÍNEA DE TRANSFORMACIÓN DE LA ACCIÓN CULTURAL EN LA LOCALIDAD ASIGNADA, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 3 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO FOMENTO, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS Y APOYOS CONCERTADOS, A TRAVÉS DE LAS CONVOCATORIAS QUE LA SECRETARÍA A DISPUESTO PARA LA LOCALIDAD. 4 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES LOCALES QUE SE DESPRENDAN DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR, LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA LOCALIDAD ASIGNADA, PROMOCIONANDO LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL. 5 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN LOCAL RELACIONADA CON ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DANDO RESPUESTA A LAS CONSULTAS DE LA CIUDADANÍA EN LA LOCALIDAD ASIGNADA.

Scanned by CamScanner

	6 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN Y CIRCULACIÓN MÍNIMO DOS VECES AL MES DEL BOLETÍN VIRTUAL LOCAL Y EN COORDINACIÓN CON LA PERSONA DESIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS CULTURALES, COMO APOYO A LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA AGENDA CULTURAL LOCAL Y LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA Y ENTIDADES ADSCRITAS. 7 PARTICIPAR EN LOS EVENTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 8 CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y QUE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL MISMO. 9 ENTREGAR LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA APROBADO, LOS REQUERIMIENTOS METODOLÓGICOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y UN INFORME MENSUAL DE GESTIÓN. LOS ATRIBUTOS DE ORDEN PATRIMONIAL, DERIVADOS DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LA OBRA RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, Y DE LOS INFORMES, ARTÍCULOS, GUIONES O DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA SECRETARÍA, CORRESPONDIÉNDOLE LA TITULARIDAD SOBRE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA. EN RELACIÓN CON TALES DOCUMENTOS, OBRAS O CREACIONES LA SECRETARÍA ACTÚA COMO TERCERO DE BUENA FE. 10 PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 2. DOCUMENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES EN LA LOCALIDAD ASIGNADA. 3.HACER ENTREGA DE LAS ACTAS Y LISTADOS DE ASISTENCIA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA LOCALIDAD ASIGNADA, EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO. 4.ENTREGAR UNA RELACIÓN DEL ARCHIVO, DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DE LAS BASES DE DATOS ACTUALIZADAS DEL CONSEJO LOCAL DE CULTURA, ORGANIZACIONES CULTURALES Y DEMÁS BASES DEL SECTOR CULTURAL LOCAL. 5.DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN LOCAL. 6.INFORME EJECUTIVO QUE PRESENTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, QUE INCLUYA LOGROS Y SUGERENCIAS.
ACTA DE LIQUIDACIÓN	9 DE DICIEMBRE DE 2011

CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO	35

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-04-PR-GRF-09-V.01-07/04/09

Al contestar, por favor cite el radicado:
CERTIFICACIÓN No.: **20137100006801**
Fecha 18-02-2013

CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO	60
FECHA DEL CONTRATO	25 DE ENERO DE 2010
VALOR	VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($27.120.000oo) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO DE 2010
OBJETO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO, LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MEDIANTE LA GESTIÓN LOCAL CULTURAL EN EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN ARTICULACIÓN LOCAL, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.
OBLIGACIONES ESPECIALES	1 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ACTIVIDADES APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS CULTURALES DISTRITALES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA, EN ARTICULACIÓN CON LA ALCALDÍA LOCAL RESPECTIVA 2 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA REALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE CULTURA DE LA LOCALIDAD ASIGNADA, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 3 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN EN LA LÍNEA DE TRANSFORMACIÓN DE LA ACCIÓN CULTURAL EN LA LOCALIDAD ASIGNADA, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 4 APOYAR LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE FOMENTO EN LA DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS Y APOYOS CONCERTADOS A TRAVÉS DE LAS CONVOCATORIAS QUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, HA DISPUESTO PARA LA LOCALIDAD ASIGNADA. 5 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES LOCALES QUE SE DESPRENDAN DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR, LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA LOCALIDAD ASIGNADA.

Scanned by CamScanner

	6 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN LOCAL RELACIONADA CON ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DANDO RESPUESTA A LAS CONSULTAS DE LA CIUDADANÍA EN LA LOCALIDAD ASIGNADA. 7 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN Y CIRCULACIÓN MÍNIMO DOS VECES AL MES DEL BOLETÍN VIRTUAL LOCAL Y EN COORDINACIÓN CON LA PERSONA DESIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS CULTURALES, COMO APOYO A LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA AGENDA CULTURAL LOCAL Y LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA Y ENTIDADES ADSCRITAS. 8 PARTICIPAR MÍNIMO EN DOS REUNIONES DEL EQUIPO LOCAL DE CULTURA AL MES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE, Y PARTICIPAR EN MÍNIMO UNA REUNIÓN MENSUAL DE EVALUACIÓN CON LA PERSONA DESIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS CULTURALES. 9 PARTICIPAR EN LOS EVENTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 10 CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y DEMÁS QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL MISMO. 11 ENTREGAR LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA APROBADO, LOS REQUERIMIENTOS METODOLÓGICOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y UN INFORME MENSUAL DE GESTIÓN. 12 INVENTARIAR, CONSOLIDAR E INCORPORAR AL ARCHIVO CORRESPONDIENTE O A LA HERRAMIENTA ORFEO CUANDO A ELLA HUBIERE LUGAR, LOS DOCUMENTOS QUE POR RAZÓN DE LA OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEBA TENER BAJO SU RESPONSABILIDAD. 13 PRODUCTOS: 1. PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 2.DOCUMENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES EN LA LOCALIDAD ASIGNADA. 3.HACER ENTREGA DE LAS ACTAS Y LISTADOS DE ASISTENCIA EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO Y REALIZAR UN DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE CULTURA ASIGNADO. 4.ENTREGAR UNA RELACIÓN DEL ARCHIVO, DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DE LAS BASES DE DATOS ACTUALIZADAS DEL CONSEJO LOCAL DE CULTURA, ORGANIZACIONES CULTURALES Y DEMÁS BASES DEL CENTRO DE INFORMACIÓN CULTURAL LOCAL. 5.INFORME EJECUTIVO QUE PRESENTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, QUE INCLUYA LOGROS Y SUGERENCIAS.
ACTA DE LIQUIDACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2010

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-04-PR-GRF-09-V.01-07/04/09

Al contestar, por favor cite el radicado:
CERTIFICACIÓN No.: **20137100006801**
Fecha 18-02-2013

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICA:

Que en el archivo de la Secretaría se encuentra el expediente correspondiente al (los) siguiente (s) contrato (s) suscrito (s) con: **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.268.834.

CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
NÚMERO	310
FECHA DEL CONTRATO	09 DE OCTUBRE DE 2009
VALOR	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($5.880.366.oo) MCTE, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCUIÓN.
FECHA DE INICIO	09 DE OCTUBRE DE 2009
OBJETO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MEDIANTE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL EN EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN ARTICULACIÓN LOCAL, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.
OBLIGACIONES ESPECIALES	1 APOYAR A LA SECRETARÍA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIMENSIONES DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS CULTURALES DISTRITALES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LA MISMA EN ARTICULACIÓN CON LA ALCALDÍA LOCAL RESPECTIVA. 2 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA REALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO LOCAL DE CULTURA DE LA LOCALIDAD ASIGNADA, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR LA SECRETARÍA. 3 APOYAR A LA SECRETARÍA EN EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE CULTURA. 4 APOYAR LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE LAS CONVOCATORIAS QUE LA SECRETARÍA HA DISPUESTO PARA CADA LOCALIDAD. 5 APOYAR EN LA CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y REQUERIMIENTOS

Scanned by CamScanner

		TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL SUBSISTEMA LOCAL.
	6	APOYAR A LA SECRETARIA EN LA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN, Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS DEL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS DIFERENTES CONSEJOS DEL SUBSISTEMA LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO EN LA LOCALIDAD ASIGNADA.
	7	APOYAR EN EL ACOPIO DE INFORMACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO LOCAL DE CULTURA DE LA LOCALIDAD ASIGNADA.
	8	APOYAR A LA SECRETARÍA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES LOCALES QUE SE DESPRENDAN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN.
	9	APOYAR A LA SECRETARÍA EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN LOCAL RELACIONADA CON ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DANDO RESPUESTA A LAS CONSULTAS DE LA CIUDADANÍA EN LA LOCALIDAD ASIGNADA.
	10	APOYAR A LA SECRETARIA EN LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN Y CIRCULACIÓN QUINCENAL DEL BOLETÍN VIRTUAL LOCAL COMO APOYO A LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA AGENDA CULTURAL LOCAL Y LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.
	11	PARTICIPAR EN LOS EVENTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA.
	12	CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL MISMO.
	13	ENTREGAR LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA APROBADO Y LOS REQUERIMIENTOS METODOLÓGICOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	14	PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 2. HACER ENTREGA DE LAS ACTAS Y LISTADOS DE ASISTENCIA EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO Y REALIZAR UN DOCUMENTO DE ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE CULTURA ASIGNADO. 3. DOCUMENTO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS EN EL PROCESO DEL SUBSISTEMA LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO. 4. DOCUMENTO DE ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN LOCAL CULTURAL. 5. DOCUMENTO DE GESTIÓN MENSUAL DEL CENTRO DE INFORMACIÓN. 6. ENTREGAR UNA RELACIÓN DEL ARCHIVO, DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DE LAS BASES DE DATOS ACTUALIZADAS DEL CONSEJO LOCAL DE CULTURA, ORGANIZACIONES CULTURALES Y DEMÁS BASES DEL CENTRO DE INFORMACIÓN CULTURAL LOCAL. 7. INFORME EJECUTIVO QUE PRESENTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, QUE INCLUYA LOGROS Y SUGERENCIAS.
ACTA DE LIQUIDACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2009	

Scanned by CamScanner

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

CERTIFICACIÓN LABORAL

LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL ÁREA TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que revisada la historia laboral de **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ,** identificada con cédula de ciudadanía 52268834, se constató que mediante Resolución 0713 del 23 de julio de 2009, se vinculó a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO**, en calidad de SUPERNUMERARIO Profesional Universitario Código 219 Grado 03, en el Área de Actualización, desde el 27 de julio hasta el 31 de agosto del 2009.

Que mediante Resolución 928 del 31 de agosto de 2009, se prorroga la vinculación hasta el 30 de septiembre de 2009.

Que las funciones asignadas para este cargo, según Resolución 1065 del 22 de octubre de 2008 la cual fue derogada con la Resolución 1251 del 30 de diciembre de 2008, son las relacionadas a continuación:

1. Realizar el reconocimiento predial (trabajo de campo y oficina) de los inmuebles que le sean asignados por el coordinador del grupo de trabajo.
2. Realizar la depuración de predios matrices o conservados indefinidos o sobrantes.
3. Recibir, tramitar y resolver las solicitudes radicadas por los usuarios, pertenecientes a los sectores a los cuales les realice el reconocimiento predial.
4. Validar el "DATO ÚNICO", es decir, realizar para cada predio o manzana catastral, la comparación entre los archivos gráficos y alfanuméricos, de tal forma que la información entre ambos archivos coincida tanto en cantidad de predios, en nomenclatura y como en áreas de terreno y construcción.
5. Diligenciar en los documentos catastrales (fichas prediales o DMC (Dispositivo Móvil de Captura, para captura de la información) la información actualizada producto del reconocimiento predial, o utilizar los dispositivos PDA (Personal Digital Assistant).
6. Corregir en forma inmediata el material devuelto por el supervisor o coordinador del grupo de trabajo.
7. Garantizar que las fotografías tomadas a cada predio hayan sido debidamente incorporadas e identificadas en la aplicación diseñada para tal fin por la Unidad.
8. Analizar y dar solución a las posibles inconsistencias reportadas por los validadores gráficos y alfanuméricos, de acuerdo a los manuales técnicos de la entidad.
9. Transcribir en el aplicativo respectivo la información resultado del análisis de los validadores.
10. Analizar y solucionar las mutaciones realizadas en áreas diferentes a la Actualización a fin de unificar la información entre el Área Conservación y el Área Actualización.

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001
Certificado No SC 5159-1
IQNet
BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Carrera 30 No. 25-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 – 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

Scanned by CamScanner

11. Aplicar estrictamente con ética los manuales utilizados en el proceso de Actualización.
12. Efectuar el análisis, revisión y corrección de los listados de validación gráfica y alfanumérica.
13. Efectuar control integral en la ejecución de cada una de sus actividades.
14. Las demás asignadas por autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza de las funciones y el área de desempeño.

Que su asignación básica mensual es de $1.917.698.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a solicitud de la interesada a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009)

EDITH URREA ALDANA
Asesor Código 105 Grado 01

Elaboró: Nelly Gómez

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001
Certificado No SC 5159-1
IQNet
BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Carrera 30 No. 25-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 – 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195
03-02-FR-06

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo
Vigilancia y
Seguridad

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CERTIFICA

	DATOS GENERALES
DESTINO	A quien interese
ENTIDAD QUE CERTIFICA	Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ**
NIT No. o CC. No.	52.268.834 De Bogotá`
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO U ORDEN	**Contrato No 1078 – 2006** El contratista se obliga para con el fondo a prestar servicios Profesionales de apoyo a la gestión en el Fondo de Vigilancia y seguridad de Bogotá. **Término de Ejecución Pactado:** 06 meses 15 de Agosto de 2006 – 14 de Febrero de 2007 **Honorarios Mensuales: $ 2.300.000.oo** (Liquidado).

La presente certificación se expide de acuerdo a la información que reposa en los archivos de la Entidad.

DATOS PARA VERIFICACION DE LA INFORMACION

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	Calle 12 No. 7-14 Piso 6°.
TELEFONOS	297-3220 Ext. 233
FECHA DE LA CERTIFICACION	06 de Marzo de 2009

SARA NOHEIJA VELASQUEZ GUERRA

Elaboro Edna Margarita Díaz
Aprobo Carlos Enrique camelo

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

CERTIFICA:

Que ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.268.834 expedida en Bogotá, suscribió con el Instituto para la Economía Social - IPES los contratos que a continuación relacionamos con las siguientes especificaciones:

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-203-2007 DEL 16 DE FEBRERO DE 2007

Objeto: Prestación de servicios profesionales al IPES como gestora del Proyecto Misión Bogotá.

Valor: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.426.666)

Valor Mensual: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.800.000)

Fecha de Inicio: Febrero 16 de 2007

Adición 1 del 28 de Diciembre de 2007: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.800.000).

Adición 2 del 8 de Febrero de 2008: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.800.000).

Valor Total del Contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.026.666).

Plazo: Diez (10) meses y veintiséis (26) días calendario

Prórroga N° 1: del 28 de Diciembre de 2007. Un (1) mes .

Prórroga N° 2: del 8 de Febrero de 2008. Un (1) mes

Plazo final del contrato: Doce (12) meses y veintiséis (26) días calendario.

Scanned by CamScanner

2. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-588-2008 DEL 19 DE MARZO DE 2008

Objeto: Prestación de servicios profesionales al IPES como Gestora del Proyecto Misión Bogotá, para el control y seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los (as) guías ciudadanos (as), al igual que del fortalecimiento de la gestión local y la participación ciudadana.

Valor: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.540.000)

Valor Mensual: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.854.000)

Plazo: Diez (10) meses.

Fecha de Inicio: Marzo 19 2008

Adición 1 del 23 de Diciembre de 2008: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.568.000).

Plazo: Veintisiete (27) días calendario.

Prórroga N° 1: del 23 de Diciembre de 2008. Veintisiete (27) días calendario.

Plazo final del contrato: Diez (10) meses y veintiséis (26) días calendario.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Marzo del año dos mil nueve (2009)

DIANA MARCELA AVILA CARDENAS
Oficina Asesora Jurídica DMAC/Sandra g.

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo
Vigilancia y
Seguridad

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CERTIFICA

DATOS GENERALES	
DESTINO	A quien interese
ENTIDAD QUE CERTIFICA	Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ**
NIT No. o CC. No.	52.268.834 De Bogotá
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO U ORDEN	**Contrato No 1078 – 2006** El contratista se obliga para con el fondo a prestar servicios Profesionales de apoyo a la gestión en el Fondo de Vigilancia y seguridad de Bogotá. **Término de Ejecución Pactado:** 06 meses 15 de Agosto de 2006 – 14 de Febrero de 2007 **Honorarios Mensuales: $ 2.300.000.oo** (Liquidado).

La presente certificación se expide de acuerdo a la información que reposa en los archivos de la Entidad.

DATOS PARA VERIFICACION DE LA INFORMACION

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	Calle 12 No. 7-14 Piso 6°.
TELEFONOS	297-3220 Ext. 233
FECHA DE LA CERTIFICACION	06 de Marzo de 2009

SARA NOHELIA VELASQUEZ GUERRA

Elaboro Edna Margarita Díaz
Aprobo Carlos Enrique camelo

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE

CERTIFICA QUE:

ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ, identificada con cédula número 52.268.834, suscribió con esta Entidad los Contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación con el objeto de: "PRESTAR SUS SERVICIOS COMO GESTOR CIUDADANO EN PARQUES COMO UNA FORMA DE FORTALECER Y SUPERVISAR LAS LABORES DE LOS ORIENTADORES DE PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS."

ORDEN N o.	VALOR	DURACION	FECHA INICIO
460/2006	12.000.000.00	6 MESES	26 DE ENERO DE 2006

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a solicitud del interesado a los veintisiete (27) dias del mes de agosto de 2009.

Cordialmente,

JUAN ANTONIO ROA SANCHEZ

Elaboró: Marcela Mejia – Contratista

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D. C., 17 de enero de 2004

CERTIFICAMOS

Que la Ingeniera Forestal BARRETO GUTIERREZ ERIKA VIVIANA identificada con cedula de ciudadanía 52'268.834 de Bogotá, laboro en esta institución desde el 2003/08/15 hasta 2004/01/15 desempeñando el cargo de Asistente de Herbario.

El motivo de retiro fue finalización de contrato.

Cordialmente,

LYNDON CARVAJAL
Director del Herbario Forestal UDBC

Autoevaluación & Acreditación
Compromiso Social U.D.

Scanned by CamScanner